

Anexo I

Programa de la Consulta Regional sobre "Mujer y Vivienda Adecuada"

Anexo II

Tabla para el monitoreo del Derecho a la Vivienda

Anexo III

Fichas completas por país

Anexo IV

Directorio de participantes de la Consulta Regional "Mujer y Vivienda Adecuada"

Anexo I

CONSULTA REGIONAL SOBRE “MUJER Y VIVIENDA ADECUADA” CONVOCADA POR EL RELATOR DE NACIONES UNIDAS POR EL DERECHO A LA VIVIENDA MILOON KOTHARI MÉXICO 3, 4 Y 5 DE DICIEMBRE DE 2003

PROGRAMA

3 de diciembre: Taller de capacitación acerca del derecho de las mujeres a una vivienda adecuada.

4 y 5 de diciembre: Consulta Regional sobre “Mujer y Vivienda Adecuada”.

Taller de capacitación acerca del derecho de las mujeres a una vivienda adecuada

3 de diciembre

09:15-9:45 Registro de participantes y entrega de materiales.

I Parte: Introducción acerca del Derecho a una Vivienda Adecuada

10.00-10.10 Bienvenida. *Enrique Ortiz, HIC*

10.10-10.30 Presentación del programa, los objetivos y los materiales. *Maria Silvia Emanuelli, HIC-AL*

10.30-10.40 Presentación de los participantes.

10.40- 11.00 Presentación de un ejercicio. *María Lorena Zárate, HIC-AL.*

10.30-10:50 Los participantes en pequeños grupos discuten acerca del concepto que tienen de los derecho económicos, sociales y culturales y del derecho a una vivienda adecuada.

10.50-11.00 Los participantes presentan y expresan sus conceptos.

11.00- 11.15 El Sistema de Naciones Unidas y sus instancias de derechos humanos. *Isabell Kempt, ONU.*

11.15-11.30 Los derechos económicos, sociales y culturales: su contenido esencial. *Areli Sandoval, Programa de Diplomacia Ciudadana, DECA Equipo Pueblo, Punto Focal Social Watch/Control Ciudadano México.*

11.30-11.45 Pausa café

11.45-12.00 El derecho a una vivienda adecuada en el Sistema de Naciones Unidas. *Isabell Kempt, ONU.*

12.00- 12.30 El derecho de la mujer a una vivienda adecuada. Los instrumentos legales internacionales.

Miloon Kothari, Relator Especial de Naciones Unidas por el Derecho a una Vivienda Adecuada.

12.30-13.00 La lucha de la sociedad civil por el derecho a una vivienda adecuada en América Latina y en el mundo. La perspectiva de la Coalición Internacional para el Hábitat. *Enrique Ortiz, HIC.*

13.00-13.30. Mujeres y vivienda adecuada: logros y retos de las organizaciones sociales de América Latina. *Lourdes García, Fomento Solidario de la Vivienda (FOSOVI).*

13.30- 15.00 Comida

II Parte: Caja de herramientas (“Tool Kit”)

15.00- 15.30 Introducción a la caja de herramientas (“Tool Kit”). *Miloon Kothari, NU.*

15.30- 16.45 En grupos, simulación del utilizo del manual de acciones urgentes y presentación de las conclusiones.

16.45-17.15 Discusión e intercambio.

17.15-17.45 Conclusiones. *Enrique Ortiz, HIC.*

Consulta Regional sobre “Mujer y Vivienda Adecuada”

4 de diciembre

9.30- 10.00 Bienvenida.

* *Miloon Kothari, Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada*

* *Enrique Ortiz, Presidente de la Coalición Internacional para el Hábitat*

* *Patricia Olamendi, Subsecretaria de Asuntos Globales de la Secretaria de Relaciones Exteriores*

I Parte: El uso de los mecanismos de Naciones Unidas: las atribuciones del Relator Especial de Naciones Unidas por el derecho a la vivienda.

10.15-10.45 El Relator Especial de Naciones Unidas por el derecho a la vivienda: mandato e informes. *Miloon Kothari, ONU.*

II Parte: Testimonios al Relator Especial.

10.45-12.15 **Producción social de vivienda.**

* *María das Graças Vieira, Uniao Nacional por Moradia Popular, San Paolo, Brasil.*

* *Benilda Avila Torres, Presidenta de la Asociación de vecinos de Barrio México, Moravia, San José, Costa Rica.*

* *Goda Mendoza, Cooperativa de Mujeres Jefas de Hogar (MU.JE.FA), Montevideo, Uruguay.*

* *Rose Mary Hirusta Pérez de Bellot, Centro de Iniciativa Mujer y Hábitat de HIC, Cochabamba, Bolivia.*

* *Victoria Mamani Aduviri, Comité Impulsor a la Producción Social de Vivienda, La Paz, Bolivia.*

Moderadora: Lorena Zárate, HIC-AL

12.15-13.00 **PANEL**

Preguntas y comentarios: Miloon Kothari, ONU

Preguntas e intercambios de las participantes

Conclusiones: Enrique Ortiz, HIC

13.15-14.45 **COMIDA**

15.00-16.30 **Desplazamientos y desalojos forzados**

* *Luz Ofelia Duque Muñoz, ANMUCIC, Barranca Bermeja, Colombia.*

* *Margarita de la Cruz, Colectivo para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA), y Milagro Ruiz, Ciudad Alternativa, República Dominicana.*

* *María Elena González Mejía y Olivier Rosales Díaz, CAPATILLULI A.C., Colima, México.*

Moderadora: Areli Sandoval, Programa de Diplomacia Ciudadana, DECA Equipo Pueblo, Punto Focal de la Red Social Watch/Control Ciudadano en México.

16.30-17.15 **PANEL**

Preguntas y comentarios: Miloon Kothari, ONU

Preguntas e intercambios de las participantes

Conclusiones: Isabell Kempt, ONU

5 de diciembre

II Parte: Testimonios al Relator Especial (continúa).

9.00-10.30 **Legislación y prácticas en materia de vivienda**

* *María Hernández, Cooperativa de Vivienda San Juan Bosco, Quito, Ecuador.*

* *María Catalina Morales, Fundación Maqulishuatl, Municipio de Nahuizalco, Departamento de San Salvador, El Salvador.*

* *María Elvira Sánchez Toscano, Instituto para la Superación de la Miseria Urbana (ISMUGUA), Guatemala.*

* *Rosa María Sánchez, habitante de la Delegación Tlalpan, Ciudad de México.*

* *Epifania Inocente Meza, CONCREMAT, Distrito de Santiago de Surco, Perú.*

Moderadora: María Silvia Emanuelli, HIC-AL

10.30-11.15 **PANEL**

Preguntas y comentarios: Miloon Kothari, ONU

Preguntas e intercambios de las participantes

Conclusiones: Georgina Sandoval, Casa y Ciudad

11.15-11.45 Pausa Café

11.45-12.15 **La lucha de la sociedad civil por el derecho a una vivienda adecuada en América Latina y en el Mundo. La perspectiva de la Coalición Internacional para el Hábitat (HIC).**

Enrique Ortiz, HIC

12.15-12.45 **La Red Mujer y Hábitat de HIC**

Marisol Dalmazzo, Red Mujer y Hábitat de HIC, Colombia

13.00-14.30 **COMIDA**

14.45-16.15 **Discriminación y segregación hacia la mujer en el reconocimiento del derecho a la vivienda**

** Aurora Isabel Silva Tellez, Managua, Nicaragua.*

** Juana María Castillo Montecinos, Directora de la Unión Comunal de los Comités de Allegados de la Comuna La Florida, Santiago, Chile.*

** Cleofe Simona Coria, Federación de Tierra y Vivienda de Córdoba, Córdoba, Argentina.*

** Josefina Flores Romualdo, Grupo Mazahua San Antonio Pueblo Nuevo A.C., Ciudad de México, México.*

** Asunción López, Consejo Indígena Popular, Santa María Huatulco, Oaxaca, México*

Moderador: Enrique Ortiz

16.15-17.00 **PANEL**

Preguntas y comentarios: Miloon Kothari, ONU

Preguntas e intercambios de las participantes

Conclusiones: Marisol Dalmazzo, Red Mujer y Hábitat de HIC

17.00-18.00 **Conclusiones generales y propuestas concretas para el seguimiento**

** Miloon Kothari, ONU*

** Enrique Ortiz, HIC*

** Areli Sandoval, DECA Equipo Pueblo, Punto Focal Social Watch/Control Ciudadano México.*

** Victoria Mamani Aduviri, Bolivia*

Anexo III

Fichas completas por país

ÍNDICE

Argentina 2

Bolivia 14

Brasil 31

Chile 37

Colombia 42

Costa Rica 52

Ecuador 62

El Salvador 69

Guatemala 74

México (Colima) 77

México (Distrito Federal) 88

México (Huatulco) 92

Nicaragua 95

Perú 98

República Dominicana 104

Uruguay 109

Argentina

¿Cuál o cuáles son la/las discriminación/es más evidente/s que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación al disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

Argentina como parte de los países que suscribieron los pactos internacionales de Derechos Humanos tiene la obligación de garantizar a los hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos y de adoptar todas las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación contra la mujer que viola los principios de igualdad de derechos. Hoy los tratados y convenciones sobre derechos humanos tienen reconocimiento constitucional en Argentina desde la Reforma a la Constitución en 1994. Por lo cual cualquier tipo de discriminación puede ser atacada de inconstitucionalidad. La Constitución dispone que corresponde al Congreso de la Nación, legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos constitucionalmente por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos y en particular respecto a los niños, las mujeres, los ancianos y personas con discapacidad (art.75.inc.23 CN).

La constitución resguarda el derecho de las mujeres a heredar y ser propietarias, sin embargo es en la práctica donde las desigualdades entre varones y mujeres afectan las posibilidades de acceso a la vivienda y la propiedad de la misma. Como en la mayoría de los países de la región los datos desagregados por sexo son escasos y en materia de vivienda más aún. Sin embargo, las distintas organizaciones que integran la Red Mujer y Hábitat de América Latina han desarrollado estudios que permiten argumentar sobre las discriminaciones de hecho que sufren las mujeres con relación a la tenencia y seguridad de la vivienda. Las brechas entre la enunciación de derechos y las prácticas se sustentan en las situaciones de desigualdad de género que implica para las mujeres una inserción social diferente con relación al trabajo, a la remuneración del mismo, a la cobertura social, a la participación en los ámbitos de toma de decisiones, lo que las coloca en los sectores de mayor pobreza y vulnerabilidad social.

Los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001, indican que en Argentina hay 5,5 millones de personas bajo la línea de pobreza, es decir con necesidades básicas insatisfechas. Son el 14, 3% de los hogares. En la mayoría de éstos no hay baño y el 50,8% carece de agua corriente. Asimismo un alto porcentaje de estos hogares padecen situaciones de hacinamiento (más de tres personas por cuarto). El hacinamiento de la vivienda, muchas de ellas con hogares extendidos donde conviven distintas unidades familiares, es causal de situaciones de violencia, y del deterioro de la salud sicológica de sus integrantes. Esta relación hacinamiento - trastornos sicológicos, no ha sido aún suficientemente considerada como uno de los aspectos de la salud vinculados específicamente con las características dimensionales, espaciales y funcionales de la vivienda. Efectos que sufren particularmente las mujeres por ser ellas las que permanecen más tiempo en el espacio de la vivienda, muchas veces agravado

por el hecho de realizar actividades productivas en el mismo ámbito de la actividad reproductiva.

Las políticas de vivienda en el país están orientadas fundamentalmente al sector formal de la economía, no existiendo subsidios para los hogares más pobres. Según datos aportados al Comité de la CEDAW (1), en Argentina los hogares con jefatura femenina son el 30% del total, y el 70% de ellos son pobres. Las mujeres están más excluidas del mercado de trabajo formal, la brecha entre mujeres y hombres con relación al desempleo es más amplia en el sector correspondiente al mayor nivel de pobreza y entre las mujeres y jóvenes. Asimismo las brechas en materia de salarios e ingresos son notorias. Para el año 96-97 el porcentaje de ingresos de las mujeres con 0 a 3 años de instrucción con relación a los hombres en la misma categoría era del 64 % (2).

Preguntas específicas para identificar casos de discriminación de la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda en su país (favor de contestar total o parcialmente según las informaciones que tengan).

1 ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

Constitucionalmente varones y mujeres gozan en general de los mismos derechos. Sin embargo, la segunda parte del artículo 1276 del Código Civil establece que si no se puede determinar el origen de los bienes o la prueba fuere dudosa, la administración y disposición de éstos durante el matrimonio corresponde al marido. El artículo 1302 del Código Civil establece únicamente para la esposa ya separada de bienes, la obligación de obtener autorización judicial para los actos de disposición o para la constitución de derechos reales respecto de sus bienes inmuebles, y no así para el marido en la misma situación. En el mismo caso podemos encontrar la prescripción del artículo 1296 del Código Civil, que habilita al marido a evitar la separación de bienes, dando fianzas o hipotecas que aseguren los bienes de la mujer (3).

Por otra parte, existen obstáculos en las prácticas de los derechos, derivados de la inserción social diferenciada de varones y mujeres, y factores culturales que las sustentan. Por ejemplo, la existencia de diversidad de hogares (uniones de hecho, familias extendidas, separaciones legalmente no resueltas) no contempladas por las políticas de vivienda cuando planifican sus operatorias, sumado a la falta de conocimiento y asesoramiento legal de las mujeres, constituye para éstas, un riesgo para la seguridad de la tenencia de la vivienda. En general, la vivienda se escritura a nombre de los varones lo que implica, muchas veces, la pérdida del bien por parte de las mujeres en casos de uniones de hecho, situación que se ve agravada al ser las mujeres las que se responsabilizan de los hijos. La pérdida del bien afecta por lo tanto no solo a las mujeres sino a los hijos a cargo de la misma. Asimismo, diversos estudios muestran la relación entre violencia doméstica e inseguridad de la tenencia. Esta última es un condicionante que imposibilita a las mujeres romper con dicho círculo por carecer de autonomía económica y una vivienda donde trasladarse con sus hijos.

Asimismo, la realización de trabajos en el sector informal de la economía y con escasa remuneración, obstaculiza a las mujeres de los sectores más pobres acceder a créditos o incluso a operatorias del Estado dirigidas a sectores carenciados que establecen requisitos de ingresos mínimos que, en general, las mujeres no cumplimentan. En los casos de acceder a una vivienda mínima, núcleo sanitario, (pie de casa) la mayoría no tiene recursos para ampliarla, lo que impacta en las condiciones de vida de mujeres con hijos pequeños (hacinamiento, accidentes domésticos, etc.) (4).

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

La división sexual del trabajo que subsiste en todas las sociedades y de la que nuestro país no es la excepción, implica que la carencia de servicios y redes de infraestructura afecte fundamentalmente la calidad de vida cotidiana de las mujeres, incrementando sus tiempos dedicados al trabajo socialmente necesario y no remunerado para garantizar la reproducción familiar. Distintos estudios (5) indican que: la falta de eliminación de desechos compromete la salud de las mujeres por ser las que más están en contacto con los mismos en la actividad doméstica. El transporte público es el medio fundamental de movilidad de los sectores pobres y de las mujeres en particular y se traduce en posibilidades u obstáculos para el acceso al mercado de trabajo, la organización de las actividades cotidianas, la cantidad de trabajo doméstico, las posibilidades de disfrute del tiempo libre, las relaciones sociales. La carencia de alumbrado público es uno de los factores de inseguridad barrial y urbana que condiciona la movilidad de las mujeres en la ciudad. Por otra parte la falta de energía eléctrica en la vivienda constituye un obstáculo para la generación de ingresos sobre todo de las mujeres que combinan en la vivienda actividades reproductivas no remuneradas y productivas. En general las políticas públicas urbanas y de vivienda tienen un modelo de ciudad que no incorpora la realidad diferenciada de varones y mujeres y por lo tanto sus necesidades específicas.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

Gozan de igualdad de acceso en el enunciado de derechos no así en la práctica, dado que las mujeres y en particular las jefas de familia de los sectores más pobres están excluidas del mercado formal de trabajo, especialmente en el servicio doméstico, lo que limita sus posibilidades de acceder a créditos y subsidios.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

En Argentina el movimiento de mujeres ha logrado avances sustantivos en materia legislativa relativa a la promoción de los derechos de las mujeres. No obstante subsisten prejuicios culturales respecto a roles y conductas asignadas según género, y desigualdades en la distribución de los recursos que inciden en el acceso a la vivienda, la tierra y los servicios.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

En la Constitución Argentina existe una cláusula indigenista que se refiere a la posesión y propiedad comunitaria de tierras. Dispone que corresponde al Congreso de la Nación reconocer la personería jurídica de las comunidades indígenas y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocuparon; regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Además de asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que las afectan (art. 75, inc.17 CN). No hay políticas específicas que contemplen la situación de las mujeres.

**6. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda?
¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?**

No hay políticas públicas específicas que contemplen las desigualdades entre hombres y mujeres y por lo tanto arbitren acciones afirmativas como incentivos, subsidios especiales, etc. para el otorgamiento de créditos para vivienda. Existen acciones puntuales llevadas a cabo por las direcciones de vivienda de algunas provincias y municipios, tales como asignar una cuota (porcentaje de viviendas) en cada operatoria, destinada a mujeres únicas responsables de sus hijos. Asimismo, en los casos de planes de vivienda por autoconstrucción, los estereotipos existentes sobre la conformación de los hogares que están en la base de las políticas públicas, excluye en la práctica a mujeres jefas de familia que no pueden conciliar su responsabilidad laboral, el cuidado de hijos pequeños y la autoconstrucción. Son puntuales los ejemplos donde se subsidia a dichos hogares la mano de obra para construir la vivienda..

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

Remitirse a la respuesta de la pregunta 1 (primer párrafo).

El contrainforme CEDAW (6) declara:

Una de las desigualdades entre hombres y mujeres que se separan se relaciona con la custodia de los hijos y el nivel de vida posterior. Es preocupante que no existan estadísticas relativas a quién retiene generalmente la custodia de los hijos en caso de divorcio, ni sobre cómo se dividen los bienes entre el hombre y la mujer. Es lamentable la falta de datos precisos sobre esta situación, dado que es

fácilmente reconocible que el nivel de vida de las mujeres divorciadas disminuye notablemente luego de un divorcio y que esta disminución es menor en los casos de los varones. Con respecto a la pensión alimenticia para cónyuges e hijos, el Estado no incluye en su informe datos sobre la cantidad de recursos que se presentan por año sobre el tema, cuántos se resuelven y con qué resultado. Éste es un tema de fundamental importancia dado que las mujeres siguen cargando con la responsabilidad principal del cuidado y la crianza de los hijos. En muchos casos deben recurrir a la justicia para reclamar alimentos, y contar para ello con asistencia letrada. Sin embargo, no existen suficientes servicios de patrocinio legal gratuito que garanticen plenamente el acceso a la justicia a las mujeres que pretendan reclamar alimentos para sus hijos. Por otra parte, no siempre es fácil demostrar los ingresos del padre debido a que no se encuentra regularizada su relación laboral. Los procesos penales por incumplimiento son de larga duración y el número de condenas es notoriamente bajo. Por su parte, se ve claramente que la aplicación de la ley actualmente vigente sigue resultando deficitaria. Según datos de la Asesoría de Menores de la Cámara Nacional en lo Civil, sólo tres de cada 10 mujeres separadas que inician juicios de alimentos para sus hijos contra sus ex maridos consiguen cobrar la cuota; el 70% restante recibe la mensualidad tarde, mal o nunca, según un informe realizado en 1997.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

No hay políticas específicas que garanticen dicho a derecho. El Contrainforme CEDAW (7) hace referencia a un informe del Instituto Nacional contra la Discriminación y la Xenofobia (INADI) (8), el cual destaca que: “Desde el punto de vista de la legislación, lo primero que salta a la vista en relación con el ingreso de extranjeros provenientes de países limítrofes es la ausencia de un cuerpo normativo consistente. En verdad, la fragmentación de la normativa migratoria es paralela al cambio en la composición de los flujos (de ultramar a limítrofes) y al pasaje de leyes a decretos del Poder Ejecutivo, que conforman la casi totalidad de la legislación migratoria y le van dando una orientación contraria al espíritu original de la Ley Avellaneda. A su vez, y con independencia de los temas puntuales a los que estén dirigidos, buena parte de estos decretos delegan mayor poder de policía en las instancias administrativas encargadas de controlar el ingreso y la permanencia de extranjeros”.

Dentro de la población migratoria, las mujeres sufren distintas formas de discriminación, que agrava aún más sus condiciones de vida. En este sentido, las nuevas migraciones son diferentes a los siglos anteriores, pues presentan la característica de la feminización, por la creciente mayoría de las mujeres sobre la totalidad de los migrantes. Las condiciones laborales precarias son las que exponen a las mujeres migrantes a una mayor marginalización, ocasionándoles una múltiple discriminación, en razón de su sexo, de su lugar de origen y de su clase social, desarrollando su vida en un espacio de exclusión, desarraigo y soledad.

La situación de “ilegalidad” a la que están obligadas muchas de las inmigrantes en Argentina, les impide acceder a derechos básicos, como la salud y la vivienda. Con relación a esto la federación de Mujeres Migrantes de Argentina ha planteado esta problemática en distintos espacios del FSM (Porto Alegre)

Respecto a las mujeres refugiadas el Contrainforme CEDAW ya citado, expresa al respecto que “el Estado argentino no proporciona información respecto de la situación de las mujeres refugiadas que residen en Argentina. Si bien Argentina ratificó la Convención de Ginebra de 1951 y su protocolo de 1967, a la fecha no ha promulgado una ley que reglamente la protección del refugiado y la refugiada. Sólo existe un decreto de 1985 que crea el Comité de Elegibilidad para los Refugiados, organismo integrado por el Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores que —junto al ACNUR— califican las solicitudes de peticionantes de Refugio. Se calcula que en el país hay más de 5000 peticionantes dentro de los cuales el 52% son mujeres. En el momento existen 2500 refugiados aprobados de los cuales el 51% son mujeres. No se tiene conocimiento de la población de hijos de éstos. En el momento no existe ninguna política pública que garantice la salud física y mental de las refugiadas, sólo el ACNUR hace esfuerzos, y ha firmado un convenio con algunos hospitales de la Ciudad de Buenos Aires.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Sin duda la localización de la vivienda es una de las restricciones fundamentales con las que tropiezan las mujeres. La segregación física de los asentamientos refuerza la exclusión social de las mismas. Las relocalizaciones en sectores periféricos las alejan de las fuentes laborales potenciales y en muchos casos han significado pérdida del trabajo por distancias y costos de traslado, muchas veces agravado por la falta o déficit del transporte público. Asimismo, la destrucción de redes familiares y de amigos que suplen la falta de servicios de cuidado de niños agrava aun más las condiciones de vida. El acceso a los servicios de las cuales son las principales usuarias (traslado de niños y enfermos de la familia) se ve fuertemente restringida por programas de vivienda que no contemplan simultáneamente la materialización de vivienda y provisión de servicios.

Existen algunos ejemplos de programas de mejoramiento barrial y regularización de asentamientos que contemplan la localización como una de las variables a tener en cuenta, sin embargo el valor de la tierra urbana sigue siendo el principal condicionante para la localización de los sectores más pobres de la sociedad.

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

No se garantiza en general la participación, salvo experiencias puntuales. Asimismo al no incorporar la perspectiva de género, las experiencias desde el Estado no contemplan los limitantes sociales y culturales (además de las limitantes prácticas: falta de tiempo) de las mujeres, para efectivizar la participación y consecuentemente la explicitación de demandas específicas que trasciendan las necesidades de la familia de las que por lo general son mediadoras. Esto requiere por parte del Estado una voluntad política en primer término, que promueva cambios en las prácticas de los técnicos/as y los cambios culturales consecuentes.

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

Idem respuesta 10.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

No hay políticas específicas.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

El Contrainforme CEDAW ya citado declara: Aunque la falta de información oficial estadística impide afirmar con seriedad si ha aumentado o disminuido la violencia contra las mujeres, se calcula que en Argentina existen episodios de violencia, de distinto grado, en 1 de cada 5 parejas. El 42% de las mujeres víctimas de homicidio (cuyo autor es descubierto) fueron asesinadas por sus parejas. El 37% de las mujeres golpeadas por sus esposos lleva 20 años o más soportando abusos de ese tipo. Según información del BID, se estima que el 25% de las mujeres argentinas es víctima de violencia y que el 50% pasará por alguna situación violenta en algún momento de su vida. La edad del grupo más afectado es de 25 a 34 años (9).

Las políticas públicas encaradas por el Estado han apuntado fundamentalmente al aspecto asistencial, brindando asesoramiento psicológico y jurídico en sus dependencias o a través del subsidio a ONG de mujeres para la prestación de estos servicios. A pesar de ello, no hay suficientes programas de prevención que lleguen de manera directa a las destinatarias; en particular, prácticamente no existen recursos institucionales específicos para los casos de extremo riesgo de vida. Por otro lado, estos servicios tienen metodologías y abordajes heterogéneos, que no siempre contemplan adecuadamente la perspectiva de género ni las necesidades específicas de quienes recurren a ellos. En cuanto a las Casas-Refugio, lo recomendable es que exista una por cada 10.000 habitantes, pero en Argentina existen sólo en algunos distritos, y no siempre tienen la necesaria permanencia a lo largo del tiempo, por problemas presupuestarios o políticos. Faltan asimismo políticas públicas y recursos sociales para la posterior reinserción

social y rehabilitación (vivienda, empleo, seguimiento psicosocial, etc.) lo que favorece la perpetuación y fortificación del círculo violento y su transmisión generacional. Tampoco se encara de manera suficientemente sistemática la capacitación y sensibilización de los funcionarios del Estado (personal policial, militar y penitenciario) y magistrados del Poder Judicial. Aunque formalmente se informe acerca de su presencia, son de implementación irregular, no se monitorea su eficacia ni se evalúa su puesta en práctica; no existe publicidad al respecto, ni sus resultados son de acceso público. Por otro lado, el Estado no cubre otras funciones imprescindibles en el tema: no se ha logrado construir un buen sistema estadístico que releve datos cuanti y cualitativos para todo el país, de acceso público; los servicios no se monitorean adecuadamente; tampoco han existido campañas masivas y sistemáticas prolongadas en el tiempo, ni se ha transversalizado el tema en otras áreas del Estado.

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Las organizaciones de mujeres en Argentina son numerosas y trabajan con las mujeres de barrios y municipios en torno a sus derechos. Particularmente la Red Mujer y Hábitat ha generado conocimientos y acciones para incidir en las políticas públicas de los gobiernos, apoyando por ejemplo desde Argentina y en el Cono Sur a la Red Temática de género de las Mercociudades que enuclea a las Áreas Mujer de los gobiernos. Ha elaborado herramientas y guías para incorporar la perspectiva de las mujeres en las políticas urbanas y de vivienda. Pero sin duda se requiere fortalecer a las áreas mujer de los gobiernos que por lo general no cuentan con presupuesto propios, capacitar a funcionarios/as responsables del diseño de políticas públicas urbanas y de vivienda. Las organizaciones de mujeres de Argentina como de los demás países de la región requieren del apoyo internacional para fortalecer sus organizaciones, redes y trabajo, como así también socializar los avances y desarrollos en el tema.

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

El Estado no promueve programas específicos. Las Areas Mujer de algunos gobiernos locales y Secretarías de la vivienda de municipios políticamente comprometidos con la problemática social y específicamente los derechos de las mujeres, han llevado adelante Programas de regularización de asentamientos (con recursos BID) donde han incorporado aunque sea parcialmente la perspectiva de las mujeres y han involucrado en talleres de capacitación y discusión a técnicos/as y pobladores para tratar específicamente la problemática de género vinculada a la vivienda y el diseño de servicios urbanos (ejemplo Municipio de la ciudad de

Rosario). Desde la Red Mujer y Hábitat se han realizado campañas de capacitación a funcionarios/as públicas responsables del diseño de las políticas públicas. Los desafíos pendientes son institucionalizar procedimientos que se constituyan en políticas de Estado para garantizar los derechos de las mujeres a la vivienda y a la ciudad como un derecho humano. Asimismo mecanismos concretos para efectivizarlos. Subsidios y créditos específicos para las mujeres de los sectores más pobres, incorporación de las mujeres en la planificación urbana y de vivienda. Capacitación a funcionarios y funcionarias sobre lo que significa la planificación de género y la incorporación de los conocimientos y herramientas específicas desarrolladas por las organizaciones de mujeres en los procesos de planificación urbana y habitacional.

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

Las políticas neoliberales aplicadas en nuestro país que implicaron el aumento considerable de la desigualdad en la distribución de la riqueza, y en consecuencia el crecimiento de la pobreza tuvieron su expresión más notoria en la privatización de los servicios públicos. El retiro del Estado de su rol histórico que garantizaba el acceso a los servicios básicos implicó la delegación de éstos en el ámbito doméstico y en las mujeres quienes ven incrementadas su carga laboral horaria no remunerada. Asimismo el fin de la convertibilidad en Argentina se tradujo en la ejecución de créditos hipotecarios por parte de los bancos a deudores que en muchos casos implicó la pérdida de la vivienda propia.

Si su caso constituye un ejemplo significativo de discriminación hacia la mujer según las preguntas anteriores, utilice el siguiente esquema para resumir su testimonio:

Nombre del caso: “La Carbonilla” Viviendas construidas con “tecnología no tradicional” con efectos sobre la salud de las personas. Nombre del Testimonio: CLEOFE SIMONA CORIA.

Ubicación: Ciudad de Córdoba, Argentina: Camino a Chacra de la Merced. Barrio La Merced.

Población afectada: 45 familias, aproximadamente 180 personas que forman parte de la Cooperativa La Merced. Es necesario señalar que este caso puede ser representativo de otras situaciones similares donde se experimenta en la construcción de viviendas con materiales no suficientemente probados sobre los efectos sobre la salud de las personas.

Fechas importantes del proceso: 1987, año de traslado desde un Instituto de menores donde estaban radicadas, por falta de recursos y viviendas, de 12 familias compuestas por mujeres con hijos menores de 10 años. Se les adjudican viviendas construidas por el Estado Provincial, localizadas en Barrio La Merced.

1992: se reclama a la Secretaria de Desarrollo Social de la Provincia por el deterioro gradual de las viviendas. Participan del reclamo no solo las 12 mujeres con sus hijos, sino los demás pobladores integrantes de la Cooperativa La Merced también adjudicatarios de viviendas construidas con el mismo sistema. Es necesario distinguir dos procesos: uno relativo al deterioro de las viviendas respecto a fallas que comprometían la estabilidad de las mismas y por lo tanto la seguridad de los habitantes, y otro proceso referente a las enfermedades que fueron apareciendo entre los pobladores y cuyas causas fueron posteriormente atribuidas al material “carbonilla”.

1994: Respecto a las deficiencias técnicas de las viviendas el Consejo Directivo de la Cooperativa La Merced encarga al CEVE - Centro Experimental de la Vivienda Económica- de Córdoba, un peritaje técnico que detecta serias deficiencias en las viviendas.

1995. Se comienza a vincular el material con el que se construyeron las viviendas con diversos malestares físicos comunes a todos los habitantes del lugar además de la aparición de patologías serias como cáncer, abortos, problemas respiratorios. Se solicita al Ministerio de Salud de la provincia, el análisis del material con el cual están construidas las viviendas: “elementos portantes de carbón vegetal desactivado, ligado con cemento que se utilizan para las paredes y el techo”. No ha habido hasta el momento una respuesta formal de las autoridades de gobierno, pese a la insistencia de la población respecto a la necesidad de un diagnóstico certero.

2002: construcción de nuevas viviendas, en los mismos terrenos. No se construye una nueva vivienda al Testimonio de este caso la Sra. CLEOFÉ S CORIA. Quedan viviendas originales como testigos.

A la fecha el testimonio que presenta el caso, conjuntamente con otros habitantes del barrio están en proceso de juicio al Estado provincial

Listado de entidades públicas involucradas, indicando su responsabilidad:

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Listado de organizaciones civiles involucradas, indicando el papel que cumplen:

MOSIS (Movimiento por un Sistema Integrado de Salud) CTA Regional Córdoba-Federación de Tierra y Vivienda. Acompañando el proceso y asesorando. Es importante mencionar el apoyo del periodismo local en la difusión del caso.

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el derecho humano a la vivienda de la mujer?

El derecho humano ha sido violado por el Estado doblemente. En primer término al adjudicar una vivienda que no reunía las condiciones de habitabilidad necesarias y en segundo termino al discriminar a la testimonio por su activa participación en los reclamos efectuados a los diferentes responsables del gobierno provincial que se sucedieron en todos estos años. El Gobierno provincial

construyó nuevas viviendas a los pobladores, no así a CLEOFÉ SIMONA CORIA, quien además de liderar conjuntamente con otras mujeres los reclamos, solicita que el Estado determine reconozca los daños ocasionados en la salud de las personas y apoye a los mismos tanto para sostener sus tratamientos médicos, como para determinar consecuencias para su descendencia.

¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho a la vivienda o la violación del principio de no discriminación (económicos, sociales, políticos y culturales)?

En este caso específico, el impacto sobre la salud física y psicológica es uno de los más graves, además de los derivados que inciden en el incremento de la pobreza y el deterioro de la calidad de vida. Asimismo cabe mencionar la desprotección como ciudadana para expresar demandas.

¿Qué otros derechos humanos, conectados con la vivienda y lo territorial, están o podrían ser afectados?

Observaciones generales: algunas preguntas que pudieran orientar el trabajo del relator y la formulación de las preguntas a los diferentes actores.

Datos de contacto:

Testimonio: Cleofé Simona Coria

Autor de la ficha: Liliana Rainero

Organización: CISCESA (Coordinación Red Mujer y Hábitat -LAC)

Localidad: Córdoba-Argentina

Teléfono y fax: 00- 54- 351-4891313

Correo electrónico: ciscsa@arnet.com.ar

Notas:

(1) DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES: ASIGNATURAS PENDIENTES DEL ESTADO ARGENTINO. Contrainforme presentado por un grupo de ONGs de mujeres, al Comité de la CEDAW para la sesión de agosto 2002.

(2) "Brechas sociales y de género en los países del Mercosur" en *Gobiernos Locales Políticas para Mujeres*. CISCESA-Red Mujer y Hábitat (LAC) 1999. CD y página web de la RED.

(3) idem Nota 1.

(4) Estudios llevados adelante por CISCESA -Centro de Investigación y Servicios Cono Sur Argentina- en barrios de la ciudad de Córdoba-Argentina, y corroborados por investigaciones de otros Centros de Iniciativa de la Red en los distintos países.

(5) Los Servicios urbanos y las mujeres (1994) Uso del tiempo y el espacio: Asimetrías sociales y de género (2002). Indicadores urbanos de género. Uso del espacio público en cinco ciudades del Mercosur 2003. CISCESA- Red Mujer y Hábitat

(6) idem nota 1.

(7) idem nota 1.

(8) Cf. "Informe Nacional sobre Situación de Mujeres Migrantes en la Argentina", INADI, (LIPSZYC, C., Coordinadora, Equipo: PACCECA, M., YANOV N., DIPP V.), presentado en la Conferencia Mundial de Naciones Unidas contra el Racismo, la Xenofobia, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, Durban, 2001.

(9) ISPM, “La violencia contra la mujer es un problema de todos”, 1998.

En el momento actual, se sabe que están funcionando casas de acogida en las ciudades de: Saladillo (provincia de Buenos Aires), Rosario (provincia de Santa Fe) y en la Ciudad de Buenos Aires.

(10) En el momento actual, se sabe que están funcionando casas de acogida en las ciudades de: Saladillo (provincia de Buenos Aires), Rosario (provincia de Santa Fe) y en la Ciudad de Buenos Aires.

Bolivia

¿Cuales o cual son las discriminaciones más evidentes que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación con el disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda (sep/2000) de un total de 8.274.325 de habitantes el 50.16 % son mujeres de las cuales el 64 % viven en área urbana y el 36 % en el ámbito rural. En relación al parque habitacional los datos definen un total de 2.200.000 viviendas. El número de hogares alcanzaba el momento del Censo 1.964.149 de los cuales cerca del 64 % contaba con vivienda propia que sumada a la condición de cedida por parentesco alcanza al 75 %, lo que implica que solo el 25% de hogares eran inquilinos, anticresistas o usufructuarios. Un dato importante que se deriva del análisis de la información censal se refiere a que el ritmo de crecimiento de número de hogares ha sido menor al ritmo de crecimiento de la vivienda, existen ciudades que incluso no tienen un excedente de viviendas en relación al número de hogares lo que implica que técnicamente no existe un déficit cuantitativo de vivienda sino la injusticia de una desigual distribución donde unos pocos acumulan propiedades inmuebles sin uso social por encima de sus necesidades y otros no tienen posibilidad de contar con una vivienda segura y adecuada.

Se estima que el mercado más las iniciativas del estado proveen alrededor del 20% de las soluciones habitacionales nuevas cada año, en tanto que la población autoproduce el 80% generalmente con limitaciones económicas y técnicas que se traducen en indicadores de precariedad, hacinamiento e ilegalidad. Desde esta perspectiva lo evidente, es que el problema fundamental no es la carencia absoluta de vivienda sino la calidad de la misma y para atender esta problemática no existen políticas públicas de financiamiento, asistencia técnica y fortalecimiento a las iniciativas que desde la sociedad civil organizada se impulsan.

Si bien no existen determinaciones explícitas de discriminación en los marcos normativos vigentes hacia el reconocimiento y realización de las mujeres respecto al Derecho Humano a la Vivienda la dimensión de discriminación “de hecho” por las practicas, acciones y condiciones socioeconómicas y culturales no es posible medirlas debido a que no existen fuentes de información básica con perspectiva de genero que permitan construir indicadores y su interpretación.

A partir de estudios de caso e intervenciones en ámbitos restringidos pero representativos se pueden determinar los siguientes aspectos

- a) Las políticas, planes, programas y proyectos impulsados por el Estado para la vivienda social, tienen una orientación de mercado incluyendo los programas de subsidio a la demanda basada en la triada de “Subsidio+Ahorro+Credito” donde el ahorro y el crédito deben estar basados en los servicios ofertados por el Sistema Bancario que tiene condiciones y requisitos que son difíciles de cumplir por la población de bajos ingresos en especial por las mujeres jefas de familia.

- b) La realización de los derechos, incluido el de la vivienda, tienen una relación estrecha con relación al grado de escolaridad y capacitación que implica el acceso a la información y al conocimiento. En general en los sectores urbanos marginales y rurales las mujeres tienen limitaciones para conocer sus derechos, exigirlos y realizarlos precisamente por sus niveles bajos de escolaridad reflejados en los indicadores de analfabetismo absoluto y funcional que es mayor al de los hombres.
- c) Otro factor estructural de limitaciones en cuanto a la realización del derecho a la vivienda para las mujeres populares esta relacionado a su situación de empleo y generación de ingresos. Cerca del 65 % de la población económicamente activa esta inserta en actividades informales siendo la mayoría mujeres que generan ingresos precarios sin seguridad social y sujeto a una alta competencia lo que deprime aún más sus ingresos reales lo que le limita el acceso al crédito e incluso al subsidio estatal por la relación antes mencionada.
- d) Existe una falta de reconocimiento a todo nivel sobre las implicancias que tiene la realización del derecho a la vivienda para las mujeres precisamente por el rol reproductivo asignado. La vulneración de alguno de los componentes del Derecho Humano a la Vivienda (seguridad física y jurídica, espacios suficientes, dotación de servicios básicos, equipamiento social, recreacional, de gestión, vías transitables que faciliten el desplazamiento a los lugares de trabajo, sistemas de recojo de basuras que reduzcan el riesgo ambiental, todo a costos razonables) implica un redoblado esfuerzo para las mujeres “responsables” de la reproducción de la familia y las sociedad. Existen estudios puntuales respecto a los impactos emocionales y de salud mental que generan las injusticias por exigir a las mujeres solo obligaciones y no generar las condiciones materiales para realizar sus derechos que se traducen en abandonos, desarticulación familiar, stress y desesperanza.
- e) Las familias de bajos recursos son las más afectadas son las que generaron procesos de asentamientos en zonas insalubres, inadecuadas para vivir, lo que han incidido directamente en su la salud, su economía y cultura, estas familias pobres, han promovido sus capitales culturales y aportes colectivos recreando estrategias para poder sobrevivir y produjeron como ese efecto social una amplia participación de la mujer en espacios de la economía informal, en la participación de trabajos comunales, en el crecimiento de barrios, en la construcción y autoconstrucción de la vivienda urbana y simultáneamente esta participación femenina ha significado ser el incremento de los roles de la mujer dentro de la sociedad que no son reconocidos ni valorados por la sociedad.

En este contexto, el Estado Boliviano no cuenta con mecanismos jurídicos de protección de la mujer con relación al tema de la Vivienda y Hábitat, no ha diseñado, por tanto aplicado políticas, planes y acciones concretas para

precautelar el acceso a la vivienda de la población de menores ingresos y grupos vulnerables. A pesar de la existencia de marcos jurídicos internacionales como los Derechos de segunda generación como los derechos Económicos, Sociales y Culturales (1948) y el Plan de Acción de Hábitat II las autoridades y el poder político aún son insensibles a la problemática de la Vivienda.

Según la reflexión de mujeres de organizaciones sociales como Maria Auxiliadora es necesario hacer una análisis de sobre las prioridades de inversión nacional porque aún no se está mejorando la calidad de vida de amplias mayorías, especialmente de las mujeres, niños y discapacitados.

Preguntas específicas para identificar casos de discriminación de la mujer en el disfrute del derecho ala vivienda en su país (favor de contestar total o parcialmente según las informaciones que tengan).

1. ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

En el marco jurídico vigente no existe discriminación con relación a los derechos de tenencia y propiedad por sexo o estado civil. Sin embargo en la práctica existen limitaciones para que las mujeres en general y especialmente las de bajos recursos ejerzan sus derechos, entre los que se pueden señalar:

- a) Bajos niveles de escolaridad que repercute en el poco conocimiento de sus derechos y su exigibilidad.
- b) Deficiencias o falta de documentación básica como certificados de nacimiento, carnet de identidad que avalen no solo su ciudadanía sino que sirva de instrumento para respaldar en el matrimonio su participación en los bienes incluida la vivienda.
- c) Dependencia económica del esposo que implica una subordinación y resignación a su suerte.
- d) Participación en el mercado laboral en condiciones de discriminación sometidas a rubros de baja renta, subempleo y sobreexplotación.
- e) Reparticiones del Estado Central o Local con altos niveles de burocracia y trato discriminatorio hacia las mujeres cuando se trata realizar trámites para regularizar el derecho propietario.

Son justamente aquellas mujeres de bajos recursos que habitan zonas urbano segregadas y áreas rurales las que no cuentan con un grado de instrucción y conocimiento de las posibilidades de poder ejercer sus derechos. La vulnerabilidad social, económica y jurídica de la mujer se agudiza con los largos procedimientos administrativos que debe salvar para adquirir su documentación y posterior acceso al derecho de propiedad o tenencia. En cambio los hombres son los que con mayor facilidad pueden lograr su inscripción y titularidad de la tenencia.

Lamentablemente en el país no existe información sobre la titularidad de la propiedad de la tierra y vivienda por genero. Sin embargo, existen programas de apoyo a la vivienda de sectores de bajos ingresos en el ámbito urbano que han

identificado que un elevado porcentaje de títulos de propiedad esta a nombre solo de hombres, le siguen los títulos donde figura el nombre de ambos conjugues y un bajo porcentaje de titularidad exclusiva de mujeres.

El desalojo y desarraigo obligado de las mujeres que deciden revelarse contra lo opresión y el mal trato de sus esposos es un problema permanente y que no encuentra respuestas en normas jurídicas eficientes que deben privilegiar el derecho de las mujeres a mantener su hogar y a sus hijos en un lugar seguro que por otro lado ha sido fruto del sacrificio de muchos años donde las mujeres han aportado significativamente.

Un ejemplo distinto a la norma es el Caso de la Comunidad Maria Auxiliadora, ya que dentro de sus estatutos se prevé que la mujer cabeza de familia después de un divorcio o separación sea quien pueda tener el mayor derecho de tenencia porque es quien debe cuidar los hijos y sea susceptible por el tipo de trabajo de servicio que las mujeres realizan, no puedan lograr adquirir otra vivienda.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

Ni los unos ni los otros. El acelerado proceso de urbanización en el país como consecuencia de la extrema pobreza de la economía campesina y la imposición del modelo neoliberal (1985) ha definido fuertes corrientes migratorias hacia las ciudades del eje (La Paz, El Alto, Cochabamba y Santa Cruz) que concentran cerca del 65 % de la población urbana. Por otro lado, la falta de planificación de los asentamientos humanos determina que los agregados urbanos promovidos por la propia población para satisfacer sus necesidades de cobijo y seguridad de su familia se constituyan en asentamientos donde la dotación de servicios básicos es lenta y gracias a las gestiones de los propios pobladores/as con los costos consecuentes. Estos servicios básicos incluso llegan después de 15 años de surgir el asentamiento puesto que como requisito fundamental exigido por las empresas privadas operadoras de los servicios es la regularización y legalización de los asentamientos. Otro aspecto que limita el acceso y/o el disfrute de servicios de calidad son los procesos de privatización de los servicios básicos en manos de empresas transnacionales guiadas por el afán de generación de lucro donde el sentido social ha desaparecido, la intervención de este tipo de empresas ha puesto en evidencia un problema de deficiencias en la calidad de la prestación de los servicios y el encarecimiento de los mismos que es otra forma de limitación que la población debe enfrentar racionalizando el uso del agua y la energía en detrimento de la calidad de vida.

El Estado ha definido una instancia para velar los intereses de los consumidores frente al poder de las empresas transnacionales que operan en el país denominadas Superintendencias, las mismas que generalmente son poco eficientes y parcializadas con el interés de las operadoras y administradoras de los servicios.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

El acceso a la tierra se constituye en la condición fundamental para el acceso a una vivienda y en los espacios urbanos no existen políticas públicas que favorezcan a los sectores más vulnerables en el acceso al suelo, sean hombres o mujeres. Son los mecanismos de mercado ilegal y especulativo de tierras las únicas opciones que se tienen. Con relación a las jefas de familia la situación es más compleja y de una absoluta injusticia ya que no existen políticas públicas integrales que garanticen la realización de sus derechos incluido el acceso a un trabajo que le genere un salario sostenible como base para garantizar una vida y vivienda digna, con las consideraciones culturales y étnicas que ello implica. La gran mayoría de las mujeres jefas de familia están insertas en actividades informales de baja renta que les impide satisfacer sus necesidades fundamentales y menos acceder a las condiciones que el mercado les impone para el acceso a suelo urbano y financiamiento para la construcción de la vivienda. El mercado informal de tierras en ámbitos urbanos fuera de ser ilegal y especulativa es altamente corrupta ya que se aprovecha de la falta de información de la gente, especialmente mujeres, para engañar y vender un mismo predio a varias familias a la vez, luego el especulador desaparece y los problemas deben ser resueltos por vías judiciales que tampoco garantizan una aplicación de justicia equilibrada.

Es fundamental entender que la mayoría de la gente entiende la connotación del valor de su vivienda por lo que es capaz de desplegar todos sus esfuerzos para la compra de un pedazo de suelo donde edificar su vivienda bajo un enfoque de producción social. La ausencia de mecanismos de acceso a suelo seguro y a precios justos y accesible a través de Fondos de Tierra definen un atentado al derecho a la vivienda de sectores vulnerables que incluso están dispuestos a pagar precios especulativos por lograr una vivienda pero a costa de sacrificar otros derechos fundamentales como la educación, la salud, una adecuada alimentación. Estas circunstancias ha llevado a que muchas mujeres opten por invasiones organizadas de predios municipales o áreas forestales no aptos para asentamientos e incluso propiedades privadas lo que trae conflictos de intereses y largas luchas que ocasionan en las mujeres una carga adicional de inseguridad y preocupaciones que repercuten en la estabilidad emocional de la familia.

En el ámbito rural la connotación de acceso a la tierra no solo tiene que ver con la posibilidad de suelo para edificación de vivienda sino con la tierra de laboreo agrícola como sustento de la generación de ingresos, especialmente de la economía campesina. Existen grandes conflictos derivados de un acelerado proceso de relativización de las áreas agrícolas, pecuarias y forestales a favor de los grupos de poder lo que ha provocado movilizaciones de sectores campesinos y grupos étnicos en defensa de su territorio. Sin embargo y a pesar de normas (como la Ley INRA Nro. 1715) los procesos de titulación de tierras son lentos por interferencias de intereses creados para consolidar en pocas manos las tierras y recursos naturales.

4.- ¿Si respondió o no a una o a todas las preguntas antecedentes, ¿qué factores históricos tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

La predominancia de la cultura patriarcal se refuerza con las visiones culturales sobre el rol reproductivo de las mujeres que se refleja en practicas concretas de discriminación sobre el acceso a la tierra por efecto del derecho sucesorio. Es así que los grupos étnicos como los aymaras y quehuas privilegian la dotación de tierras para los hijos varones bajo el criterio de que la mujer saldrá de la casa paterna a residir en otro lugar junto con su esposo o compañero.

Un refuerzo histórico a esta practica cultural es, el hecho de que la mujer debe aceptar su rol inferior de sumisión y obediencia, inclusive si vive con la familia de los hermanos o hermanas del esposo ella debe estar sometida a una servidumbre, inclusive se la califica de floja cuando no tienen los servicios al alcance por lo tanto ella debe ir al río cuando requiere agua o debe lavar la ropa.

De hecho para la mujer rural y urbana es casi imposible poder acceder a una vivienda, las condiciones económicas y de discriminación por ser mujer imposibilita el acceso a oportunidades de trabajo igual al hombre, frente a esto no existen propuestas concretas por parte del Estado. Las Políticas de Genero se han circunscrito al ámbito de la salud de la familia o de la mujer y sus derechos sexuales y reproductivos, no así sobre sus derechos de propiedad o tenencia de un bien, cosa que le podría proveer de mayor estabilidad y seguridad.

En lo que se refiere a los servicios, no se cuenta con datos que puedan revelar con exactitud y cuantificar la situación de la mujer respecto al acceso de servicios básicos. Las lógicas mercantiles definen que los que tienen ingresos y pueden pagar cuentan con los servicios y los que no tienen capacidad económica estén sujetos a condiciones de acceso insalubres que definen el riesgo de enfermedades gastrointestinales y cutáneas reflejados en los altos indicadores de morbilidad y mortalidad infantil por estas causas.

Las viviendas y asentamientos alejados de los centros urbanos elevan el costo por la distancia, la inversión en la construcción y servicios, aunque no se considera dentro de este la inversión de la participación de la mujer, de la familia, de las modalidades de organización y el despliegue cultural de estos grupos que van construyendo barrios y ciudades.

5. ¿Se reconoce y respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

La Constitución Política del Estado Boliviano no reconoce en forma explicita el Derecho a la Vivienda, si reconoce el derecho a la propiedad privada. Las comunidades originarias étnicas han luchado por mucho tiempo el reconocimiento de la propiedad de sus tierras incluidos los recursos naturales con relativos éxitos

al presente. Sin embargo el respeto a este derecho en la practica no es real porque se han producido desalojos de grupos originarios por las situaciones de venta o Concesiones de grandes extensiones de tierra en manos privadas, por tal motivo que estos grupos han tenido que vivir el desalojo forzoso o voluntario.

La gran heterogeneidad étnico cultural del país no es reconocida por políticas, planes y proyectos que garanticen en la práctica la realización del derecho humano la vivienda en base a soluciones y tecnologías sociales, culturales, financieras, técnicas (incluidas las de diseño, sistemas constructivos, utilización de materiales apropiados para las condiciones climáticas, culturales y de entorno).

Las políticas de dotaciones, reservas y concesiones territoriales en zonas donde habitan grupos étnicos muchas veces encubren sistemas de explotación y sometimiento que ahondan y complejizan las relaciones del estado y los grupos étnicos que desbordan en conflictos sociales muy graves que pueden ser detonantes incluso para la inestabilidad democrática y política del país.

Existen antecedentes de estos conflictos sociales en defensa de los recursos naturales (sep/2000 la llamada guerra del agua donde la población de la ciudad de Cochabamba se ha resistido a la intervención de una trasnacional para administrar un recurso estratégico logrando su propósito exitosamente y haciendo retroceder al Estado Boliviano. En Oct/03 se desarrollan eventos a nivel nacional pero con mayor fuerza en las ciudades de La Paz y El Alto (una ciudad diversa pero con predominancia de población migrante aymara, una de las etnias mayoritarias del país) en contra de la exportación del gas que incluso ha determinado la renuncia obligada del presidente Gonzalo Sánchez de Lozada y una transición democrática.

6. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda el estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?

La políticas de financiamiento de la vivienda desde el estado han mantenido un sesgo absoluto de mercado y los instrumentos diseñados no son adecuados para atender en general a los autoproductores de vivienda incluidas las mujeres jefas de familia.

En 1997 se institucionaliza la Política Nacional de Vivienda en la que se incorpora por primera vez un componente de subsidio directo a la demanda. Sin embargo ese enfoque involucra como actores a la empresa privada y el sistema bancario convencional y mutuales como intermediarias del subsidio que tiene que vincularse con un ahorro previo en la entidad bancaria y un crédito adicional para cubrir el costo de la vivienda. Prueba clara de que este mecanismo no funciona es el hecho de que en una de las ciudades más pobres, El Alto, han quedado recursos remanentes del programa piloto debido a que la población que requería el apoyo estatal para acceder o mejorar su vivienda no cumplía con los requisitos exigidos. Por otro lado las empresas constructoras ofertaban viviendas mínimas de una calidad constructiva cuestionada y que no garantizaban las condiciones de habitabilidad por no contar con equipamientos ni servicios básicos.

La oferta de créditos hipotecarios para vivienda son variadas y competitivas entre mutuales, bancos y fondos financieros pero su orientación es para la población

que genera más de USD 600 y cumple con una serie de requisitos de garantías y estabilidad laboral demostrada.

No hay igualdad en el acceso a la financiación de la vivienda para las mujeres jefes de familia, La Economía informal donde está inserta la mujer no provee de suficiente ingresos estables y garantías para que pueda acceder a fondos o créditos que provee la banca, o entidades financieras, no son sujetos de crédito y las políticas de estado tampoco se preocupan por esta situación cuando la mujer es cabeza de familia.

Las políticas de alivio a la pobreza de poblaciones en condiciones realmente extremas, que en Bolivia en los últimos periodos se han incrementado cuentan con planes como Obras con Empleos, que sin embargo significan ser un paliativo, pero que finalmente incluyeron a la mujer como sujeto principal, los subsidios en vivienda, sin embargo, de mejoramiento de viviendas y barrios, y de construcción de viviendas, desarrollo urbano productivo a ser ejecutados han sufrido cambios que finalmente no se han concretado ni convertido en una base de apoyo e incentivo de la mujer.

7.- ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por el divorcio o abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

No, El Estado no garantiza la tenencia de la vivienda para la mujer, más bien el hombre como cabeza de familia cuenta con el reconocimiento y finalmente con los papeles de propiedad y tenencia del terreno y de la vivienda, aunque exista un el código de familia que contempla los derechos del cónyuge, al momento de efectivizar el derecho no se cumple y la mujer tiene que dejar de vivir en su casa, en caso de divorcio, o por otra razón deben irse con los hijos ya que la sociedad la hace responsable de la familia, no así de la vivienda.

No existen consultorios jurídicos gratuitos para asistir a las mujeres en riesgo de ser amedrentadas en sus derechos civiles a pesar de los esfuerzos por mejorar la justicia está aún se parcializa con los agresores ya que detentan la legalidad de la vivienda y pueden argumentar sólidos justificativos como el abandono de las mujeres agredidas del hogar pero forzadas por la violencia física o psicológica de las que son objeto.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia y así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas con VIH/sida, con discapacidad, mujeres indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

Al igual que los grupos originarios, estos grupos desfavorecidos, mujeres indígenas, con discapacidades y con VIH/Sida no tienen un respaldo legal que garantice la igualdad de acceso a una vivienda adecuada, si bien existe una normativa internacional en relación a su propia temática pueden obtener algún tipo de ayuda, sin embargo en lo referente específico a la vivienda no existe una regulación, no esta contemplado, algunas Organizaciones No Gubernamentales que trabajan sobre estos temas apoyan esporádicamente en la realización y efectivización de sus derechos.

En estos casos no encontramos, ni asilos o lugares donde puedan albergar a personas con discapacidad, en las ciudades principales de Bolivia solo se cuenta con dos (2) internados para algún tipo de discapacidad, en el caso de la mujer las consecuencias son los ataques sexuales incluso por sus parientes cercanos, esta es una situación de inseguridad por falta de una vivienda, porque deben compartir con otros el lugar donde vive. En el caso de mujeres del campo son “ahijadas” de quien se dice e van ayudar, las llevan y con excusas hacen servidumbre de las personas. “Las mujeres que sufren violencia generalmente, aceptan el maltrato por que no se sienten capaces de desenvolverse solas, o cuando salen de su casa con los hijos, su situación es aun más crítica, a pesar de una ley que les protege no se cumple tal cual esta estipulado”. En muchos casos al ser inquilinos la mujer deja a sus niño-as, para trabajar, y en muchos casos sus hijas han sido violadas por los dueños de casa.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

El acceso a los servicios y los medios de subsistencia en el lugar donde vive a veces es subsanado con la organización zonal o con los grupos de mujeres, si existen obstáculos cuando necesitan consumir el agua por ejemplo debe ser comprado por cisternas, el precio es alto la familia debe restringir el uso, no es posible el transporte, cuando la urbanización no tiene planos aprobados no hay mejora de calles.

Cuando los asentamientos son ilegales y emplazados en zonas no aptas y riesgosas el costo de producción de la vivienda es más alto y recae en los esfuerzos individuales de las familias que solo se organizan para los fines de luchar por la legalización y dotación de servicios básicos, equipamientos y vías a partir de orientar parte del inversión pública municipal a la que suman aportes comunitarios en materiales locales y jornadas de trabajo (Ayni). “En el caso de la comunidad de Maria Auxiliadora por no contar con vías asfaltadas o adoquinadas los transportistas no ingresan en este ni siquiera los del transporte libre tienen acceso, porque los afiliados no los dejan los presionan y amenazan porque el ingreso según la administración de la Alcaldía es una aceptación de la existencia de una urbanización consolidada la cual ha querido siempre ser ignorada”.

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas e instrumentos y programas de planeación y producción de vivienda? Si si ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales étnicos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

De acuerdo a la Ley de Participación Popular 1551 existe una garantía para las organizaciones territoriales de Base que congrega un número de familias, y la cual participa de los recursos que destina el TGN por disposición de esta ley pero que no incorporan a la vivienda. Las decisiones en materia de vivienda esta circunscrita a los ministerios o entidades gubernamentales, solo con la ley de

participación popular se logro participar a nivel municipal pero no se toca temas de vivienda.

11.- ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas a cerca del proceso productivo de la vivienda, planeación, gestión construcción, adjudicación?

Existe la Ley de Participación Popular que reconoce y norma la participación ciudadana en la gestión del Desarrollo Local en la Planificación Operativa Anual Municipal, es decir para adoptar medidas proveerse de instrumentos que viabilicen la dotación de equipamiento colectivo. Sin embargo, **no existe** en especifico un mecanismo local ni nacional que garantice el acceso a instrumentos y programas que prevean la planeación, gestión construcción y adjudicación de viviendas de manera efectiva con el Estado o las Alcaldías.

En realidad las experiencias han demostrado que la organización de la mujer en comunidades y grupos impulsores por iniciativa de las mujeres mismas han funcionado en la gestión y consolidación de urbanizaciones como en la ciudad de Cochabamba, es el caso de la Comunidad María Auxiliadora que como grupo organizado de mujeres participaron en procesos de planificación sin asesoramiento técnico de un asentamiento bajo el enfoque de Producción Social de la Vivienda y el Hábitat, la necesidad de tener una vivienda es en base a la solidaridad y buena organización.

12.- ¿El estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

Ha habido medidas de protección, con algunos gobiernos municipales que atienden casos específicos de problemas familiares, entre los cuales están los desalojos, sin embargo no existen mecanismos jurídicos que regulen a favor de la mujer no hay oficinas jurídicas accesibles para estas personas que sufren atropellos, o desalojos.

13. ¿Qué medidas se ha adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres en particular para prevenir la violencia en el hogar?

En Bolivia existe la Ley de Violencia intra familiar, pero no se cumple es su totalidad por falta de conocimiento de las mujeres, por falta de asesoramiento y en algunos casos por mala información y también por cultura, existen problemas y creencias que la mujer debe soportar, los maltratos, los cuales se producen también por falta de privacidad, y porque la vivienda no esta diseñada considerando las necesidades de las mujeres.

La precariedad de la vivienda y el hacinamiento son un atentado contra la seguridad física y emocional de las mujeres que habitan en zonas marginales prueba de ello son los alarmantes datos de agresiones sexuales y violaciones de menores, sean hombres o mujeres, y jóvenes que incluso aparecen asesinadas. A

ello se suma la inseguridad ciudadana en calles y espacios públicos donde la falta de alumbrado público, vigilancia policial y falta de transporte acrecientan la inseguridad de las mujeres. No solo la vivienda sino la ciudad no le brindan la seguridad a la que tienen derecho las mujeres.

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada, hay mecanismos innovadores como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados tanto por la sociedad civil, como por el gobierno que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda ya los medios de subsistencia?

No existen recursos jurídicos, que dé importancia al derecho a la vivienda digna en la magnitud que se requiere ni todo lo que esta relacionado a la vivienda como el derecho a la salud, educación, privacidad, libertad, el derecho a la seguridad familiar, incluso la posibilidad de garantía de un posible trabajo que puede ser el tener una vivienda su espacio de recreación, al descanso, al esparcimiento y también como fuente de trabajo. “Como mujeres María Auxiliadora se han intentado articularse a escala nacional a través de la Red Mujer hábitat primero: para tomar conciencia de la realidad del hábitat, y más adelante vimos que no era una cuestión solamente económica de la vivienda, sino es un problema de respeto al derecho a la vivienda, esto nos motivó a construir un anteproyecto de Ley de Subsidio a la Vivienda Social, que podría ser un apoyo jurídico para la familia y la mujer”

15.- ¿Existen programas del estado que fomenten la capacidad, la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada, cómo evalúa usted las necesidades los desafíos pendientes?

No existen programas desde el Estado que impulsen y potencializen las capacidades productivas de las mujeres en relación a la vivienda, a pesar de su innegable participación por garantizar espacios de vida adecuados para su familia. Es un reto y compromiso desde las organizaciones sociales y organismos no gubernamentales agendar en la opinión pública el tema de la vivienda popular y sensibilizar a los poderes políticos y autoridades sobre la necesidad de impulsar normativas de reconocimiento del Derecho Humano a la Vivienda y la emergencia de Políticas Públicas que apoyen ese arduo proceso de producir vivienda que cotidianamente realiza la población.

Otro desafío es el fortalecimiento de las organizaciones sociales para posibilitar la exigibilidad de la realización del Derecho Humano a la Vivienda. Desde 1996 se ha conformado la Red Nacional de Mujeres Líderes Barriales que se constituyen en la instancia más sólida de interlocución con el estado sobre la problemática de la vivienda desde una perspectiva de género. Estas organizaciones de mujeres solidarias no han requerido de grandes capitales, recursos económicos para solucionar los problemas básicos saben que por medio del trabajo esfuerzo y sacrificio han logrado un lugar donde vivir, cuidar la salud de sus hijos, mejorar su salud, la educación, la provisión de la comida, hasta su vestido. Por todo ello ven

necesario que existan políticas que fomenten y fortalezcan estas iniciativas en un marco de corresponsabilidad con el Estado para garantizar una calidad de vida adecuada

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio financiación, inversión, la deuda, etc. al derecho de la mujer a una vivienda adecuada)?

Los procesos de globalización han derivado en políticas que reconocen al mercado como único mecanismo de acceso a la vivienda incluyendo el subsidio que necesariamente se canaliza por mecanismos financieros e inmobiliarios privados donde prevalece el afán de lucro. Se ha eliminado el Fondo Nacional para la Vivienda Social (FONVIS) por ineficiente y alta corrupción pero no se ha sustituido otro mecanismo que en base a un enfoque solidario y equitativo facilite los recursos para garantizar el acceso a la vivienda de los sectores que por mecanismos puros de mercado están predestinados a resolver su problema como puedan.

Si su caso constituye un ejemplo significativo de discriminación hacia la mujer según las preguntas anteriores, utilice el siguiente esquema para resumir su testimonio:

No.-	Caracterización de datos	Descripción de la experiencia
1.- 2.- 3.- 4.-	Nombre de la Comunidad: Ubicación: Población Afectada: Fechas importantes del Proceso:	-Maria Auxiliadora -Distrito 9 zona Sivingani, Cochabamba – Bolivia 350 Familias con 1750 personas, con un promedio de 5 miembros por familia. -Desde 1996 a la fecha: Varios Talleres Locales y Regionales, Tres Encuentros Nacionales , Un Encuentro Latinoamericano organizados por el Centro de Iniciativa de la Red Mujer Hábitat en Bolivia. -21 de septiembre de 1999. El compromiso de venta -27 de Mayo de 2000. La Primera Kermesse “Actividad de Festejo Día de la Madre, para recaudar fondos para apoyo a la construcción de la primera casa. -4 de Agosto 2000. Construcción de la primera vivienda -Septiembre de 2001. Comienzo de la Construcción de la Escuela Santa María de los Ángeles. -Junio 2003. La Grabación de un Spot Publicitario, haciendo conocer a la ciudad de Cochabamba y a nivel nacional, la existencia de este proceso, de

<p>5.-</p>	<p>Listado de Entidades publicas involucradas, indicando su responsabilidad:</p>	<p>cómo se empezó a construir Maria Auxiliadora. -Octubre 2003. Reunión interinstitucional para el apoyo a Maria Auxiliadora a nivel técnico y jurídico y económico con crédito (Facultad de Arquitectura de San Simón, Instituto de Investigación de San Simón Colegio de Arquitectos de Cochabamba, Procasa/Fundación, Prohábitat, Ciprodec) Por primera vez las organizaciones instituciones se reunieron para un trabajo conjunto y aporte con ideas.</p> <p style="text-align: center;"><u>Desde 2003</u></p> <p style="text-align: center;">- Facultad de Arquitectura de San Simón, Instituto de Investigación de San Simón: En el aspecto técnico legal Colegio de Arquitectos de Cochabamba, Procasa/Fundación: Apoyo y estudio sobre los Estatutos y reglamentos de María Auxiliadora Prohábitat: Con crédito Ciprodec: Con proyecto de agua potable.</p>
<p>6.-</p>	<p>Listado de Organizaciones civiles involucradas, indicando el papel que cumplen:</p>	<p>En un principio las instituciones reprodujeron la discriminación por el solo hecho de ser mujeres, sin embargo por la experiencia y el trabajo se logró enfatizar su presencia como una comunidad y algo de reconocimiento.</p> <p><u>-Iglesia Católica: Invito a personas sin vivienda para que sean parte del proyecto.</u> <u>-Comité Interdistrital de Mujeres de Cochabamba (como organización)</u> Identificación y agrupación de familias, personas con bajos recursos, sin vivienda -Red Mujer Hábitat de la ONG´s RED HÁBITAT de El Alto de La Paz. En capacitación y coordinación con los departamentales <u>-IFFI</u> Capacitación Las dos instituciones ultimas, y la organización han dado una base de credibilidad al proyecto de María Auxiliadora.</p>

¿En que medida no se cumple, está amenazado, o está siendo violado el Derecho Humano a la Vivienda?

En que las autoridades afirman que el asentamiento de Maria auxiliadora es ilegal a pesar de ser terrenos comprados, y no quieren aprobar su urbanización, por eso tienen el derecho de dejar avisos de prevención para no construir, son amenazas de voltear las casas ya construidas y no dan verdaderas soluciones.

¿En que medida no se cumple está amenazado, o está siendo violado el principio de no-discriminación hacia la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda?

Al ser “Ilegales” no se tiene servicios básicos, transporte (los transportistas varones no asumen la necesidad de Maria Auxiliadora del derecho a Transporte) una clara discriminación por genero.

¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho a la vivienda o la violación del principio de no-discriminación (económicos, sociales políticos y culturales)?

La Comunidad Maria Auxiliadora desde el inicio ha experimentado y vivido la violación del derecho humano a la vivienda no es reconocida es calificada de ilegal, se ejerce presión y amenazas permanentes desde el municipio e intereses privados. Los grupos de poder político como diputados y consejeros municipales no han comprendido las circunstancias que han impulsado a las mujeres a promover el asentamiento. Estos grupos de poder no asumen su rol de legisladores e impulsores de normas que reconozcan el sacrificio de los pobladores para urbanizar y producir viviendas ante una ausencia de acciones estatales.

Según las compañeras de la Comunidad Maria Auxiliadora se requiere mucho trabajo de sensibilización sobre el Derecho Humano a la Vivienda, en especial de las mujeres, “.....para llegar a tener conciencia y la no discriminación para tener una vivienda se debe hablar con todos, hacer un trabajo grande por mucho tiempo, así se logrará comprender este derecho. Somos discriminadas por la diferencia incluso del diseño de la casa, pero aunque se tenga una vivienda esta a los pobres les cuesta 20 o 30 años tener y a los que tienen 1 o 2 años es una gran diferencia porque no es igual para todos” (R. Hirsuta)

¿Que otros derechos humanos conectados con la vivienda o territoriales podrían ser afectados?

El derecho a la salud, libertad, seguridad, educación, recreación, descanso, esparcimiento, privacidad

DATOS DE CONTACTO:

AUTOR DE LA FICHA:
ORGANIZACIÓN:

**ROSE MARY IRUSTA DE BELLOT
COMUNIDAD “MARIA AUXILIADORA”**

LOCALIDAD (CIUDAD, ESTADO): **PASAJE SAN VICENTE S/N, VILLA VENEZUELA**

COCHABAMBA

TELÉFONO Y FAX: **4751645**

CORREO ELECTRÓNICO:

INSTITUCIÓN DE REFERENCIA:

CENTRO INICIATIVA DE LA RED MUJER

HÁBITAT EN BOLIVIA

RED HÁBITAT

Av. JUAN PABLO II Nº 606 VILLA TUNARI (EL ALTO)

LA PAZ – BOLIVIA

Telef. (591 – 2) 864230 FAX: (591-2) 865350

**ANEXO: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA EXPERIENCIA DE LA COMUNIDAD
MARIA AUXILIADORA (TESTIMONIAL)**

Tenemos el ejemplo de la Comunidad “**Maria Auxiliadora**”, que es un proyecto dirigido especialmente a mujeres jefas de hogar, que se llevo a cabo por organización propia. Para empezar se acudió a la Alcaldía, al Concejo Municipal, a las direcciones de urbanismo, planificación, lamentablemente no se pudo lograr nada, es así que las personas que necesitaban vivienda se dieron a la tarea de buscar un lote, asentarse y comprometerse en ir pagándolo poco a poco. Una vez identificado el lugar, se han comprado dieciséis hectáreas (16 H.) y la Alcaldía dice que son ilegales, solo por ahora, porque dejan de serlo cuando se lo paga y lo estamos haciendo, a la vez han surgido otros problemas como la construcción que hasta la fecha alcanzan a 54 viviendas, que aun no tienen servicios básicos ni transporte. Sin embargo, a pesar de las incomodidades nadie quiere irse y nadie podrá desalojarlas, no fue sencillo porque el mayor desafío y logro fue que conseguimos un precio accesible y a un largo plazo. Algunas mujeres lograron pagar mediante una programación incluso desde cinco dólares al mes, y para la construcción se logro reunir dinero a través del Pasanaku, seguramente viviremos un proceso de algunos años pero lograremos que sean viviendas dignas.

Pasanaku: Es la agrupación de personas para reunir dinero, cada uno aporta con un monto determinado y la persona que necesitaba construir, debía recibir el dinero reunido para la compra de su material y así cada uno tiene su turno.

En la ley Orgánica de Municipalidades, se afirma que la alcaldía debe expropiar con un fin de necesidad publica o social y el municipio debe indemnizar a propietario por la expropiación, sin embargo, en la realidad es el vecino quien paga la justicia es demasiado atrevida.

Ej. Distrito 9 de Cochabamba se está regularizando las casas, la alcaldía está cobrando un porcentaje porque no ha habido una cesión para equipamiento ni áreas verdes. Cuando es un terreno en bruto el impuesto es mínimo el impuesto como agrícola, y cuando el terreno es urbanizado los vecinos pagan más impuesto mayor, se incrementando según la mejora del barrio que en realidad loasen los vecinos sin intervención de la alcaldía.

El Distrito 13 de Cochabamba es un área forestal, sin embargo se han construido casa de personas con escasos recursos y casonas grandes (Chalets con piscina y todo), en primea instancia se han volteado las primeras casas rusticas de adobe, y se han respetado las casonas, la respuesta está relacionada a las posibilidades económicas a las relaciones de los propietarios (los ricos son respetados, los pobres amedrentados en sus derechos). Las casas se pueden construir hasta la cota 2750 como limite y no se construye más por ser área forestal pero las familias con recursos piden que la cota sea más elevada en su beneficio, la cota debería ser a partir de una zona, Sipe Sipe hasta Sacaba, sin embargo se llegó a zonas o áreas secas como es la parte sur y no húmeda como es Sipe Sipe.

Cota: limite normado por una ley que ejecuta la prefectura porque es zona forestal de Tunari.

TESTIMONIO.-

Maria Serrano.- Maria tiene seis hijos, esta separada de su pareja hace seis años, ella sufrió violencia desde que tuvo su primer hijo, además no solo del esposo sino también de la suegra y de los cuñados, porque vivían en la casa de ellos y debía atenderlos a ellos igual que a su esposo, por que no pagaban alquiler, esto nunca le comento a su familia por miedo a que le responsabilizaran de sus problemas.

Vivió en La Paz hasta que su tercer hijo cumplió dos años, su esposo consiguió un trabajo en la ciudad de Cochabamba motivo por el que se trasladaron, empezaron a vivir mejor, lejos de la influencia de la familia, pero también tuvo problemas con su esposo, por sus amigos con quienes luego de un tiempo, empezaron a beber, salía mas seguido, ya no aportaba económicamente para el cuidado alimentación, y educación de sus hijos, en esos años nacieron los otros niños y el esposo no cambio sino nunca mas dejo la bebida, mas aun empezó con la droga, entonces, la situación fue peor, fue cuando acudió a las autoridades, no hallo respuesta ya que no podía separarse, para entonces ella ya trabajaba en servicio, lavando una o dos veces por semana, no podía mas tiempo por que significaba dejar solos a sus pequeños.

Entre todos los escándalos que provocaba su pareja, los dueños de casa le pedían dejar la casa, era difícil encontrar otra casa por el numero de hijos pues la pregunta siempre era la misma..."cuantos hijos tienes", y tenia, para el próximo cambio de vivienda tenia que dejar a tres de sus hijos con alguna amiga y tenerlos escondidos.

Hoy han pasado seis años de separación, vive algo más tranquila, aunque sigue sufriendo con las visitas de su esposo, que son para insultarla, ahora tiene un puesto en el mercado donde vende golosinas, los hijos están ya jóvenes, dos casados, la mayor vive en alquiler, lamentablemente a su niña de cuatro años la violo el hijo del dueño de casa, por esta razón le exigió que desocupe, y le acuso de mentirosa por la violación, que solo era un pretexto para no pagar el alquiler, hicieron la denuncia pero por falta de recursos, no pudo ir mas allá, también

cuenta que de una de las casas en las que vivían lo acusaron a su hijo mayor de robo y no pudo defenderlo por falta de recursos.

Cuando ella salía a vender necesariamente los dejaba a sus hijos solos, dos de ellos prefirieron la calle por el poco espacio del cuarto en el que vivían, además que no tenían derecho al patio y ni por lo menos al baño. Esta es una historia de tantas... muchas de las que pasan cada día, no hay preocupación por el problema de la vivienda, lo que sí podemos oír a las autoridades municipales que son prohibidos los asentamientos aunque se los pague, pero también es muy cierto que ellos si pueden aprobar a los que tienen dinero.”

Brasil

¿Qual o quais são a/as discriminação/es mais evidentes que sofrem as mulheres respeito aos homens em seu país em relação al desfrute do direito a uma moradia adequada?

No Brasil as mulheres sofrem várias discriminações. As mulheres que são separadas dos maridos ou mãe solteiras não podem conversar com homens porque já acham que está afim.

Com relação a moradia a maioria da população que moram em favelas áreas de risco são mulheres chefe de famílias.

Conforme estudo da fundação João Pinheiro, o déficit habitacional do Brasil só vem aumentando, principalmente nas camadas mais baixas da população, demonstrando a dura realidade das Cidades brasileiras infestadas de favelas, cortiços e ocupações irregulares, agravando cada vez mais a pobreza e a violência. Hoje, existe mais de 6,5 milhões de famílias sem moradia no Brasil, sendo que 95% delas tem renda de 0 a 3 salários mínimos, sendo que 75% são mulheres

Perguntas específicas para identificar casos de discriminação da mulher no desfrute do direito à moradia em seu país (favor de responder total o parcialmente segundo as informações que tenham).

1¿Em seu país as mulheres e os homens gozam dos mesmos direitos de posse e propriedade, qualquer seja seu estado civil?

Sim. Tanto a Constituição Federal quanto o novo Código Civil asseguram a mulheres e homens igualdade na posse e na propriedade. Porém na prática a realidade é outra, normalmente quem acaba tendo acesso a posse e propriedade são os homens, porque os salários das mulheres geralmente são menores que os salário dos homens.

Nos projetos construídos por mutirão e autogestão ou demandas dos movimentos populares os contratos são assinados no nome da mulher, aqui em São Paulo o governador já aceitou essa proposta como regra.

2. ¿Gozam as mulheres e as chefas de família de um acesso igual que os homens a os serviços básicos (água, cuidado da saúde, transporte, serviços de saneamento, alumbrado e eletricidade, serviços de lixo)?

Sim, porém no Brasil são 10 milhões de famílias sem infra-estrutura básica, sendo que a maioria são mulheres. O atual modelo de desenvolvimento econômico, baseado em uma produção crescente de bens de consumo, que requer cada vez uma quantidade ainda maior de recursos naturais para alimentá-la é, inegavelmente, insustentável. De fato, os efeitos desse modelo já são sentidos por toda a humanidade. O aumento da temperatura global e as conseqüentes mudanças climáticas, a destruição da camada de ozônio e o aumento da incidência de casos de câncer, a poluição atmosférica das cidades e as

constantes crises respiratórias de seus habitantes, a pobreza generalizada das populações do hemisfério sul, além de inúmeros outros exemplos da existência da chamada questão ambiental e seus efeitos sobre a qualidade de vida humana.

3. ¿Gozam as mulheres e as chefas de família de igual acesso à terra, os recursos naturais em geral e a água em particular?

De uma certa forma sim, porém não se trata só de lei, sem poder econômico logo as mulheres chefe de família ganham menos que os homens.

4. Se respondeu não a uma ou a todas as perguntas antecedentes ¿Que fatores históricos, tradicionais, culturais, religiosos e de outra índole diminuem a acesso igual da mulher à moradia, à terra e os serviços conexos?

Os principais fatos são econômicos, culturais, religiosos a construção social da desigualdade de gênero no Brasil no começo do século as mulheres não podiam trabalhar nem estudar, porque elas foram educadas conforme o que a sociedade define como próprio de homem e de mulher. Os adultos educam as crianças marcando diferenças bem concretas entre meninas e meninos. A educação diferenciada dá bola, carro para os meninos e boneca e fogão para meninas. Esse modelo de vida, em que os homens trabalham fora e as mulheres só fazem o trabalho doméstico e cuida das crianças. Esta foi a educação do verdadeiro machismo brasileiro. Porém no Brasil, as mulheres lutam por seus direitos, em entidades organizadas, desde o início do século. Na década de 1932 e conquistado o direito ao voto, que era permitido somente aos homens. No Brasil são a maioria das mulheres trabalham sem carteira assinadas. No Brasil 172 milhões de brasileiros/as a maior concentração de renda 20% da população mais rica 80% vivem com renda inferior sendo que pesquisa em 2001, a média de salário das mulheres ainda era 70% da média dos salários dos homens. Entre os pobres as mulheres continuam mais pobres que os homens.

5. ¿Se reconhece e se respeita por parte do Estado a direito à moradia dos povos indígenas e tribais e das mulheres pertencentes a estes grupos em particular?

Estas pessoas seriam as primeiras a serem reconhecidas enquanto pessoas de fato de direito.

6. ¿Desfrutam as mulheres de igual acesso a financiamento da moradia? ¿O Estado garante que os gastos de moradia sejam suportáveis para as mulheres e as cabeças de família oferecendo subsídios ou incentivos fiscais?

As mulheres no Brasil têm renda inferior aos homens, logo necessitam de maiores subsídios para o acesso à moradia. Não há programas específicos para essa

finalidade. Em geral, os critérios de aferição de renda e de capacidade de pagamento prejudicam as mulheres chefes de família, já que tanto a renda absoluta quanto a renda per capita dessas famílias é menor e, portanto, preteridas na concessão de créditos habitacionais. Pensando nisso o Setorial de Mulheres da União dos Movimentos de Moradia de São Paulo em parceria com outras entidades elaborou um Projeto de Lei, para o atendimento específico para as mulheres chefe de famílias (anexo projeto de lei).

7. ¿O Estado garante segurança de posse no caso de mulheres que por divórcio, abandono ou outras razões ficam a cargo dos filhos?

Quando se trata de processos formais e legais, sim. As mulheres têm a preferência para a guarda dos filhos e, assim, da posse da moradia. Porém muitas das separações são resultados de uniões informais que não chegam a juízo e, portanto, não contam com assistência, a menos que uma das partes a busquem. Portanto, com a aprovação do Novo Código Civil, mulheres e homens tem direitos iguais, isso vem reforçar o que está previsto na Constituição Federal de 1988, onde no art. 5º diz que mulheres e homens têm os mesmos direitos e obrigações e quem define com quem vai ficar a guarda dos filhos são os juizes, que verifica quem tem condições financeiras, psicológicas.

8. ¿Às mulheres e às chefas de família assim como a outros grupos desfavorecidos (mulheres maltratadas, com VIH/SIDA, portadoras de deficiência, indígenas, refugiadas e internamente removidas) se garante igualdade de acesso a uma moradia adequada?

Não existe atendimento específico para mulheres chefe de famílias muito menos para mulheres maltratadas com VIH, na área da moradia para portadores de deficiência existe uma lei específica para que sejam construídas moradias adequadas para portadores no geral tanto para homens quanto para as mulheres não existe lei específica para este atendimento somente à mulher.

9. ¿As mulheres encontram determinadas restrições para acessar aos serviços e os meios de subsistência necessários por causa do lugar em que vivem?

Sim, mulheres e homens que vivem em favelas sofrem várias discriminações, desde não conseguir fazer crediários em lojas por não ter endereço, discriminação por parte dos/as colegas de escola e trabalho, dependendo da empresa não aceita funcionários/as que residem em favelas. A maioria das pessoas não pode freqüentar todos os lugares, por exemplo, nas escolas as amizades.

10. ¿Se garante participação popular no processo de adoção de decisões com respeito à definição de políticas, instrumentos e programas de planejamento e produção de moradias? Si sim ¿estão as mulheres de todos as culturas, etnias e religiões representadas devidamente em este processo?

Nos movimentos populares, sim e garantidos a produção de moradia.

11. ¿Se garante participação das mulheres no processo de adoção de decisões com respeito à definição de políticas, instrumentos e programas acerca do processo produtivo da moradia: planejamento, gestão, construção, adjudicação?

Sim, as mulheres vão participando ativamente nos processos de adoção de decisões.

12. ¿O Estado adota medidas para proteger às mulheres em caso de despejo e para indenizar ou reassentar quando se produz o despejo?

Não, o estado não adota medidas para proteger as mulheres, no Brasil quando são realizados despejos não leva em conta a vida do ser humano como sujeito ativo.

O governo tem um trabalho de proteção de guardar os móveis em depósito das famílias as mulheres não tem nem um tipo de proteção.

A não ser que os movimentos organizados entrem e denunciem nos meios de comunicação para que de fato sejam atendidas em alguns espaços dignos.

13. ¿Que medidas se adotaram para garantir a segurança física e a privacidade pessoal das mulheres, em particular para prevenir a violência doméstica?

No Brasil existem Delegacias de Polícias para atender as mulheres vítimas de violência. A cada 15 segundos uma mulher é agredida, isto é, a cada dia 5.760 mulheres são espancadas no Brasil. Nas pesquisas 30% das primeiras experiências sexuais das mulheres foram forçadas, 52% das mulheres são alvo de assédio sexual, 69% das mulheres já foram agredidas ou violada isso tudo, sem contar o número de homicídios praticados pelo marido ou companheiro sob a alegação de legítima defesa da honra. Somente 20% das agressões sofridas por mulheres são denunciadas. Pois com medo, e com vergonha é difícil denunciar alguém que reside sob o mesmo teto, uma pessoa com que se tem vínculo afetivo e filhos/as em comum e que, não raro é responsável pela subsistência da família. O fundamental é cultural e decorre da desigualdade de poder, havendo uma verdadeira relação de domínio. A sociedade ainda cultiva valores que incentivam a violência, o que impõe tomar consciência de que a culpa é de todos. Até agora, sempre o poder esteve em mãos masculinas. As leis são elaboradas por homens e a justiça é na grande maioria dos casos aplicados por juizes. A lei 9099/95 autoriza transação (acordo judicial), nos crimes de menos potencial, ou seja, desde que o réu seja primário, apela restritiva de liberdade pode ser substituindo pena alternativa, por exemplo, prestação de serviços a comunidade, doação de cesta básica, e não tem nenhuma punição mas servem para estes homens. Ao ser conclamada toda a sociedade para fazer um pacto social com o objetivo de reverter a insustentável situação que está vivendo o povo brasileiro é imperioso que se atende na realidade das mulheres. Afinal, não se pode falar em liberdade

sem igualdade e não há igualdade quando mais da metade da população está submetida à força, à vontade e ao desejo da outra metade. Porém os movimentos populares vêm trabalhando no sentido de mudar esta dura realidade.

14. ¿As mulheres dispõem de recursos e assistência jurídicos para proteger a direito a uma moradia adequada? ¿Há mecanismos inovadores, como grupos de auto-ajuda e coletivos femininos organizados, tanto pela sociedade civil como pelo governo, que possam facilitar a acesso da mulher à moradia e a os meios de subsistência?

No Brasil existe assistência jurídica, por iniciativa dos movimentos populares e das entidades feministas.

Pelo Poder Judiciário, a Assistência Jurídica existe para qualquer pessoa e baixa renda, tanto para homens como para mulheres pobres.

Com relação a recursos não há um Programa específico para o atendimento às mulheres, existem programas sociais voltados para as famílias de baixa renda.

Com relação ao grupo de auto ajuda, existem vários programas tanto por parte dos Governos, quanto por parte da sociedade civil e movimentos organizados, no sentido de formação e requalificação dessas mulheres, atuando no sentido de busca da auto-estima e valorização da vida, tanto nos coletivos feministas que atendem especificamente as mulheres, como nos movimentos populares e no Governo Municipal de federal.

15. ¿Existem programas do Estado que fomentem a capacidade e a sensibilização das mulheres de seu país respeito do direito a uma moradia adequada? ¿Como avalia você as necessidades e os desafios pendentes?

No Brasil, não existe um Programa especial para atender as mulheres e sim um Programas que atendam famílias de baixa renda, sendo que 80% dessa população são mulheres.

O Setorial de Mulheres da União Nacional por Moradia Popular, está trabalhando para que os três níveis de Governo possam implantar um Programa específico para o atendimento às mulheres, adequando desde o projeto da casa, ao financiamento, para que possam ser diferenciados, para que sejam adequados a realidade de uma grande parcela da sociedade.

16. ¿Como afetaram as políticas e os processos de globalização (comercio, financiamento, investimento, a dívida, etc.) al direito da mulher a uma moradia adequada?

No Brasil mais de 83% da população vivem nas áreas urbanas. Vivemos numa época de mudanças produtos da globalização, que não é só globalização dos mercados, mas também dos problemas, das novas concepções do papel dos estados, do setor privado, da comunidade, da família e das mulheres na solução dos problemas públicos, especialmente os relacionados com a satisfação das necessidades básicas.

Nossa cidade são expressões das múltiplas desigualdades e diferenças de classe, gerações e gêneros. Vem acontecendo grande mudança em nível macro econômico, macros Sociais, institucionais e no imaginário social, mudanças que tem grande impacto na vida cotidiana mulheres e homens. Isso tudo se reflete nos processos sociais, nas ações dos diferentes atores causando efeitos negativos na qualidade de vida das pessoas e por um aumento da pobreza e da exclusão social.

Se seu caso constitui um exemplo significativo de discriminação da mulher segundo as perguntas anteriores, utilize o seguinte esquema para resumir seu testemunho:

Nome do caso: Valdirene Lima

Localização: Jaboatão Guararapes- Rua: B 130 Vila Vera Lucia, prazeres
CEP 5432-000 Pernambuco

Observação: Estou esperando o material chegar via sedex até o dia da minha viagem que será no dia 01 de dezembro, para levar, devido a isso não coloquei todos os dados, caso ela não consiga enviar até esta data irei apenas relatar o caso.

É uma mulher que está sendo ameaçada de morte, por ter organizado os movimentos populares com famílias de baixa renda que não tem moradias e ocupou terrenos neste Município de Pernambuco, infelizmente a realidade no nordeste ainda desfavorável para a população carente e excluída da sociedade.

A população no Brasil é de 172 milhões de brasileiras/os, infelizmente os mais ricos não chegam à 20 % da população, mas são eles que mandam desde os meio de comunicação, ao direito de expressão.

Chile

¿Cuál o cuáles son la/las discriminación/es más evidente/s que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación al disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

En Chile, existe una multiplicidad de factores que inciden negativamente en el **acceso de las mujeres a la vivienda**, los que están a la base de las desigualdades sociales que afectan a las mujeres también en otros ámbitos, en particular:

- el menor acceso de las mujeres al mercado laboral formal y las remuneraciones proporcionalmente más bajas que los varones por el mismo trabajo, traen como consecuencia también el que las mujeres presenten un menor acceso al crédito, y con ello, menores posibilidades de adquirir una vivienda.
- la inexistencia en Chile del **divorcio vincular**, hace que muchos matrimonios perduren legalmente por años, a pesar que en los hechos pueda haber terminado, con la consecuente limitación para la adquisición de bienes por parte de las mujeres casadas, la mayor parte de las cuales lo está bajo el **régimen de sociedad conyugal**, que en Chile se caracteriza porque el marido es el jefe de la sociedad conyugal, y en consecuencia, a él corresponde la administración de los bienes sociales y también de los bienes propios de la mujer, lo que conlleva una discriminación para las mujeres.

Preguntas específicas para identificar casos de discriminación de la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda en su país (favor de contestar total o parcialmente según las informaciones que tengan).

1. ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

En Chile, las mujeres casadas bajo el régimen de sociedad conyugal (aproximadamente el 70% de las mujeres casadas) se encuentran imposibilitadas de administrar tanto los bienes comunes del matrimonio, como sus bienes propios, tales como las herencias. En estos casos, quien administra de acuerdo a la ley sus bienes es el marido, en su calidad de jefe de la sociedad conyugal, y por lo tanto, la mujer no puede disponer libremente de estos bienes (por ejemplo, de los bienes raíces que hereda). Si bien, entonces, en la teoría mujeres y hombres gozan de iguales derechos en materia de propiedad y tenencia, en el caso de las mujeres casadas en sociedad conyugal, este derecho se ve constreñido por la imposibilidad de disponer de sus bienes propios.

Por otra parte, este mismo régimen de bienes (sociedad conyugal) y factores culturales determinan que en los casos en que un matrimonio está optando a una vivienda propia, sea el marido quien figura como propietario, así como el titular del subsidio estatal para optar a la vivienda.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

En cuanto al cuidado de la Salud, cabe señalar que en Chile, el acceso a la protección de la salud es consecuencia del trabajo remunerado formal, esto es, aquel en que existe un contrato de trabajo, y se pagan las imposiciones correspondientes a salud y previsión de los/as trabajadores/as. Al tener las mujeres un menor acceso al trabajo formal que los hombres, por supuesto que se ve afectado su derecho a la salud.

Por otra parte, en el caso de las mujeres que se dedican principalmente al trabajo doméstico y a la crianza de los/as hijos/as –y que por lo tanto, carecen de remuneración y protección social- sólo acceden al cuidado de su salud en cuanto constituyen una “carga familiar” de su marido. Es decir, esta vía de protección de la salud sólo es posible para las mujeres casadas, ya que en los casos de convivencia, las mujeres no pueden ser consideradas como “carga legal” en particular, para el sistema público de salud (que atiende a la mayor parte de la población, y la población de menores recursos). Sólo en el sistema privado de salud (que atiende a una población minoritaria, y de mayores recursos económicos) es posible que las convivientes sean una “carga voluntaria” del cotizante, de igual modo que lo puede ser cualquier persona, pero pagando –por supuesto- el mayor costo que eso implica.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

En general, estos aspectos –fuera de las consideraciones anteriores- son equivalentes para mujeres y hombres; sin embargo es necesario señalar que respecto de los grupos indígenas se tiende a privilegiar el acceso de los grupos familiares, que de acuerdo a las tradiciones, son liderados por varones, y en consecuencia, son ellos y no las mujeres quienes son titulares de las tierras.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

Existe un factor legal, constituido por el régimen de sociedad conyugal, al que se suman otros factores culturales de acuerdo a los cuales es al marido o al varón a quien corresponde ser el propietario de la vivienda familiar. Ello determina que, por ejemplo, en casos de desempleo, se busca beneficiar el acceso de “los jefes de familia” (varones) a los puestos de trabajo y no a las mujeres, y en consecuencia, también a ellos corresponde el acceso a la vivienda.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos

grupos en particular?

En general, como hemos señalado, si bien el Estado respeta relativamente el derecho a la vivienda de los pueblos originarios, esto es aún menor en el caso de las mujeres, quienes por razones culturales y tradicionales de estos pueblos, no son las líderes de los grupos familiares, y en consecuencia, no son las titulares de la propiedad de las tierras y viviendas.

6. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda? ¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?

Como consecuencia de su menor y desmedrado acceso al mercado laboral formal, las mujeres igualmente acceden en menor proporción al crédito. Si bien el Estado también otorga subsidios para la vivienda a las mujeres jefas de hogar, esto es sólo a falta de un marido que sea el “jefe de familia”.

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

Existe un procedimiento judicial para declarar la vivienda como “bien familiar” y de ese modo resguardar a la mujer y los/as hijos/as, evitando que el marido pueda vender o arrendar libremente la propiedad, sin embargo, esto es sólo consecuencia del proceso judicial, que es desconocido para muchas mujeres, o está fuera de su alcance.

En todo caso, cabe consignar que en los casos en que las mujeres están casadas bajo el régimen de sociedad conyugal, el marido no puede vender por sí solo las propiedades (inmuebles) de la sociedad conyugal –adquiridas durante el matrimonio- sino que requiere del consentimiento de la mujer. Esto sin embargo, es sólo una “compensación” frente a la grave discriminación que este régimen significa.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

No existe ninguna acción afirmativa al respecto.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y

programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

No existen instancias de participación popular.

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

No.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

No.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

Existe una ley que, desde 1994, sanciona la “violencia intrafamiliar”, aunque con múltiples inconvenientes que determinan que más del 90% de los casos termine por unos pseudo-acuerdos entre agresor y víctima, a instancias del personal judicial que no ha sido especialmente capacitado para atender estos casos. Como consecuencia, en la mayor parte de los casos no se imponen sanciones, ni es posible verificar el cumplimiento de éstas. Se establece la violencia como una “falta civil”, es decir, no constituye delito, y los tribunales competentes son los civiles. No ha existido tampoco una adecuada implementación de la ley en cuanto a la existencia de lugares en donde las mujeres puedan recibir ayuda médica, psicológica y jurídica. Prácticamente no existen refugios para las mujeres víctimas de violencia (no más de dos o tres en todo el país, y sustentados por ONGs, no por el Estado).

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

No.

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

Los procesos de apertura económica y globalización han tenido un impacto en la mayor precarización de las condiciones laborales de las mujeres –“flexibilización” laboral, para mayor competitividad- y en consecuencia, en los demás derechos económicos y sociales que del trabajo se desprenden (salud, previsión social, vivienda, etc.)

Colombia

¿Cuál o cuáles son la/las discriminación/es más evidente/s que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación al disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

La Constitución colombiana consagra el derecho a la vivienda para toda la población, las leyes no tienen artículos discriminatorios contra las mujeres u otro sector poblacional y existen dentro de la política de vivienda, en relación a la asignación de subsidios, disposiciones positivas a favor de las mujeres jefas de hogar. No obstante, las mujeres ven directamente afectado su derecho a una vivienda adecuada por una serie de factores que a continuación se reseñan y que tienen que ver con menores oportunidades de trabajo, menores ingresos, mayor pobreza, desconocimiento de derechos, servicios insuficientes o de mala calidad, recortes de subsidios y la violencia que azota el país.

Cabe anotar que no existen en el país indicadores de género respecto al déficit habitacional cuantitativo o cualitativo, pero existen trabajos prácticos e investigaciones adelantados por la Red Mujer y Hábitat de HIC y las organizaciones barriales de mujeres, que ilustran con casos esta realidad.

- ❖ Por efecto de los ajustes neoliberales, las políticas de vivienda están orientadas solamente al sector formal de la economía, dejando por fuera del acceso a la vivienda a un amplio sector que constituye más del 60% de las personas ocupadas ubicadas en el sector informal, en el que un 61% son mujeres y un 59% por hombres de acuerdo a datos del DANE en el año 2000, y un 34% son mujeres jefas de hogar en la mayor pobreza, cifra que se ha incrementado con la violencia y el desplazamiento.
- ❖ El desempleo en el año 2002, según el Dane era del 16,3% para los hombres, y del 22% para las mujeres.
- ❖ A igual instrucción, el salario de las mujeres representa el 74% del de los hombres.
- ❖ De las personas en condiciones de indigencia en el país, según cifras de 1999 el 31,4% está conformado por mujeres jefas de hogar.
- ❖ Como consecuencia de las políticas de ajuste y de Seguridad Democrática del actual gobierno, se congeló el presupuesto para nuevos subsidios de vivienda dirigido al sector independiente, dejando en manos de Cajas de Compensación Familiar el otorgamiento de subsidios al sector de trabajadores(as) formales, recursos que a su vez fueron recortados.
- ❖ Los bancos, por su parte, expresamente, no consideran comercial otorgar créditos hipotecarios para familias con ingresos menores de 3 salarios mínimos legales, así sean del sector formal y en general las entidades

crediticias ponen mayores obstáculos a las mujeres en los estudios de crédito, exigiéndoles mayores garantías.

- ❖ El desconocimiento de derechos de las mujeres y la falta de asesoría legal es otro factor que incide en la inseguridad en la tenencia de la vivienda, debido a que cuando los matrimonios se separan no legalizan su situación, quedando la mujer vulnerable frente a la propiedad de la vivienda y sujeta a reclamaciones posteriores sobre la propiedad, por parte del ex esposo a pesar de haber este conformado otra familia.
- ❖ La situación de guerra que vive el país, ha generado un desplazamiento masivo de la población desde las zonas más afectadas por la violencia a la capital y a ciudades intermedias, que está incidiendo en la transformación del territorio, en el abandono del agro y en el crecimiento vertiginoso y no planificado de las ciudades. Se calcula que en los últimos 7 años se han desplazado 1.782.300 personas, perdiendo su ciudadanía, su territorio, sus propiedades, (que en muchos casos son apropiadas por los grupos armados), su trabajo, la pertenencia a un lugar, los lazos fraternos y de solidaridad y en muchos casos, miembros de sus familias, sin que exista una política pública coherente que proteja y compense a estas familias con condiciones de habitabilidad medianamente aceptables. De acuerdo a Codhes el 57% de las personas desplazadas eran mujeres y en un 36% afrodescendientes. La mujeres desplazadas están sujetas a mayores índices de violencia intrafamiliar, abusos, abandono y desprotección junto a sus hijos.. Lo que constituye una de los mayores desastres humanitarios del continente.

Preguntas específicas para identificar casos de discriminación de la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda en su país (favor de contestar total o parcialmente según las informaciones que tengan).

1 ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

Si en la ley, pero existen todavía factores culturales y económicos que ponen a las mujeres pobres en condiciones de desventajas y vulnerabilidad frente a los hombres en el acceso a la vivienda, especialmente en la obtención de créditos y en la escrituración de la propiedad, a pesar de que son las mujeres las que tradicionalmente se organizan y luchan con más fuerza por la vivienda y los servicios. En el sector rural son los hombres los que siguen teniendo la titularidad de la vivienda.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

Se tienen las mismas oportunidades de acceso, pero dónde hay carencias de estos servicios, las mujeres son las más afectadas porque son las que usan cotidianamente los mismos, asegurando la alimentación, la higiene y la salud de la

familia, y su escasez o mal servicio les representa un enorme recargo adicional en sus actividades y limitaciones para el trabajo y la participación ciudadana. De acuerdo a cifras de 1996 del Viceministerio de Vivienda, existen en el país cerca de 1.200.000 viviendas en mal estado, especialmente en cocinas y con insuficiencia de servicios de alcantarillado y pavimentación de vías, sin embargo la reforma de la política de subsidios en el gobierno pasado suprimió el subsidio de mejoramiento de vivienda.

Cabe destacar la experiencia de la ciudad de Bogotá, en cuanto a la urbanización de nuevos barrios populares por parte de una entidad municipal especializada, con dotación de servicios públicos y comunales, vías, transporte y parques destinados a familias de con ingresos de 1 y 1/2 salarios mínimos, pero que por las restricciones presupuestales de la política nacional de vivienda y por la adjudicación de la construcción de las viviendas a constructores privados, sólo beneficia como anteriormente se señaló, al sector formal de la economía. En esta experiencia que ha permitido asignar alrededor de 6000- viviendas en Bogotá, en los últimos 3 años, de las que el 50% está en cabeza de mujeres solas o compartiendo la propiedad con el compañero, puede servir de ejemplo de voluntad política, que con los debidos correctivos podría beneficiar a mujeres pobres del sector informal y a mujeres desplazadas.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

No, en la medida que las mujeres jefas de familia pobres están mayoritariamente en el sector informal, especialmente en el servicio doméstico, no tienen el acceso garantizado a la tierra y los servicios, por no tener oportunidades de acceder al crédito, lo que restringe el acceso a subsidios.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

Existen, como ya se mencionó, factores tradicionales y culturales que menoscaban el acceso de las mujeres a la vivienda adecuada y los servicios, como son la escrituración de la vivienda y la tierra en cabeza de los hombres, especialmente en el sector rural, las restricciones que ponen los bancos para el otorgamiento de créditos a las mujeres exigiéndoles mayores garantías y los requisitos exigidos para la tramitación de créditos, que no son acordes a la realidad de las mujeres.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

Se reconoce el derecho constitucionalmente pero no hay políticas acordes. Se deben reconocer las luchas en los últimos años, de los pueblos indígenas y afro

descendientes y en especial de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos.

6. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda? ¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?

No, no hay incentivos en el otorgamiento del crédito para vivienda que es manejado por bancos privados, por lo contrario hay mayores trabas. La política de subsidio tiene contemplado un puntaje especial a mujeres jefas de hogar, sin embargo por el no acceso al crédito, y por el recorte del presupuesto de subsidios, no opera esta medida. Hay algunas iniciativas para apoyar sistemas de micro crédito, pero no es consecuente con el cierre de subsidios.

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

No, y la falta de asesoría y el desconocimiento de derechos por parte de las mujeres, las deja en situación de vulnerabilidad en la tenencia. En municipios pequeños y barrios populares, las mujeres no legalizan las separaciones matrimoniales y están sujetas a reclamaciones futuras por parte del ex esposo, a pesar de haber este, formado otro hogar. Las mujeres expresan que la Defensoría del Pueblo debería cubrir además de los aspectos penales, la defensa de los derechos fundamentales.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

No. Estos sectores tienen mayores obstáculos para acceder a una vivienda adecuada y no hay medidas de discriminación positiva..

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Si, las mujeres desplazadas, las afro descendientes, las mujeres indígenas tienen mayores dificultades para acceder a medios de subsistencia necesarios: Las mujeres han expresado en talleres que el hecho de ser desplazadas crea desconfianza a la gente en las entrevistas de trabajo. En las ciudades los y las desplazadas son aislados y estigmatizados y deben recurrir en un alto porcentaje a la limosna para sobrevivir. Las mujeres desplazadas jefas de hogar se encuentran con grandes dificultades para encontrar un trabajo digno y no están preparadas para afrontar las exigencias de un ambiente urbano frío y con realidades culturales distintas, sin lazos de solidaridad, ni oportunidades.

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

Existen leyes y herramientas de participación ciudadana en los planes de desarrollo local, municipal y nacional a través de los Consejos Territoriales de Planeación y medidas para la revocatorias de mandatos, existe además una gran cantidad de organizaciones de mujeres a nivel barrial, local y municipal, pero por desconocimiento de las herramientas y de los derechos y por falta de voluntad política, hay muy poca incidencia de las propuestas de las mujeres en las agendas municipales y nacionales. Por su parte las oficinas o consejerías para las mujeres a nivel nacional no tienen garantizados la continuidad de los programas porque dependen de la voluntad de los gobernantes. El actual gobierno abrió nuevamente la Consejería de Género, y dentro del movimiento de mujeres esperamos que sirva de motor a una mayor incidencia de las mujeres en las políticas públicas, a pesar de que los recursos asignados son insuficientes. Existen experiencias en el país de organizaciones de mujeres desplazadas, que luchan por la subsistencia y la vivienda, pero que no han encontrado espacios reales de incidencia en la atención al problema. No existe una oficina que centralice la atención a las mujeres desplazadas.

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

La oferta y construcción de vivienda social está fundamentalmente, en manos del mercado, es decir de empresas constructoras que no tienen en cuenta ni a hombres ni a las mujeres en el proceso. Existen iniciativas para la creación de OPV (organizaciones populares de vivienda), pero las restricciones de subsidio y crédito no han permitido que estas prosperen.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

Existe una política de subsidio de reubicación que se aplica sin discriminación de géneros a familias que habitan zonas de riesgo dentro de las principales ciudades.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

Existen políticas como las Comisarías de Familia y la Ley 294 que penalizan la violencia intrafamiliar y define medidas de protección. No obstante, por factores culturales machistas, y el desconocimiento de sus derechos como mujeres,

subsiste el silencio y la impunidad en mayor medida. Se estima que el 50% de las mujeres ha sido víctimas de la violencia intrafamiliar.

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Existen un gran número de organizaciones de mujeres y apoyos puntuales de ONGs que trabajan con las mujeres de barrios y municipios en torno a sus derechos, la participación ciudadana y el acceso a la vivienda y los servicios, pero frente a la magnitud de la problemática y el recorte de subsidios y créditos, se requiere apoyo de la cooperación internacional para fortalecer y propagar las organizaciones de mujeres y apoyar formas alternativas de acceso a la tierra y al crédito, que incluyan el fomento de actividades productivas.

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

Dentro del Estado no existen ese tipo de programas. La Red Mujer y Hábitat ha realizado campañas de capacitación a funcionarios públicos y privados relacionados con las instancias encargadas de promover programas de subsidio y crédito para vivienda y ha realizado talleres con mujeres de municipios y localidades en el tema de derechos humanos de la mujeres. Las organizaciones de mujeres, a su vez, han realizado talleres y eventos para denunciar y demandar el acceso a la vivienda.

La atención a las mujeres víctimas del desplazamiento con programas de vivienda adecuada es de una alta prioridad, ya sea en sus territorios de origen, como incentivo al retorno o en las ciudades receptoras. El Estado deben promover y apoyar a las mujeres para constituir organizaciones populares de vivienda y entregarles tierras municipales como complemento del subsidio habitacional, al que se le deben asignar recursos suficientes para atender por lo menos a 300.000 familias, como un medio de superación de condiciones de vida y de reconstrucción de tejido social, la identidad, la solidaridad y la territorialidad. De otra parte debe desarrollar programas de vivienda para arriendo e incentivar la generación de ingresos a los grupos de mujeres.

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

Entre 1998 y el 2000, la crisis económica del país, que incidió en el incremento de casi 10 puntos en el desempleo y el incremento desmesurado de tasas de interés trajo como consecuencia, la pérdida masiva de la vivienda, especialmente en la

clase media lo que obligó al estado a establecer algunas medidas de protección. Aunque no existen estadísticas o estudios que den cuenta del número de mujeres afectadas directamente por esta crisis, hay que tener en cuenta que en la clase media existe la constancia que las mujeres escrituran la propiedad de la vivienda y asumen el crédito, conjuntamente con el cónyuge o compañero.

Las políticas neoliberales han repercutido gravemente en el incremento de las tarifas de servicios públicos en los barrios populares, han generado despidos masivos e incremento del desempleo que afecta en mayor porcentaje a las mujeres, han llevado a la pérdida de las conquistas laborales, imponiéndose la contratación temporal sin prestaciones sociales, ha traspasado al sector privado la construcción de la vivienda social, esto unido a las políticas de Seguridad Democrática del actual gobierno, ha llevado al recorte de los subsidios de vivienda y al cierre de la línea de subsidios para mejoramiento de vivienda. Se ha incrementado como consecuencia el desplazamiento de la población, la violencia urbana y el conflicto.

Si su caso constituye un ejemplo significativo de discriminación hacia la mujer según las preguntas anteriores, utilice el siguiente esquema para resumir su testimonio:

Resaltamos la situación de las mujeres víctimas de desplazamiento forzoso. Se destacan dos casos que representan una realidad que afecta a más de un millón de mujeres en Colombia.

Nombre del caso: Luz Ofelia Duque, víctima de Desplazamiento Forzado

Ubicación: Barranca Bermeja y Bogotá.

Población afectada:

Fechas importantes del proceso: 14 de Julio de 2000.

Listado de entidades públicas involucradas, indicando su responsabilidad:

Listado de organizaciones civiles involucradas, indicando el papel que cumplen:

Grupo armado Autodefensas de Colombia.

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el derecho humano a la vivienda de la mujer?

Luz Ofelia vivía en Barranca Bermeja, en su casa propia. Pertenecía a una organización de mujeres y trabajaba en Instituto de Seguro Social en el que debía remitir personas heridas a tratamiento médico. Las Autodefensas, grupo paramilitar de Colombia, la amenazaron acusándola de auxiliar guerrilleros y tuvo que dejar la ciudad, desplazándose con su familia extensa a Bogotá. Perdió su

territorio, su sentido de pertenencia, su empleo y su vivienda, ya que los paramilitares hicieron ocupación de su vivienda como depósito de contrabando de gasolina. Actividad que ayuda a financiar a estos grupos. Adicionalmente los ocupantes no han pagado los servicios públicos existiendo una deuda de más de 1000 dólares por este concepto.

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el principio de no discriminación hacia la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda?

En primer lugar, no contó ni con protección personal, ni del empleo, ni la vivienda y se han generado deudas a cargo de su vivienda por el no pago de los servicios públicos consumidos por los invasores.

En segundo lugar, gracias a su vinculación en Bogotá con una organización que da apoyo a las mujeres desplazadas, pudo acceder de manera parcial a la ayuda humanitaria que presta el gobierno y junto a 11 familias más, a una parcela, donde vive en usufructo y en precarias condiciones de vivienda de tres cuartos junto a su grupo familiar compuesto por 12 personas. Por no ser propietaria de la parcela, no puede acceder al subsidio de vivienda.

Después de 5 meses de arribo a Bogotá recibió una ayuda alimentaria para 15 días, que de acuerdo a las políticas estatales debía ser de tres meses y recibieron un Kit agrícola compuesto por 12 gallinas, herramientas y semillas. El grupo de familias creó una empresa de trabajo comunitarios para la subsistencia.

¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho a la vivienda o la violación del principio de no discriminación (económicos, sociales, políticos y culturales)?

Los impactos para las mujeres desplazadas y sus hijos, son de todo tipo, impactos psicológicos graves, pérdida de la identidad y la ciudadanía, pérdida de lazos de solidaridad y fuentes culturales, estado de desprotección e indefensión, incremento de la pobreza, pérdida de las fuentes de sustento, descomposición social en los jóvenes. A nivel del territorio, impactos negativos en el crecimiento de áreas marginales de la ciudad.

¿Qué otros derechos humanos, conectados con la vivienda y lo territorial, están o podrían ser afectados?

Las mujeres desplazadas son víctima de violación de todos los derechos fundamentales.

Observaciones generales: algunas preguntas que pudieran orientar el trabajo del relator y la formulación de las preguntas a los diferentes actores.

Datos de contacto:

Autor de la ficha: Ofelia Duque Muñoz

Organización: Anmucic

Localidad: Venecia, Cundinamarca, Colombia.

Teléfono y fax:

Correo electrónico:

Nombre del caso: Martha Cecilia Olaya Grisales

Ubicación: Corregimiento Monte Loro, Valle. Colombia.

Población afectada: Madre y sus 2 hijos, entre millones de personas desplazadas.

Fechas importantes del proceso: 31 de Julio de 1999..

Listado de entidades públicas involucradas, indicando su responsabilidad:

Tropas del Batallón Palace de Buga.

Listado de organizaciones civiles involucradas, indicando el papel que cumplen:

Grupo armado Autodefensas de Colombia: Agresión, asesinato y amenazas.

Asociación Campesina Los Yarumos, haciendo denuncia frente al caso.

Colectivo de abogados, José Albear realizando investigaciones frente al caso.

ANMUCIC y Comisión Colombiana de Juristas: ONGs que han hecho denuncias frente al estado sobre el atropello a las mujeres.

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el derecho humano a la vivienda de la mujer?

En ninguna medida se cumple. Martha Cecilia quedó en la interperie sin su vivienda, las autodefensas se la destruyeron y quemaron, su hija de 13 fue asesinada y la familia fue y continúa amenazada.

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el principio de no discriminación hacia la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda?

En primer lugar, no contó ni con protección personal ni de la vida de su hija, perdió su vivienda y tuvo que dejar su territorio por las amenazas.

¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho a la vivienda o la violación del principio de no discriminación (económicos, sociales, políticos y culturales)?

Se quedó sin un sitio seguro dónde vivir, sin vivienda, sin trabajo, sin dinero para el sustento de su familia. Los impactos para las mujeres desplazadas y sus hijos, son de todo tipo, impactos psicológicos graves, pérdida de la identidad y la ciudadanía, pérdida de lazos de solidaridad y fuentes culturales, estado de desprotección e indefensión, incremento de la pobreza, pérdida de las fuentes de sustento, descomposición social en los jóvenes. A nivel del territorio, impactos negativos en el crecimiento de áreas marginales de la ciudad.

¿Qué otros derechos humanos, conectados con la vivienda y lo territorial, están o podrían ser afectados?

Martha Cecilia Olaya, como tantas mujeres que sufren situaciones similares, se pregunta porqué, fue sacada de su territorio, porqué le quemaron su casa, asesinaron su hija si no tiene ninguna relación con el conflicto que vive el país. Las mujeres desplazadas son víctima de violación de todos los derechos fundamentales.

Observaciones generales: algunas preguntas que pudieran orientar el trabajo del relator y la formulación de las preguntas a los diferentes actores.

Datos de contacto:

Autor de la ficha: Martha Cecilia Olaya Grisales

Edad: 30 años.

Viuda con 2 hijos.

Organización: Anmucic

Localidad: Venecia, Cundinamarca, Colombia.

Teléfono y fax:

Correo electrónico:

Costa Rica

“ Casa, vivienda, morada, expresan el lugar para vivir o habitar. La habitación es la acción de habitar y designa a cualquier aposento de la morada. ¿Qué es y que ha sido la casa? Residencia, refugio, habitación, propiedad, afecto; un lugar que organiza simbólicamente y territorialmente a las familias... se puede decir mucho más” (Azcárate, 1995)

Evidentemente la vivienda tiene un significado particular para cada persona según sea su edad, status económico y su género; si se particulariza en un grupo específico, para las mujeres la vivienda es definida como el sitio que posibilita la interacción familiar y social, la aprecian por ser el lugar que les brinda la oportunidad de sostener relaciones con los miembros de grupos primarios (familia) y secundarios (familia extensa, vecinos/as, amigos/as). A su vez, la vivienda se convierte en un escenario de encuentros y desencuentros, se desenvuelven relaciones armónicas y/o conflictivas al interior de la familia, representa el lugar en que se conservan los vínculos afectivos entre sus miembros, especialmente entre los padres y las madres y los/as hijos/as en época de independizarse y como símbolo de la unión familiar. (Salinas, C. 1996). En la lucha por un hábitat digno, las mujeres se han destacado por su empeño, dedicación, liderazgo, por asumir roles que sobrepasan los tradicionalmente asignados, por lograr materializar su sueño asume un papel protagónico en la autoconstrucción de la vivienda, en la organización social ante el proyecto, así como en la gestión local. En Costa Rica, a través de la ardua lucha por el hábitat, miles de mujeres se han convertido en protagonistas de un enorme esfuerzo colectivo. En las múltiples iniciativas y proyectos que se han llevado a cabo, las mujeres no sólo han participado activamente en los diversos y complejos procesos, sino que han trascendido la esfera privada para convertirse en incansables obreras de la autoconstrucción, promotoras, gestoras y líderes de movilizaciones por vivienda. Desde las tomas de terrenos, hasta la organización y desarrollo barrial, la presencia masiva de mujeres han demostrado que tienen además de la capacidad organizativa, tienen todo el potencial de realizar los trabajos más pesados de una construcción y hacerlo de una manera eficiente y efectiva (Jiménez, H. 1996). La historia de las mujeres y hombres del proyecto habitacional Corazón de María tiene características de lucha por el derecho a un hábitat digno, el liderazgo de doña Benidla Avila y el arduo trabajo de muchas mujeres y hombres han permitido, mediante el apoyo de FUPROVI, el subsidio del Estado y la ayuda mutua de los/as asociados/as por medio de la autoconstrucción de viviendas hoy acceder al derecho de la vivienda. Ha sobresalido el trabajo que han realizado las mujeres del proyecto que han luchado por brindar un hábitat digno a su familia, en el proceso han ido dándole forma y vida a cada vivienda, cada calle, al parque infantil, las áreas verdes; en muchos de los espacios del condominio se puede identificar el esfuerzo de muchas mujeres que reflejan viviendas con rostro de mujer. A continuación algunas reflexiones de la Presidenta y otras mujeres del proyecto con respecto al derecho humano que es el acceso a una vivienda digna:

1. ¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el derecho humano a la vivienda de la mujer en su país?

A pesar de que Costa Rica es un país con más participación y acceso a distintos derechos por medio de la legislación vigente, todavía hay grupos de mujeres (sobre todo las jefas de hogar) ,que por distintas circunstancias tienen mayores dificultades que los hombres para acceder al derecho de la vivienda, por lo tanto se dificulta este derecho humano.

2. ¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el principio de no discriminación hacia la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda?

En muchos casos, como por ejemplo no tener acceso al financiamiento y en otros casos que se cree que la mujer no tiene capacidad al desarrollo y a ejercer un liderazgo y acciones para acceder a una vivienda digna.

3. ¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho a la vivienda (económicos, sociales, políticos y culturales) en su país?

El impacto que podría tener es el acceso diferenciado de hombres y mujeres al acceso de la vivienda, al igual se considera que son personas más vulnerables y por lo tanto más inseguras.

4. ¿Qué otros derechos humanos, conectados con la vivienda y lo territorial, están o podrían ser afectados?

El efecto que podría tener es una sociedad sin control, en el que no sólo viola el derecho de acceso a la vivienda, sino a la seguridad, a la tenencia de tierra, entre otros. Un país más vulnerable sino se establece una política social que vele por los sectores más empobrecidos.

5. ¿Qué significado tiene una vivienda adecuada para usted como mujer y para las mujeres del proyecto que usted lidera?

Para mí fue una experiencia maravillosa, porque pude entender que las mujeres tenemos capacidad para asumir grandes retos, tales como poder organizar un proyecto de vivienda como el que yo lidero, además la vivienda nos da seguridad, tranquilidad, economía y estabilidad. Con todos estos aspectos se puede asegurar una mejor calidad de vida para las familias.

6. ¿La vivienda tiene el mismo significado para los hombres que las mujeres, por qué?

No tiene el mismo significado, porque el hombre en su mayoría camina solo, más nosotras las mujeres, tenemos bajo nuestra responsabilidad a nuestros hijos y con una vivienda digna, nos da mayor seguridad para brindar seguridad desde todo punto de vista a nosotras mismas y a los hijos.

7. ¿Cuál o cuáles son la/las discriminación/es más evidente/s que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación al disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

El hecho de no aportar ingresos al hogar por medio de un salario, ese hecho marca la diferencia dentro del sistema económico y social que la mujer pueda acceder a un crédito y por lo tanto el derecho a ser dueña (propietaria) de su vivienda)

8. ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

No. Hombres y mujeres no tienen acceso igualitario que hombres y mujeres, muchas mujeres por no tener ingresos fijos, no pueden aspirar a ser sujetos de crédito en el sistema bancario nacional e inclusive tienen que hacer muchas gestiones para postularse y acceder a un subsidio del Estado (bono de vivienda).

9. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, acceso a la tierra y los recursos naturales, servicios de eliminación de desechos)?

En mi país, Costa Rica, varios de esos servicios son igualitarios y la mayoría tiene acceso, el Estado ha hecho esfuerzos para que el acceso a este tipo de servicios no sea diferenciado, sino que tengan una cobertura para la mayoría de la población.

10. ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios?

La historia, la tradición y la cultura son las que nos menoscaban como sujetas de desarrollo y con potencial, sin embargo en mi país se han abierto posibilidades gracias al esfuerzo histórico que han hecho otros grupos de mujeres valientes que han dejado huella y puertas abiertas.

11 ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda? ¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios (bono de vivienda o un tratamiento especial a las mujeres jefas de hogar)?

En nuestro país las mujeres jefas de hogar tienen acceso al bono de la vivienda, independientemente de si tiene un compañero o no, sin embargo el proceso para construir la vivienda implica un esfuerzo mayor porque tienen que asumir el triple rol: madres, jefas de familia y constructoras.

12. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia de la tierra y la vivienda en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

En Costa Rica hay medidas legales de protección a la mujer en casos en que se dé violencia intrafamiliar, abandono del hogar por parte del compañero, o bien por mutuo acuerdo de las partes. Por lo general son las mujeres las que se quedan con la vivienda pues las que se encargan y la responsabilidad de los hijos.

13. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

Las mujeres jefas de familia tienen mayores posibilidades de acceso a una vivienda adecuada, las otras poblaciones como las mujeres maltratadas, con discapacidad, indígenas y desplazadas, son marginadas en este derecho y el camino para acceder a la vivienda implica muchos esfuerzos, apoyos de organizaciones y debería contar con la voluntad de las autoridades políticas.

14. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Sí, porque depende del lugar en que se ubique la vivienda precisamente por ese triple rol, y sobre todo el cuidado de los niños deben realizar cambios para no desproteger el cuidado de estos, y en muchas ocasiones deben de dejar sus trabajos para conseguir otro más cercano, pues no existe comprensión por parte de los patrones. Con esto se pone en riesgo el ingreso del núcleo familiar.

15. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

No siempre se toma en cuenta a todas las mujeres, la participación popular de mujeres en el país para definir de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas es muy limitado, pues están muy desarticulados los movimientos y la cultura y el sistema del país hace creer que las mujeres tienen capacidades limitadas para asumir este tipo de retos.

16. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

Existe muchos precarios en Costa Rica, que están compuestos por familias con jefatura femenina o familiares con el padre y la madre, también ahora hay muchos

migrantes nicaragüenses. Estas distintas familias invaden tierras, en condiciones regulares o suelos que están expuestos a riesgos como deslizamientos. Aunque el Estado se preocupa por estas familias, es un problema presenta cuyas soluciones por año son limitadas. Por lo tanto, hombres como mujeres están en condiciones difíciles para que el Estado las reubique. El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) en situaciones de emergencia ante un desalojo, dependiendo de la situación de pobreza de las familias y sobre todo si son mujeres en condiciones desfavorables, puede brindar una ayuda económica y algunas veces se les paga alquiler mientras cada familia busca una forma de solucionar el problema habitacional. Existen medidas de protección pero sólo se da en casos de emergencia o situaciones especiales de pobreza extrema.

17. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

En Costa Rica se han hecho muchos esfuerzos para proteger la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, se tiene una ley contra la violencia doméstica, existe el Ministerio de la Mujer, la Delegación de la Mujer, la Defensoría de la Mujer que es parte de la Defensoría de los Habitantes y muchas organizaciones no gubernamentales que promueven la protección de la violencia intrafamiliar, actualmente algunas mujeres diputadas en la Asamblea Legislativa están gestionando una ley que penalice la violencia en el hogar topando con muchos tropiezos, sobre todo de los hombres diputados. A pesar de todos esfuerzos y la legislación vigente, cada año mueren más de 20 mujeres víctimas de la violencia provocada por sus compañeros y/o esposos. Las mujeres mantienen en el silencio la mayoría de las veces la violencia que viven en el hogar y muchas veces aunque denuncian la agresión y se establecen algunas medidas de protección estas son tan débiles que muchos casos de mujeres que se supone están gozando de medidas de protección mueren producto de la violencia del hombre que ha convivido con ellas. Este es un problema social, realmente preocupante pero que por permanecer muchas veces en lo privado del hogar terminan de forma fatídica a pesar de todas las iniciativas y leyes que hay.

18. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Actualmente el movimiento de mujeres lucha por la equidad de oportunidades en general, el acceso a servicios de salud y educación, también por alternativas económicas para salir adelante ellas y sus familias. En lo específico del derecho a la vivienda no hay movimientos específicos para luchar por este derecho, las luchas son dispersas, como por ejemplo grupos de vivienda que en muchas ocasiones tienen como líderes a mujeres que tratan de sacar adelante un proyecto

que beneficie a varias familias, ya sean mujeres jefas de hogar o hogares nucleares.

Lo que si es evidente, es que a las mujeres, más que a los hombres, les preocupa resolver de forma primaria el asunto de acceder a un techo digno por su rol reproductor y su necesidad de brindarle protección a la familia, por lo tanto son las que asumen un papel fundamental en la gestión de la vivienda, así como en la construcción de proyectos, independientemente de si están con un compañero o no, son las que van a las reuniones, organizan actividades para recaudar fondos, hacen los trámites y representan a la familia para obtener el derecho a la vivienda.

19. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

El Estado con algunas instituciones y programas, así como otras organizaciones que no son estatales, tienen alternativas de sensibilización y capacitación de las mujeres para que mejoren la autoestima, para que sean visibles ante la sociedad, y sean protagonistas del desarrollo, que tengan alternativas productivas para que no tenga la necesidad de depender de los hombres. Pero en el tema específico de la vivienda no hay programas ni proyectos estatales y no gubernamentales que de forma evidente promocionen el derecho a la vivienda, se hacen acciones muy puntuales pero no hay iniciativas específicas para las mujeres.

20. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

Las dificultades económicas que enfrentan las familias cada vez son mayores, en el caso de las mujeres por su triple rol, la situación es aún más difícil y las oportunidades de acceso a una vivienda cada vez se dificulta más, porque el Estado destina cada vez menos fondos para invertir en los más pobres y en los grupos vulnerables como en algunos casos son las mujeres que por razones de pobreza, trabajos informales que no les dan posibilidades de ser sujetas de crédito y la poca comprensión a nivel laboral con respecto a su situación de cabeza de familia y responsable primaria de los hijos, es notable que cada vez las posibilidades de acceder a una vivienda son menores aunque exista legislación y medidas de protección que en teoría deberían de brindar igualdad de oportunidades en los derechos económicos, sociales y culturales. La globalización es un problema que la gente más pobre no la ve con los ojos pero la siente en su vida cotidiana al tener mayores problemas para alimentar a la familia, menores posibilidades de acceder a empleos formales, a la seguridad social y por su puesto el acceso a la vivienda como derecho cada vez se convierte en más sueño que realidad.

Datos de contacto:

- Autor de la ficha: Benilda Avila, Presidenta Asociación de Vecinos de Barrio México. Licda. Yesenia Morales. Oficial de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo.
- Organización: Asociación de Vecinos de Barrio México con el apoyo de la Fundación Promotora de Vivienda (FUPROVI).
- Localidad (ciudad, estado): Moravia, San José. Costa Rica.
- Teléfono y fax: (506) 247-0000 (FUPROVI). Fax: (506) 236-5178 (FUPROVI).
- Correo electrónico: ymorales@fuprovi.org fuprovi@fuprovi.org.
- Referencias Bibliográficas:
FUPROVI (2003). Fichas del Proyecto, diagnóstico y otros documentos.
Azcarate, T (1996). La idea de Casa y sus Transformaciones. Fempress.
Salinas, C (1996). Miradas distintas par un mismo hábitat. Fempress.

ANEXOS

Archivo Power Point. Fotos.

Ficha Técnica del Proyecto de Vivienda

- **NOMBRE DEL PROYECTO:** Condominio Corazón de María.
- **UBICACIÓN:** La Trinidad de Moravia, de la Escuela República de Israel, 800 mts. al Norte.
Administrativamente, el proyecto se sitúa en Moravia, distrito de la Trinidad, localidad con más de 14,000 habitantes y con un área de 4.82 Km². La densidad de población aproximada es de 2,586 habitantes por kilómetro cuadrado y cuenta con el 26% de las viviendas del cantón. El cantón de Moravia recibe población de otros cantones, de cada 100 hogares se considera que 43 son de otros cantones, uno de los distritos receptores en forma más intensa es la Trinidad. (Análisis de la situación del Cantón. Fuerzas Vivas 2001).
Se observa en el distrito un acelerado proceso de urbanización, por las condiciones que la zona de La Trinidad presenta en cuanto a disponibilidad de suelos, contrario a San Vicente que está saturado y San Jerónimo que plantea un patrón de crecimiento de pequeñas propiedades de tres mil metros cuadrados aproximadamente.
- **NÚMERO DE FAMILIAS BENEFICIADAS DEL PROYECTO:** La población beneficiada es la Asociación de Vecinos de Barrio México, la cual está debidamente inscrita y conformada por 47 familias asociadas.
 - Número de familias con jefatura femenina: 13
 - Número de familias con jefatura masculina: 34
- **FECHAS IMPORTANTES DEL PROCESO:**

- Inicio: El proyecto constructivo inició el 26 de agosto de 2002 con la etapa de infraestructura.
- Finalización: Se concluye en noviembre del 2003.
- Otras fechas: el 28 de febrero de 1998, la Asociación adquirió el terreno.

LISTADO DE ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES INVOLUCRADAS, INDICANDO SU RESPONSABILIDAD:

- Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Banco Hipotecario de la Vivienda. Proporcionan el subsidio de vivienda de interés social.
- Fundación Promotora de Vivienda. Apoya técnicamente el proceso de gestión y autoconstrucción de las viviendas, posterior a la etapa constructiva se ejecutará el componente fortaleciendo la identidad barrial del Programa Fortalecimiento Comunal de FUPROVI..
- Municipalidad de Moravia, el Instituto de Vivienda y Urbanismo (INVU) y el Colegio de Ingenieros y Arquitectos (CFIA). Permisos para la construcción.
- Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y Acueductos y Alcantarillados (A y A). Instalación servicios de electricidad y agua.
- Mutual La Vivienda. Entidad autorizada para la formalización del subsidio por parte del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV).

ANTECEDENTES

El grupo surgió a principios de 1994, a través de la iniciativa de la señora Estrella Zamora Torres. La población procedía de Barrio México, Alajuelita, Coronado, Moravia y Heredia, con sede en Barrio México.

Con la destitución de la Sra. Zamora a principios 1995, la Asamblea General opta por elegir a la señora Benilda Ávila como presidenta, quien funge en el puesto hasta el presente.

Con la gestión de la señora Avila se renuevan las expectativas del grupo, se toman medidas de tipo administrativo que contribuyen a recobrar la confianza con relación a la realización del proyecto de vivienda.

Al legalizar la situación de la asociación, procedieron a la búsqueda del terreno para desarrollar el proyecto de vivienda, decidiendo por un terreno ubicado en La Trinidad de Moravia, propiedad de la empresa ALCOHOLES INDUSTRIALES S.A., por la cercanía y ubicación a un centro urbano como es San Antonio de Coronado.

Por recomendación del Alcalde de la Municipalidad de Coronado, Lic. Alejandro González, la agrupación inicia el contacto con FUPROVI. Para julio de 1996, FUPROVI formaliza el financiamiento por un monto de ¢33.960.000.00 los cuales se desglosan ¢30.000.000.00 para la compra del terreno y ¢3.960.000.00 correspondiente al financiamiento de planos constructivos.

En el proceso previo a la ejecución del proyecto, la Municipalidad de Moravia por medio del ex Ing, Municipal contribuyó a la negociación de la aprobación de planos tanto en la Municipalidad como en el INVU.

SITUACIÓN ACTUAL

En lo que respecta a la actual conformación de la Asociación Vecinos de Barrio México, las familias proceden de Moravia, Coronado, Dulce Nombre, San Antonio, Heredia y Guadalupe.

La rotación de familias de 82 en su origen ha llegado a 47. Es probable que un tercio de la población ha variado por diversas circunstancias: oportunidades de resolver la carencia de vivienda en otros lugares, herencias familiares, capacidad real de la finca para albergar determinado número de familias.

En cuanto al perfil del liderazgo y de la dirigencia, cuenta con dos líderes fuertes, la Presidenta, Benilda Ávila y la Secretaria, Yuri Corrales Ávila, madre e hija, quienes han llevado la conducción del grupo, y gestionado la ejecución del proyecto.

Una característica importante de resaltar es el respeto y apoyo en la toma de decisiones que la Presidenta tiene, así mismo son evidentes las muestras de aprecio por parte de los miembros del grupo.

Son prácticas de funcionamiento del grupo la asistencia a reuniones quincenales de Junta Directiva, de asamblea, de comité de compras, llevan registro de actas, de asistencia y entregan recibos. Además tienen un contrato que norma las relaciones entre los y las asociadas y la organización.

Si bien es cierto, que la organización y la dinámica comunitaria costarricense genera estructuras verticales, es visible un grupo de personas activas y solidarias que coordinan y emprenden acciones conjuntas para el logro de recursos a través de las ventas comunales. Ha sido una práctica la realización de rifas, la venta de almuerzos y la integración de las familias en la limpieza del terreno.

INFRAESTRUCTURA

La infraestructura del proyecto es contratada mediante la metodología de "llave en mano". La misma contempló el movimiento de tierras, sistemas de evacuación de agua pluvial y sanitaria, instalación de agua potable, electrificación, accesos vehiculares y peatonales y la construcción de la planta de tratamiento para aguas negras. La Asociación se comprometió, con el fin de reducir costos constructivos y mediante la metodología de autoconstrucción asistida, a la construcción de las cunetas, aceras, parques infantiles, caseta de vigilancia, depósito de basura, siembra de zonas verdes y portón de acceso al condominio.

Como un estímulo al trabajo realizado por la Asociación, El Programa de Identidad Barrial que desarrolla FUPROVI con el apoyo del Centro Cooperativo Sueco, aportó recursos donados para la construcción del parque infantil, portón de acero del condominio y parte del zacate de las zonas verdes. Avance a la fecha: 100% construida.

VIVIENDA Y FINANCIAMIENTO

El condominio está diseñado para dar solución a las 47 familias. Las viviendas se construyeron en superbloques de concreto y en 13 de ellas se construyó un muro de contención para evitar el terraceo y la filtración de

aguas entre lotes contiguos. La metodología empleada fue la autoconstrucción asistida con ayuda mutua.

La proveeduría estuvo a cargo de FUPROVI. Sin embargo, fue responsabilidad de la Asociación la custodia de los materiales en el proyecto, el almacenaje y distribución para cada uno de los condominios, para lo cual se contó con un bodeguero debidamente capacitado por FUPROVI.

- Área de Propiedad Condomina: En promedio, cada uno de los lotes en condominio tiene un área de 90m²:
- Área de Vivienda: Cada vivienda tiene un área de 52m², distribuidos en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, baño, corredor y área de pilas.
- Costos del Proyecto:
- Total del Proyecto: ¢215.596.515.051 (1 US =416 colones)
- Costo por cada solución de vivienda: ¢ 4.587.159.89 2

Esta inversión incluye los costos de materiales, mano de obra, carga financiera, servicios FUPROVI, gastos legales, planos constructivos y planos de catastro para la construcción de la infraestructura de las viviendas.

La Fundación Promotora de Vivienda otorgó un crédito puente a las familias para la compra del terreno e inicio de obras de infraestructura y vivienda. Las familias están siendo postuladas para la obtención del bono para la vivienda y con éste y con el crédito asociado, cancelarán a FUPROVI la deuda acumulada.

ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y SOCIODEMOGRÁFICOS:

La Asociación está legalmente constituida y entre sus asociados se encuentran las 47 familias que habitarán el proyecto. Además de la Asamblea de asociados, se cuenta con una Junta Directiva.

Las familias proceden de la zona de influencia del proyecto, en un 99% de Coronado y Guadalupe. En su mayoría son familias nucleares (padre, madre, hijos/as). La jefatura femenina recae en 13 mujeres. Con respecto a los ingresos, el grupo oscila entre uno y cuatro salarios mínimos (el salario mínimo es de ¢ 77.584.00). El ingreso promedio es de ¢ 171.698.00 y es percibido por ocupaciones diversas: comerciantes, oficinistas, entre otros.

Ecuador

¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad cualquiera sea su estado civil?

La Constitución del Ecuador en el capítulo de los Derechos Civiles nos dice algunos aspectos que es importante tomar en cuenta:

El Estado garantizará a todas las personas:

Una calidad de vida que asegure salud, alimentación, nutrición, agua potable, saneamiento ambiental, educación trabajo, empleo, recreación, vivienda, vestido y otros servicios públicos de calidad (1).

Este como la mayoría de artículos contemplados en la constitución no se cumplen en nuestro país, para la mayoría de los ecuatorianos y ecuatorianas, ya que las condiciones de vida son más difíciles, y la brechas entre ricos y pobres es más grande.

Los derechos sociales, colectivos cada vez cuentan con menos presupuesto, y las condiciones de pobreza e indigencia son más grandes, aunque las cifras e indicadores macroeconómicos digan lo contrario.

Vivimos en un país lleno de inequidades y discriminaciones, en las condiciones socioeconómicas entre ricos y pobres, discriminaciones a los indios/as, a los negros/as, a los niños y niñas y por supuesto discriminación a las mujeres.

Bajo estas condiciones la discriminación cruza todos los ámbitos de la vida de la mujer. Con relación a la tenencia y propiedad de la tierra, la historia nos trae a la memoria una serie de leyes, prácticas que nos demuestran la discriminación a las mujeres.

Desde la primera ley de reforma agraria promulgada en 1964 y luego en la segunda registrada en 1973, se adjudicó gran cantidad de tierras, “pero no se tiene datos oficiales sobre los beneficiarios por género, sin embargo según los estudios hacen pensar que las mujeres constituyeron un porcentaje mínimo de quienes se beneficiaron directamente ya sea de las adjudicaciones de tierra de la reforma agraria o de titulación de tierras de colonización”.

Hasta 1970 en el Código Civil de Ecuador decía que los únicos administradores de la sociedad conyugal eran los hombres, en este año se realiza una reforma al código civil reconociendo a las mujeres como “capaces” de administrar, por la lucha efectuada por las mujeres frente a la discriminación en el Código civil y penal. Sin embargo vivimos en permanentes desencuentros entre las leyes y la práctica ya que hasta 1989 los hombres seguían siendo los únicos administradores de los bienes conyugales. En 1994 se promulga una nueva ley agraria, que pretende ser neutral en el tema de género, y estipula que los dueños de los predios pueden ser personas naturales o jurídicas pero no dice nada sobre las mujeres y sus derechos, el problema es que este tema ni siquiera fue un tema de discusión en esta nueva ley de reforma agraria.

Una de las formas de acceso de las mujeres a la tierra es por medio de la herencia, según encuestas realizadas especialmente en la sierra se conoce que en este sentido las mujeres acceden en igual número que los hombres, aunque la cantidad de tierra es menor.

En conclusión podemos decir que aunque hoy tenemos un marco jurídico que se ha ido modificando favorablemente para las mujeres sin embargo todavía hay menor acceso de las mujeres a la tierra.

En el caso de las mujeres a nivel rural:

El 44 % de los hogares dirigidos por mujeres no tienen tierras.

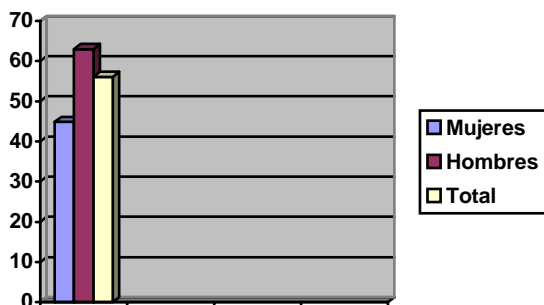
Formas de tenencia	Jefa mujer	%	Jefe hombre	%	Mujeres como % del grupo
Propia	75.905	51,4 %	517.915	62,2 %	12.8 %
Arrienda	5.813	3,9%	59.915	7,2%	8,8%
No tiene	65.913	44,6%	254.413	30,6 %	20,6%
Total	147.631	100%	832.243	100%	

Fuente INEC-III Ronda , 1998 SIISE_

MUJERES

Además se considera que la extensión de tierra que poseen las mujeres es menor a la que poseen los hombres, el 84,5% de mujeres jefas de hogar accedió a menos de 5 has, mientras que el 72,7% de jefes hombres tuvo extensiones menores de 5 has.

EN el caso de las mujeres a nivel urbano específicamente, según datos de MIDUVI, del 38% de solicitudes para el Sistema de Incentivos, fueron realizadas por mujeres y adjudicadas en un 30,5%. Del total de solicitudes realizadas por las mujeres, el 45% fueron adjudicadas .



¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos, a la tierra, recursos naturales en general y el agua en particular?

La pobreza que afecta a amplios sectores de la población, tiene un efecto mayor a las mujeres quienes soportan una sobrecarga desproporcionada en la administración del consumo y en la producción en el hogar en condiciones de

escasez, situación que se agudiza en los barrios urbanos marginales y en la zona rural.

Hay una directa relación entre pobreza, género y derecho a la propiedad, esto explica que mientras más pobreza las mujeres tienen menos acceso a los servicios como educación, salud, servicios básicos, a la propiedad de la tierra, al crédito a la tecnología y la información.

En el caso de las mujeres jefas de hogar la situación es más dramática ya que la pobreza se agudiza.

Que factores tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos.

Hay una serie de elementos que menoscaban el acceso de las mujeres a la tierra, estos elementos son de tipo socio económico, pero también culturales y obedecen a la tradición, generalmente en la sociedad machista que vivimos, la figura del hombre toma mayor importancia, entonces cuando una pareja decide adquirir propiedades siempre la propiedad está bajo el hombre y muchas veces con acuerdo de la mujer, aunque la ley proteja los bienes patrimoniales, también en el caso de herencias si bien es cierto las mujeres heredan en igual número pero siempre las propiedades de tierra son en menor extensión para las mujeres, creo que esto es por que existe la idea de que el hombre necesita más, ya que tiene que "mantener a su familia", mientras la mujer tiene que ser mantenida".

También existe discriminaciones que tienen que ver con aspectos religiosos, especialmente con mujeres jefas de hogar, aquí me voy a referir a una experiencia que tuvimos con la asociación de vivienda de mujeres jefas de hogar, las mujeres acudieron a una fundación religiosa que trabaja ampliamente en el tema de vivienda popular en el país, cuando les dijeron que eran asociación de jefas de hogar, la fundación les presentó el ejemplo de programas para jefas de hogar ya desarrollado, con cuotas muy bajas, es decir que casi el 60% del costo de las viviendas eran financiadas, pero para acceder a este beneficio tenían que cumplir un reglamento en el que decía, que la vivienda adquirida era para mujeres solas, no podían adquirir un compromiso amoroso, porque peligraba la adquisición de la vivienda.

De la misma manera se expresaba que si estas llegaba a enamorarse y decidían vivir con pareja, este debía ser presentado a la asamblea y aprobado por la misma, caso contrario no podía entrar.

Las razones para mantener este reglamento era para que a ese servicio accedieran únicamente las mujeres jefas de hogar.

Pero a cambio de esto se les negaba el derecho de enamorarse, de decidir vivir con alguien.

Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos.

En el caso de los pueblos indígenas y negros, el Estado reconoce y garantiza a los pueblos indígenas y negros los siguientes derechos, con respecto a la tierra y la propiedad:

Conservar la propiedad de las tierras comunales, que son inalienables, inembargables e indivisibles.

Mantener la posesión ancestral de las tierras comunitarias y obtener su adjudicación gratuita.

Participar en el uso, goce, beneficio, administración de los recursos naturales renovables que se encuentre en sus tierras.

Sin embargo de estos enunciados y de las reformas agrarias que se han dado, todavía los pueblos indígenas no poseen las suficientes tierras que les garanticen su efectiva productividad, existen dos problemas básicos, la una que tienen tierras que no están titularizadas y el otro problema es que las mejores tierras y las mayores cantidades de tierra están en manos de grandes productores, exportadores generalmente de monocultivos como banano, palma africana, flores, etc.

Las condiciones de pobreza y la falta de una verdadera política en el agro hacen que se produzca migración interna en donde los indígenas pierden todos sus derechos y pasan a ser parte de los indigentes de las ciudades, formando cinturones de pobreza en barrios urbanos marginales donde no poseen la propiedad de la tierra, viven en condiciones físicas infrahumanas, sin servicios.

Por otro lado el programa del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), del incentivo de la vivienda contempla un subsidio de 500 dólares en materiales para la construcción de viviendas en el campo, lo cual es insuficiente.

Esto afecta directamente a la vida de las mujeres indígenas que como ya analizamos tienen menor acceso a la propiedad de la tierra, pero también con el subsidio se consiguen viviendas inadecuadas con las necesidades de la familia y de las mujeres y a veces alejadas a su cultura.

¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda? ¿Es el estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?

El MIDUVI, frente a la problemática de la vivienda inició en el año de 1999 el programa de Sistema de Incentivos de vivienda, que incluye mejoramiento de vivienda y vivienda nueva.

El Sistema tiene un sistema de Ahorro que es el 10% del valor total de la vivienda, el Incentivo que es 1800 dólares y crédito en cualquiera de las financieras adscritas al programa.

El programa ha crecido desde 1999 que se inició, sin embargo hay una diferencia entre el número de bonos aprobados y el número de bonos adjudicados, especialmente en el caso de las mujeres, esto se debe a la dificultad de acceder a los créditos de la banca, por la serie de requisitos que estos presenta y principalmente porque la mayoría de mujeres especialmente las jefas de hogar no son sujetos de crédito.

Las condiciones y cuotas de pago no son favorables y los intereses bancarios son elevados.

¿A las mujeres y jefas de hogar así como a otros grupos desfavorecidos se les garantiza la igualdad, de acceso a una vivienda adecuada?

En el caso de jefas de hogar y discapacidades el Sistema de Incentivos de Vivienda, ofrece una prioridad en el sentido de agregar 50 puntos a la calificación del Incentivo, pero esto no asegura de ninguna manera el acceso a vivienda.

En otros casos como violencia de mujeres, VIH/SIDA, no hay ninguna política que contemple el acceso a vivienda.

¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en el que viven?

El lugar en el que viven las mujeres, es determinante para el acceso a toda clase de servicios, está muy relacionado con la pobreza, la mayoría de mujeres son pobres en nuestro país y viven en el campo y en los barrios urbanos marginales de las ciudades, esto es determinante en la calidad de vida de las mujeres, ya que son lugares carentes de servicios como agua potable, alcantarillado, servicios adecuados de salud, educación, no tienen opciones, ni recursos para recreación y cultura, las condiciones de las viviendas son precarias.

Esto se da en las tres regiones del país, costa, sierra y oriente, agravándose en el oriente.

¿Se garantiza la participación popular y de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos, y programas de planeación y producción de viviendas?

No existe política de vivienda en el país, y en el caso del programa existente no hay procesos de participación popular ni de las mujeres. El programa depende de los recursos que se asignen del Banco Mundial.

¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

El Estado no garantiza ninguna protección ni planes de reasentamiento tras un desalojo, para nadie, ni hombres, ni mujeres ni niños y niñas.

¿Que medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

Gracias a la lucha emprendida por el movimiento de mujeres en el país hoy se cuenta con una ley que prohíbe toda forma de violencia contra la mujer, esta ley aunque ha sido y se ha hecho muchos esfuerzos para difundirla todavía es desconocida para muchas mujeres.

También existen mecanismos legales directos que ayudan a ser cumplir con la ley, como las comisarías de la mujer y la familia que funcionan en casi todo el país.

Es decir a nivel jurídico hay un paraguas que protege a las mujeres, y que evidentemente ya se han visto resultados en la disminución de la violencia doméstica, pero todavía existe desacuerdo entre la ley y la práctica, ya que

muchas mujeres no denuncian los casos por temor o por que consideran que es un problema privado.

¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto de la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

A nivel internacional a existido d declaraciones internacionales, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2) ha manifestado su preocupación por la falta de igualdad entre hombres y mujeres sobre el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra y otros servicios y ha incitado a los estados a preparar y revisar leyes para que la mujer disfrute de iguales condiciones.

Desde el Estado Ecuatoriano la constitución dispone de la obligación de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres en el acceso de los recursos para la producción y toma de decisiones económicas para la administración de la sociedad conyugal y de la propiedad (3).

De igual manera existe un plan de oportunidades dirigido a la formulación y aplicación de leyes para garantizar igualdad de oportunidades a las mujeres.

Existen instituciones del estado como el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU), que tiene el objetivo de elaborar programas, propuestas y políticas para la igualdad de las mujeres.

Es decir a nivel normativo jurídico existen oportunidades que es importante conozcan las mujeres para proponer y exigir que las leyes y mecanismos, instituciones cumplan con estas responsabilidades asignadas.

En la cotidianidad las mujeres están desprotegidas frente al acceso de recursos financieros, pocas acceden a créditos de vivienda por los requisitos, por no ser sujetas de crédito o por las altas tasas de interés bancario.

Frente a esto existen especialmente organizaciones que se han organizado como asociaciones, comités o cooperativas de vivienda para en forma conjunta negociar con los organismos encargados condiciones económicas como el precio de suelo y vivienda, como convenios para la obtención del Bono de la vivienda, pero poco se puede hacer en el caso de las financieras.

Creo que un caso destacado en el país es el del grupo África Mía , que es una organización de mujeres negras que construyeron sus viviendas bajo el modelo de autoconstrucción, las mujeres consiguieron un terreno en la zona , que inicialmente el dueño no les quiso vender por el hecho de ser negras.

Ellas trabajaron en minga todos los sábados y domingos desde las 8:00 a 16:00 horas por el lapso de dos años.

En este caso recibieron la ayuda de la Fundación ASA, con créditos para la vivienda y ayuda de voluntarios en la construcción, sólo un albañil apoyaba de lunes a viernes.

Así podemos citar otros ejemplos de organizaciones de mujeres que con otras modalidades de negociación, (que también implica lucha) han podido conseguir sus objetivos el caso de Mujeres luchando por la Vida en Quito, Comité Manuelita Sáenz en Riobamba, etc.

Además desde las organizaciones, ONGs, CONAMU, se está impulsando una línea de créditos y capacitación técnica para creación de microempresas familiares, comunitarias, con el objetivo de elevar los ingresos de las mujeres. También otra forma de autoayuda ha sido los programas de de ONGs para el tema de vivienda, como Hábitat para la Humanidad, con autoconstrucción, CIUDAD con créditos de apalancamiento y otras ONGs como ASA, Mariana de Jesús, Hogar de Cristo etc.

Notas:

- (1) Género y derechos de las mujeres a la tierra en Ecuador, Deere Carme, León Magdalena, García Elizabeth, Trujillo Julio César, pag. 31
- (2) Consejo Social y Económico de las Naciones Unidas, Comisión de la condición jurídica y social de la mujer Documento oficial. 1998
- (3) Constitución política del estado capítulo IV, De los Derechos económicos, sociales y culturales.

El Salvador

Nombre del Caso: “CONSTRUCCIÓN DE TECHOS PROGRESIVOS EN EL CANTON EL CARRIZAL”

Ubicación:

Cantòn “El Carrizal”, Municipio de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate. El Salvador, Centro América.

Población Afectada:

217 familias, sin vivienda por efecto de los terremotos ocurridos el 13 de enero y el 13 de febrero de 2001.

Fechas Importantes del Proceso:

Marzo de 2001 Primera etapa del Proceso que se inicia con la Organización obtención de un Censo.

Julio de 2001 Finalización de Techos y Suelos.

Marzo de 2002. Segunda Etapa que consiste en la finalización de la construcción de la obra física 217 casas.

Julio de 2003. Entrega de las viviendas.

Listado de entidades publicas involucradas, Indicando el papel que cumplen:

Registro de la Propiedad: el papel desempeñado por esta Instancia fue la de cambiarle la Condición de la Vivienda, convirtiéndola de propiedad individual al Régimen de “Bien de Familia”, el cual garantiza que esta propiedad no pueda ser alienada y cumpla su función de nicho y protección física de la familia.

¿En qué medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el principio de no discriminación hacia la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda?

Actualmente el régimen de “Bien de Familia” garantiza que la propiedad este en poder de la familia y que no pueda ser vendida o destinada para otros usos que no sean los de vivienda familiar.

¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho ala vivienda o la violación del Principio de no discriminación (económicos, sociales, políticos y culturales)?

Existen sanciones de tipo legal, que pueden llevar a procesos penales que finalicen con la perdida del derecho de la persona a vivir en la casa, la cual quiera alienar o destinar para otros usos, además de otras sanciones.

¿Qué otros derechos humanos, conectados con la vivienda y lo territorial, están o podrían ser afectados?

Los derechos de la Niñez, los derechos de las personas Adultas mayores, los derechos de las mujeres, vinculados al derecho de vivir con dignidad, en un lugar que les proteja y les permita su desarrollo. La seguridad de tener un lugar donde vivir y reponer las fuerzas.

Observaciones Generales:

Al garantizar que las propiedad cambie el estatus a vivienda con régimen de familia, se garantizan los derechos humanos de la familia, respeto a la dignidad, promoción de la autoestima positiva.

Testimonio.

La Ciudad de Nahuizalco esta ubicada a 80 Kms de San Salvador, cuenta con una población de 40,000 habitantes.

En esta localidad existe una población reducida de personas indígenas.

Su actividad productiva descansa básicamente, en la agricultura en pequeño, artesanías, (específicamente en la elaboración de muebles, sombreros, adornos de mimbre y otros).

Hasta hace 3 años las familias más pobres dependían de las cortas de café, pero con la caída del precio de este producto, la situación de pobreza ha empeorado, afectando drásticamente la economía familiar y la seguridad alimentaria. Lo anterior se refleja en los resultados de una investigación socioeconómica y nutricional realizada por la FUNDACION MAQUILISHUATL (35% de desnutrición crónica).

Nahuizalco fue el tercer municipio más afectado del departamento de Sonsonate con el terremoto del 2001, sobre todo en lo que se refiere a viviendas.

Con el fin de contribuir a resolver el problema de vivienda agudizado con el terremoto. FUMA ejecutó un proyecto de construcción de 50 viviendas.

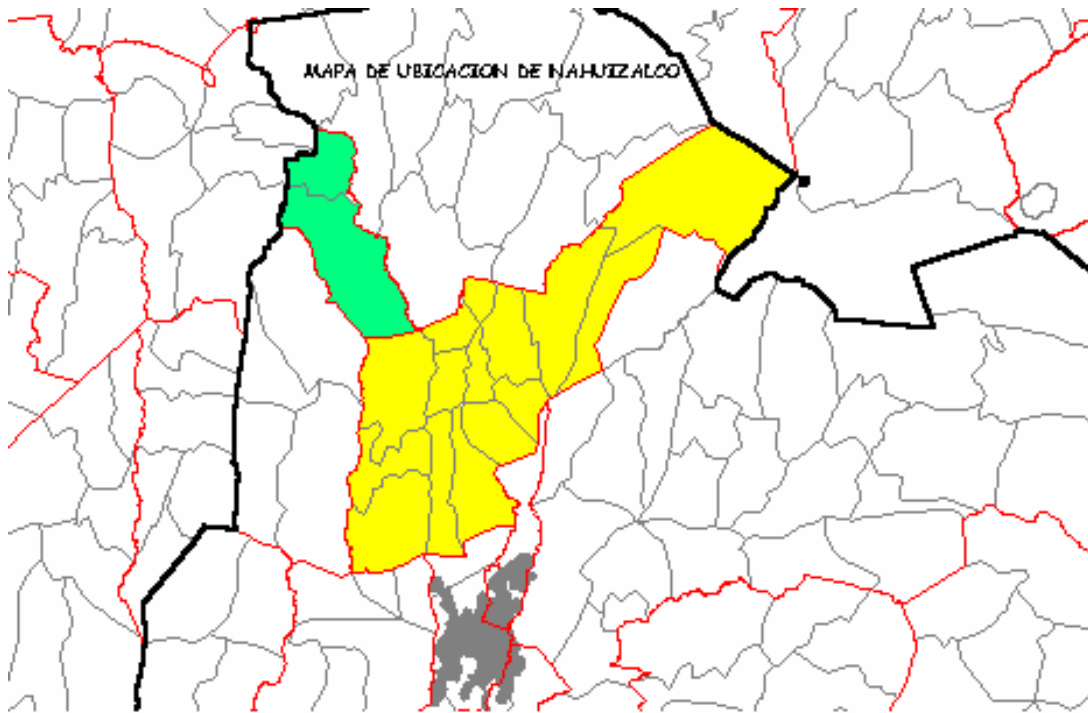
Donde se le dio prioridad a las mujeres jefas de familias.

Lastimosamente el proyecto tenia como requisito que la familia contara con escritura del lote donde se construiría, es así que solo se logró que participaran 48 familias donde las mujeres eran propietarias del terreno.

Al resto de las familias la institución les apoyo con un proceso jurídico para que la vivienda se escriturara como un bien de familia con el fin de brindar protección a las mujeres y a la niñez.

Otra de las dificultades encontradas a la hora de los tramites jurídicos fue de que varias personas sobre todo mujeres no contaban con sus documentos de identidad personal, lo cual hizo mas lento el proceso mientras estos se tramitaron.

MAPAS DE LOS MUNICIPIOS DE NAHUIZALCO Y SALCOATITAN



Viviendas finalizadas en el Cantón El Carrizal, municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate.





+





Mujeres del municipio de Nahuizalco en asamblea municipal.

Datos del Contacto: Asociación de Promoción y Desarrollo Humano Maquilishuatl. Conocida como FUMA. Colonia y Calle Santa Teresa No. 22, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Autora de la Ficha: María Catalina Morales

Organización: Fundación Maquilishuatl

Localidad: Municipio de Nahuizalco, Departamento de San Salvador, El Salvador.

Teléfono y fax: 284-1266 y 284-1435 y fax: 274-1434 Email: fuma.ong@integra.com.sv

Guatemala

Guatemala, está situada en el extremo septentrional de Centroamérica. Limita al norte con la república de México; al sur con el océano Pacífico y al este con el mar Caribe y las repúblicas de Honduras y el Salvador.

Guatemala tiene una superficie de 108,889 kilómetros cuadrados, poblados por aproximadamente once millones, doscientos treinta y siete mil, ciento noventa y seis (11,237,196) personas, en dos mil quinientas setenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco viviendas (2,578,265) . [1]

Para 1995, según datos proporcionados por el Viceministerio de la Vivienda, el déficit habitacional acumulado era de un millón trescientos noventa mil (1,390,000) con un crecimiento anual de 43,000 unidades dentro del periodo censal 1996-2000. el déficit habitacional es en gran parte cualitativo (75%), es decir corresponde a la necesidad de mejoras para obtener una vivienda digna (materiales de construcción adecuados, superficie habitable suficiente, buen acceso, servicios básicos) mientras que el déficit cuantitativo (25%) corresponde a la necesidad de nuevas soluciones habitacionales."[2] Este déficit cualitativo es una muestra evidente que los pobladores por su propia cuenta han tenido que buscarle solución a su necesidad de abrigo, construyendo viviendas que en muchos de los casos son de materiales de desecho, lo cual le mantiene en constante riesgo físico social. De acuerdo a la Constitución política de la República de Guatemala, el artículo 105 y 119 manifiestan que; "El Estado a través de las entidades específicas, apoyará la planificación y construcción de conjuntos habitacionales, con prioridad de viviendas populares, estableciendo los adecuados sistemas de financiamiento, que permitan atender los diferentes programas, para que los trabajadores puedan optar a viviendas adecuadas y que llenen las condiciones de salubridad "[3].

Sin embargo, estos enunciados se convierten en letra muerta ante la ausencia histórica de una política Nacional de vivienda, que permita el desarrollo de propuestas estratégicas sostenidas, encaminadas a disminuir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo.

A la problemática de vivienda y principalmente en los momentos de tragedias, como los terremotos de 1917 y 1976 o el paso del Huracán Mitch a finales de 1998, los gobiernos de turno, han respondido con la aplicación de políticas coyunturales basados en la promulgación de decretos legislativos y gubernativos temporales, que dan soluciones parciales o se hacen inoperantes con los cambios de gobierno. Con la firma de los acuerdos de Paz, el Estado de Guatemala adquirió el compromiso moral y ético de cumplirlos como un medio para alcanzar una paz firme y duradera; definiendo un nuevo marco general que pretendía mejorar las condiciones de vida de la mayoría de la población por la vía pacífica. En el acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria, en lo referente al acceso a la tierras para los sectores empobrecidos, en el inciso I, de dicho acuerdo el Estado adquiere el compromiso de " promover la legalización, acceso y registro de terrenos, no solamente alrededor de la Ciudad, sino también para el

desarrollo urbano en las cabeceras y Municipios (...) el Gobierno se comprometió a dedicar a la política de fomento de vivienda el equivalente a no menos del 1.5% del presupuesto de ingresos tributarios a partir de 1997, con prioridad al subsidio a demanda de soluciones habitacionales de tipo popular[4].

Para dar cumplimiento a este compromiso, se emitió el decreto 81-97, que permitía la venta de tierras ocupadas para vivienda, fueran estas propiedad del Estado, de las Municipalidades o de entidades autónomas y descentralizadas.

Es importante mencionar que el decreto 81-97 es producto del trabajo de la sociedad civil organizada, por parte su contenido se adecua la realidad socioeconómica del país, pero el Estado a través del viceministerio de la vivienda le incluyó a este decreto dos elementos determinantes.

1. El decreto es emitido con una temporalidad de tres años. 2. Cada terreno debe ser evaluado a precios de mercado.

Con estos dos elementos, el decreto 81-97, limitó las posibilidades de acceso a la tierra por parte de los sectores populares, encareció el precio de la tierra y benefició directamente a los propietarios de la tierra, lo cual se ve reafirmado en el informe de desarrollo humano 2,003, que dice en materia de vivienda "no se han registrado avances importantes (...) El déficit habitacional supera el millón y medio de viviendas y aumenta cada año. El modelo de subsidio implementado a través del fondo Guatemalteco para la vivienda (FOGUAVI) no benefició a los sectores más necesitados, sino que favoreció esencialmente a las empresas constructoras y promotoras. Además los requisitos para calificar son excluyentes implicando que las mujeres no tienen acceso a los créditos"[5].

Yo sumaría a este apartado que en el caso de la aplicación de subsidios, el estado ni siquiera cumplió con el deber moral de garantizar que las empresas promotoras y constructoras escrituraran a favor de los beneficiarios, dándose casos de fincas a donde fueron trasladadas familias afectadas por el huracán

Mitch, que se encontraban hipotecadas aún antes de ser negociadas por el estado.

La participación de la mujer en las últimas décadas ha aumentado en casi todas las esferas de la vida, iniciando por el sector económico en donde vemos incorporadas al trabajo a mujeres de todas las capas sociales.

Si tomamos como base este referente podríamos decir que ha habido cambios en la situación social tanto pública como privada de la mujer

Pero en la vida cotidiana, la sociedad Guatemalteca sigue manifestando rasgos de una sociedad patriarcal, que asigna a cada cual sus actividades por sexo. Por ejemplo las mujeres que trabajamos, con escasas excepciones, a la vez tenemos que desempeñar el trabajo de la casa, como algo natural a nuestra condición de mujeres. Otra muestra evidente de subordinación hombre mujer, se evidencia en el informe de desarrollo humano 2,003, según el cual de las mujeres que trabajan fuera de la casa, un 45.3% del área urbana y un 52.4 % del área rural, tienen que pedir permiso a su compañero de vida.[6] Para poder realizar esta tarea.

Con respecto a la vivienda, las mujeres no reciben ningún trato especial, al contrario se ve muy marginada del acceso a la propiedad de la tierra porque es analfabeta, porque es pobre o simplemente por ser mujer, se ilustra la

desigualdad en "algunos estudios referidos al acceso a la tierra en mujeres desarraigadas, que establecen como se asocia la posesión de la tierra a la categoría de jefe de familia. Se considera que la misma es un derecho que puede otorgarse a las mujeres adultas solas, solamente si éstas reportan cargas familiares, no así para aquellas mujeres adultas sin pareja, ya que estas accederían a la misma al casarse y formar un núcleo familiar. En cambio con los hombres solos y mayores de edad, las consideraciones al respecto son diferentes, se arguye que estos deben acceder a la tierra por su potencial proximidad a formar una familia"[7].

En cuanto al acceso de los servicios básicos, particularmente en el acceso al agua, cuidado de la salud, eliminación de desechos entre otros, hay una clara diferenciación por sexo, ya que es la mujer la encargados de proveer de estos servicios al resto de la familia.

Notas:

[1] Según datos del Instituto Nacional de Estadística- INE-

[2] MINUGUA, " La política de vivienda en el marco de los acuerdos de paz" Guatemala, 2001 pag.7

[3] Constitución Política de la República de Guatemala, Tercera Edición 1985, Pág.57.

[4] Acuerdo sobre aspectos socioeconómicos y situación Agraria

[5] Pag XXI, "Guatemala, una agenda para el Desarrollo humano,2003" Sistema de naciones Unidas en Guatemala.

[6] IBID. pag.287.

[7] IBID. pag. 224.

México (Colima)

1 ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

Según la Constitución mexicana en el artículo 4 inicia diciendo que el hombre y la mujer son iguales ante la ley y describe los derechos elementales a una vivienda digna y decorosa, salud, alimentación, educación, etc., sin embargo:

La mujer solo puede ser sujeto de crédito si está casada o es madre soltera y en ningún caso si es soltera o es mayor de 60 años.

Es muy difícil que la mujer pueda adquirir una propiedad, porque en materia de derechos laborales de la LFT sólo se encuentran tutelados aquellos que se vinculan con el ejercicio de la maternidad, por tanto la mujer no sólo tiene un sueldo menor a dos salarios mínimos, sino que además está a cargo de los hijos.

La mujer se encuentra frecuentemente amenazada por perder su trabajo, si ella está embarazada o saben que tiene muchos hijos que mantener y va a pedir un trabajo, normalmente no se lo dan, eso le impide demostrar ingresos para poder acceder a un crédito, mucho menos construir con sus propios recursos. También sucede que a la hora de formalizar el documento regularmente quienes lo aplican siempre preguntan el nombre del jefe de familia y no se aseguran de que la propiedad quede a nombre de la mujer.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

La ley así lo describe, sin embargo, el trabajo doméstico es considerado como exclusivo de las mujeres, no es remunerado ni valorado, sin embargo en la mujer ama de casa es quien más resiente la falta de servicios básicos aunque hombre y mujer tengan igual derecho.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

Supuestamente si gozan de igual manera a estos derechos sin embargo, el igual acceso esta condicionado muchas veces a las condiciones de trabajo bien o mal remunerado.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

Culturalmente se ha sostenido que la mujer es para el hogar, siendo este un trabajo no remunerado, ni valorado, por lo tanto, el hombre cree que por el hecho de ser él quien aporta el dinero le corresponde el derecho de poner a su nombre la

propiedad y disponer de ella, sin tomar en cuenta que si están casados por el civil ya forman una sociedad en la que los dos tienen parte.

En muchos de los casos la mujer no se siente sujeta de este derecho y le cede al marido el derecho de poner a su nombre la propiedad, tal vez se deba a que culturalmente la mujer desde pequeña depende del papá y ya de grande del marido aunque el esposo sea golpeador, borracho, mujeriego, etc. Terminan de criar a los hijos y continúan con los nietos.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

No, ellos han tenido que salir a manifestarse ante la sociedad para que todos reconozcamos la condición en que viven; vivienda inadecuada, alimentación raquítica, falta de atención médica, extrema pobreza y hasta bajo índice de vida. Aunque ya se reformó el Art. 2 de la Constitución mexicana, todos sabemos que el conflicto continúa, siguen siendo amenazados, vigilados permanentemente por hombres armados, siguen pasando hambre y están siendo despojados de sus propias tierras.

6. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda? ¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?

No, la ley de alguna manera lo prevé, sin embargo, los programas de gobierno actualmente están funcionando por medio de empresas privadas que se aseguran de garantizar el pago y solo pueden acceder a un crédito si ganan más de 2.5 salarios mínimos, esto tomando en cuenta que no es subsidio, sino un préstamo largo en el que se estará comprometiendo a deshacerse mes con mes de parte de su salario por 8 años, además uno de los requisitos de este tipo de empresas es que la mujer sea joven para que pueda garantizar el pago, por tanto queda descartada la mujer mayor de 60 años y también las mujeres solteras de cualquier edad porque solo se les otorga el apoyo si son madres solteras o jefas de familia.

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

Sí, en caso de que el esposo muera queda asegurada pero como una hija más, con un porcentaje igual al de los hijos, en realidad la ley es a ellos a quienes protege con la obligación del padre de familia a dar alimentos.

Si se divorcia y su matrimonio era un convenio de bienes mancomunados, ella tiene el derecho al 50% de los bienes.

Si es abandonada y ella puede pagar un abogado que la defienda pues logra mediante un juicio demasiado largo quedarse con la propiedad, sin embargo, la mayoría de las veces queda desprotegida y no sabe que hacer, empieza por hacerse responsable de los hijos, trabajar para sacar adelante a su familia.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

El Art. 1 de la Constitución mexicana prevé la no discriminación a ninguna persona que habite en nuestro país así sean extranjeros, sin embargo, es muy difícil que se les proteja de tal manera si nuestro Estado aún no resuelve el problema con los propios mexicanos, desconozco alguna medida especial para el caso.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Está ligado a lo salarial y laboral.

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

Son ellas quienes han demostrado la fuerza y el valor que tienen para luchar por satisfacer las necesidades, no sólo de ellas, sino siempre pensando en la familia y sociedad

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

La mujer se ha hecho presente en todos los niveles de interés social, comprometidas, luchando por incorporarse y superar las exigencias del mundo actual, ella es un factor real de poder porque es quien participa activamente en organizaciones donde definen políticas, cabildean con las autoridades y fundamentan sus puntos de vista. En el proceso productivo de la vivienda son quienes más interés muestran, desde la organización hasta ser ellas las que construyan su vivienda.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

El Art. 27 de la Constitución mexicana afirma que sólo podrán hacerse expropiaciones por causa de utilidad pública y mediante indemnización y que la nación tiene derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, en base a esto creo que el Estado pudiera en momentos

justificar un desalojo diciendo que es para el beneficio común o para un bien público, reubicando a las personas en lugares apartados de la ciudad.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

La mujer sigue siendo víctima de la violencia, la mayoría de las veces provocada por su propio marido quien se cree que es el que tiene el poder, sin embargo, cuando la mujer empieza a reconocer su fuerza creadora y la manera de ser independiente llega a superar este trance. Las mujeres ocupamos con mucha razón espacios adecuados de vivienda que nos proteja, además de tener la seguridad de que ese espacio es nuestro. Cuando varias familias viven juntas se generan muchos problemas de relación y abusos

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovativos, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Últimamente en nuestro país se reconocen grupos organizados, principalmente mujeres reunidas que luchan por algo y aunque también algunos hombres participan, no sabemos porque cada vez se manifiestan menos, sin embargo, es de reconocerse que una inmensa mayoría de la población carece de recursos para contratar un abogado o llevar un juicio largo y costoso en defensa de un derecho, en realidad estos casos se vienen apoyando en los grupos organizados que han ideado estrategias para garantizar estas luchas que son individuales pero que a la vez repercuten en toda la sociedad.

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

Todos sabemos que México se está colocando entre los países más desarrollados, pero al interno cada día la población llega a niveles de pobreza extrema, además sabemos que los países extranjeros invierten en la medida que México garantiza la mano de obra barata, no basta con que unos cuantos logren enriquecerse, tenemos el reto de que primero que nada haya mejores salarios que alcancen para el sustento de todas las necesidades básicas de la familia, pero mientras esto no suceda, necesitamos que el Gobierno invierta más recurso a la vivienda en forma de subsidio y ahorro comunitario, las ONGs han sido una alternativa para apoyar estos sectores vulnerables, mediante proyectos participativos, de manera que se pueden ser un buen canal para que los apoyos lleguen por ese medio y no por empresas particulares que lo único que quieren es

garantizar el pago y además hacen más costosa la vivienda por la intervención de las constructoras.

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

En México para dar paso a la globalización se tuvo que reformar la ley para que los ejidatarios que antes no podían deshacerse de su propiedad ahora fueran dueños y pudieran venderlas a las empresas que han venido a realizar comercio en nuestro país, ahora el mexicano es empleado en su propia tierra, al igual que se está desprotegiendo el sistema comunal de los indígenas donde la tierra era de todos y ahora ya está en manos de extranjeros.

TESTIMONIO:

LA MUJER AFECTADA POR LOS RESULTADOS DEL SISMO OCURRIDO EL 21 DE ENERO DE 2003.

El Estado de Colima se encuentra enclavado en lugar de desastres naturales: uno de los siete estados en zona sísmicas, propenso a huracanes por su cercanía al Mar y amenazados por erupciones dada su proximidad al volcán de Colima.

El 21 de enero de 2003 se registró el sismo, en punto de las 8:00 PM., con una escala de 7.6° Richter, duración de 45 segundos, afectó 26000 viviendas del Estado de Colima. 26 personas fallecidas.

Según datos extra-oficiales dicho sismo fue de más de 9 grados, con duración de un minuto, esto explica por qué algunos cimientos de las casas se pulverizaron y desaparecieron, la razón de ocultar esta información se debe a que en este caso el seguro se hace responsable de cubrir este desastre y el gobierno en un menor grado, manejado créditos y no subsidios.

Afectó los Estados de Jalisco, Michoacán y Colima, de este último declararon zona de desastre a los Municipios de *Colima*, *Villa de Álvarez*, Coquimatlán, Tecomán, Ixtlahuacán, Armería, Manzanillo, Comala, Cuauhtémoc y Minatitlán.

El Municipio de Villa de Álvarez que cuenta con 90,000 habitantes aproximadamente, con una superficie total de 428.4 km², representa el 7.8% de la superficie estatal. En dicho Municipio se registraron 2000 viviendas con daño total y 8000 con daño parcial (no se cayó toda la casa) y menor (si sólo sufrió cuarteadoras). Una de las colonias que resultó más afectada fue la de San Isidro, concretamente las calles Guillermo Prieto, Flores Magón, Aldama, Allende, Arroyo Pereira y Refugio Guzmán, de la zona urbana del centro. Los vecinos en general, dado que tienen muchos años vivienda en la zona, son propietarios de una superficie promedio de 197 m² con construcciones hechas de adobe, en un nivel y viviendas que hacían una superficie de 131 m² construidos con todos los

servicios. Algunos terrenos tienen poca resistencia porque anteriormente fueron minas de arena y antiguas fábricas de tabique, sobre los que se colocó relleno sanitario y escombros. La composición del terreno se da en diferentes estratos y resistencias que oscilan de entre 6.7 a 1.7 ton/m². Esta es parte de la explicación del por qué cuatro manzanas quedaron totalmente destruidas, pero existe una segunda razón por la que se demolieron tantas casas y es que algunas de las personas tienen pozos de agua a escasos metros de profundidad que representan una reserva de agua para la planta cervecera "MODELO", nosotros decimos que había intereses de por medio dado que el estado de Colima cuenta con el Puerto de Manzanillo que es importante para el TLC en tanto permite ahorrar 500 millas en el traslado de mercancías entre México y los EUA. Prueba de ello es la acusación al ex gobernador Fernando Moreno Peña el día del 8 de agosto por apoyar al grupo "Modelo" a cambio de recibir un 5% de recurso de una primera inversión por 1,500 millones de dólares, la demanda estuvo a cargo de José Luis Preciado (candidato del PAN), sin embargo, el 10 de agosto se le revierte la demanda por difamación y lo metieron a la cárcel, después de este suceso la prensa no volvió a mencionar nada al respecto, sin embargo el plan sigue adelante. 246 jóvenes estudiantes de ingeniería civil y arquitectura repartidos en todo el Estado determinaron que casas tendrían que ser demolidas y cuales no, en muchos de los casos ni siquiera se metieron a la vivienda para hacer el peritaje. Al otro día llegaron los soldados con el Plan DN III para demoler las casas, la primera área en atender fue dicha Colonia donde la gente temerosa del acontecimiento y del costo que representaría después demoler ellos mismos sus casas, autorizaron. Con grandes máquinas derrumbaron las casas de manera que no permitió rescatar partes que pudieran ser recuperables. La Cruz Roja hizo su propio evaluación de daños y aún la misma gente que alcanzó a tomar fotos y videos de sus viviendas, dijeron que muchas de esas casas no debieron ser demolidas. En un primer momento la gente quedó agradecida por la labor del soldado, no solo por haber tumbado su casa, sino porque el gobierno por medio de ellos repartió despensas y ayuda inmediata de alimentos.

Pasada la emergencia:

La ayuda inmediata del gobierno cesó el 22 de abril, a partir de este momento la población empezó a reaccionar, ya no tenían casa, ni pertenencias. El día 25 de este mismo mes se les niegan permisos de construcción debido a la baja resistencia del suelo, según mencionaba el ex gobernador que la Universidad de Colima había realizado un estudio de suelo que arrojaba como resultado que el terreno no era apto para construir, (documento que nunca mostró). La única solución que propuso fue reubicar a 194 familias a un fraccionamiento que queda a orillas de la ciudad. Según decía el ex gobernador: "metro por metro y si quieren, sino de todas maneras este terreno ya no será de ustedes", la gente lo calificaba de que decía las cosas de manera burlesca, además de que intimidó al Ingeniero Roberto Orozco Cuevas, líder en ese momento, bajo amenaza de muerte, también llegaron policías a deshoras de la noche preguntando por María Elena a los vecinos tan solo para que le llegara la noticia de que la estaban buscando (datos que no registramos ni el día ni la hora por no saber que hacer). Los pobladores no

aceptaron la propuesta de reubicación e hicieron una marcha el día 1 de mayo, pidiendo que se realizara un estudio de suelo confiable por parte de una empresa privada, pagado y autorizado por el ayuntamiento de Villa de Álvarez y no aceptado del todo por Moreno Peña, de esta manera el 5 de mayo les otorga el permiso de construir viviendas provisionales y el 24 otorga licencias de construcción en la zona que no corre peligro. La empresa Caspel, realiza un estudio de suelo que es entregado el 30 de mayo diciendo que sí se puede construir en esos terrenos, solo 2 calles reciben recomendaciones especiales, por el cual el Municipio de V.A. se compromete a compactar el suelo, sin embargo, el día 11 de junio el congreso estatal le niega un crédito al Ayuntamiento de V.A., eso dificulta la tarea del Municipio.

Desde el momento de emergencia la respuesta de los gobiernos estatal y municipal ha sido poco clara y eficiente y además actuó obstaculizando los apoyos:

- ❖ El Gobierno Federal cuenta con un recurso para este tipo de emergencia, se llama Fondo Nacional para Emergencia (FONDEN), cuyo principal problema es la fluidez de recursos a los gobiernos estatales y municipales. Sus reglas de operación aparecieron el 23 de mayo del 2003 en el Diario Oficial de la Federación. El recurso FONDEN es para quienes perciben menos de 3 salarios mínimos a quienes se les entrega un Certificado por una cantidad de \$27,000 en material y \$3,000 para mano de obra a quienes tuvieron daño total (1USD a 11.30= USD2, 654); \$8,370 en material y \$80 para mano de obra a quienes tuvieron daño parcial (1 USD a 11.30= USD796) y \$3,000 de material y mano de obra a quienes tuvieron daño menor. El problema es que en 7 meses después los certificados no contaban con fondos disponibles sino hasta el 19 de julio, después de las elecciones. la gente optó por depositar esos vales en las ferreterías para que les fueran entregados 3 meses después porque en ese momento no tenían dinero para pagar mano de obra o por no poder liberar los permisos de construcción, cabe mencionar que este fondo no contempla circunstancias como son permisos y asistencia técnica y además el monto donado no es suficiente para restituir el espacio habitacional.
- ❖ El Gobierno no permitió la intervención de la Cruz Roja Internacional, rechazó la posibilidad de construir 600 casas con todos sus servicios diciendo que Colima no necesitaba nada, evitó que se le entregaran casas de campaña con cama y estufa y después obstaculizó la entrega de paquetes de material de construcción con un valor de \$4,000.
- ❖ INDESOL lanzó una convocatoria a las ONGs destinada al Estado de Colima y Lázaro Cárdenas del Estado de Michoacán para apoyar proyectos de vivienda. Un miembro de esa Institución se dirigió a CASA Y CIUDAD porque hasta el momento no había ninguna Organización de Colima que lo solicitara, por ese medio hicimos una propuesta y la mandamos, pero antes de entregar el proyecto nos dijeron que mejor no lo metiéramos, que nos apoyaban con cualquier otro proyecto pero que no fuera en materia de vivienda porque no querían meterse en problemas con el gobierno de Colima. El día 9 de mayo, el ex gobernador en un programa de radio “Un nuevo Colima dijo: “existen algunas organizaciones que

ya han hecho solicitudes a algunas instituciones de Gobierno, ojalá se los den pero no creo. Efectivamente el proyecto fue rechazado.

Otras instituciones

❖ IVECOL (Instituto de Vivienda del Estado de Colima) de 172 millones de pesos otorgados por FONDEN, 93 millones SON ejercidos por esta institución que coordina todos los programas que operan en Colima, tales como:

- FONHAPO (Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones populares) otorga créditos a personas asalariadas que trabajan por su cuenta o que tienen algún negocio y que además sean jefes de familia, mayores de 18 años y menores de 60 años, que tengan un ingreso mínimo personal del 2.5 salarios mínimos, necesitan hipotecar el terreno. Tienen que presentar 12 documentos entre ellos la escritura, comprobante de ingresos, acta de nacimiento, de matrimonio, etc. Un 80% es otorgado por Fonhapo y un 20% del Gobierno del Estado. El problema en San Isidro fue que como no aceptaron reubicarse se les negó el crédito, sólo se apoyó a familias del resto del Estado y a 13 familias que tenían pozos de agua, pero al no poder construir, aceptaron reubicarse y ceder sus terrenos al gobierno. Una vez que pasaron las elecciones, el 18 de julio fue Fernando Moreno Peña a San Isidro para asignarles a cada familia la cantidad de préstamo que les correspondía de acuerdo a su capacidad de pago, sin embargo cuando pasaron a las oficinas les dijeron que ellos no sabían nada y que además ya no había créditos.

El día 2 de agosto, Ivecol detecta Cavernas en San Isidro y nuevamente hay problema para liberar los predios.

26 de noviembre entregaron 246 créditos de Fonhapo, restando 51 solicitudes más.

2 de diciembre, Ivecol intenta recoger el FONDEN a quien no ha utilizado el recurso o no puede demostrar las compras con facturas (no les dijeron)

- TU CASA, es un programa que otorga crédito y subsidio por medio del ahorro asignado a personas que rentaban.

❖ SEDESOL: (Secretaría de Desarrollo Social que opera por medio de créditos para casas y negocios) El gobierno canaliza parte de su recurso por este medio, de \$178 millones que destinó para el objeto de apoyo a damnificados, 76 millones ya pertenecen a esta secretaría.

- * HABITAT; es un programa para el mejoramiento de los barrios y el desarrollo de sus pobladores)

- * VIVAH, viviendas en fraccionamientos, entregaron 422 de 900 solicitudes que tiene.

❖ FIDEICOMISO "VIVE COLIMA" Con la intervención de la empresa Brum, Gobierno y el banco Banamex. (\$45,000 de FONDEN, \$45,000 por parte del beneficiario para la obra negra y otros \$20,000 más para poner el firme, concreto y repellido en los muros)

❖ INAH, restaurar monumentos históricos, fachadas y templos para mantener la arquitectura que caracteriza a Colima.

❖ CANACO, créditos a comerciantes

- ❖ SECRETARIA DE ECONOMÍA, NACIONAL FINANCIERA Y SECRETARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, COPARMEX, apoyó a 1450 empresas.
 - ❖ NAFINSA, créditos a restauranteros por \$15 000 000
 - ❖ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,, EMPRESA FLEXTRANICS apoyaron a 713 escuelas dañadas.
 - ❖ SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y DE AGRICULTURA, apoyan a productores afectados.
-
- ❖ Se “ofertan” opciones de vivienda a partir de las condiciones socioeconómicas y la adscripción de empleo (INFONAVIT, FOVISSSTE) de cada familia; de ello depende el crédito o el apoyo económico.
 - ❖ 367 donantes (Embajadores, Estados, empresas y particulares) con una cantidad de \$6 297 728.37 quienes depositaron a la cuenta de banco del Gobierno de Colima pero no se supo que pasó con ese recurso.

Impactos, consecuencias:

- Las familias perdieron casa, pertenencias y en muchos de los casos un comercio vinculado con su vivienda, el apoyo es insuficiente, es un sueño recuperar lo que antes tenían. La situación se complica cuando el material y mano de obra se hace inalcanzable para todos los damnificados, más difícil aún para la mujer pobre, mal remunerada o ancianas.
- Los precios de mano de obra aumentó a un 50%, de \$100 hasta \$300 y el precio de los materiales también se disparó.
- Se perdieron 1500 empleos en Colima a raíz del sismo
- En Colima el salario mínimo es de 40.30, tomando en cuenta que en Colima el 60% de familias ganan menos de 2.5 salarios mínimos, hace imposible que la familia al priorizar una vivienda no descuide el derecho a la salud, a la educación, alimentación, etc.

La situación de las mujeres. Elemento cultural:

- ❖ Tenemos una Constitución que no hace distinciones entre hombres y mujeres. Pero todavía hay carencias en relación a la mujer, específicamente la seguridad de la tenencia está ligada a los hombres, en Colima el 78.1% pertenece al jefe de familia y sólo un 21.9% a la mujer.

Elementos que afectan a la mujer:

- En teoría somos iguales ante la Ley pero la falta de vivienda y servicios tiene más impacto para las mujeres que son amas de casa por ser ellas quienes ocupan más estos servicios, esta situación es más complicada actualmente porque las familias se fueron a vivir con familiares o amigos en lugares alejados.
- Existe discriminación salarial y laboral:
 - Mujer soltera: (no, por no estar casada o no ser madre de familia)
 - Mujer mayor de 60 años: Además de no poder garantizar un pago por no estar ya en edad de trabajar, el problema se agrandado por el abandono y despreocupación de los hijos)

- Mujer Asalariada; Según datos del INEGI en el año 2000, solo el 36% de mujeres participan en el mercado laboral y de ellas el 60 % recibe menos de 2.5 salarios mínimos, lo cual quiere decir que solo el 40% de estas pueden tener la posibilidad de obtener algún crédito, además, mujeres que ingresan al mercado tienen que enfrentarse a requisitos de contratación, ser joven, soltera, tener buena presentación y disponibilidad de trabajar. El TLC ha venido provocando que el trabajo no sea estable, normalmente se trabaja por contrato y con “mano de obra barata” y en la mayoría de los casos las mujeres son las que enfrentan un mercado de trabajo inestable, con bajo salario, sin prestaciones ni derechos laborales además se enfrenta a la falta de respeto a su persona y a la desigualdad de oportunidades. Se puede decir que estas mujeres son quienes tienen posibilidad de un crédito para la vivienda, sin embargo, la cantidad varía según el salario. En estas condiciones tampoco pueden aspirar a construir con sus propios recursos porque a penas les alcanza su salario para vivir y mantener a su familia.
 - Mujer que trabaja en el mercado informal vendiendo algún producto para ayudar en el sustento de la familia en el que no existe ningún documento que funcione como garantía para poder solicitar algún crédito.
 - Jefa de Familia; cada vez son más las mujeres que representan el único sustento dentro de sus hogares y tienen que priorizar el alimento de sus hijos, la escuela, el vestido y le cuesta ahorrar para obtener su vivienda adecuada.
 - La mujer ama de casa; no asalariada, ni valorada en su trabajo, ellas no justifican un crédito.
- Ante la situación del sismo, la mayoría de personas que acuden son mujeres (organización, manifestación, reunión). Seguramente porque son las más afectadas.

Diversas formas de desalojo:

El arraigo de los damnificados de la Colonia San Isidro no ha permitido la reubicación, sin embargo, la falta de apoyos ha orillado a algunas personas a ceder sus terrenos al gobierno, sin embargo, existen otros casos en los que el gobierno ha ganado terreno sin necesidad de utilizar violencia, tales como:

- ⌘ En el caso de la Colonia España el día 28 de mayo de 2003 se pretendía reubicar a las personas a un parque regional para hacer una calzada en donde antes del temblor eran sus casas y ahora son sólo lotes baldíos. Los habitantes de Colima y Villa de Álvarez hicieron diversas manifestaciones para defender las dos hectáreas que representan una reserva natural del Estado. Las personas de dicha colonia dicen que aún sigue en pie la propuesta de reubicación.
- ⌘ Existe una vecindad ubicada en la calle Aldama, del centro de la ciudad de Colima, ellos viven en casas de cartón deteriorado y pedazos de tela en vez de paredes, son 11 familias y desde hace 25 años no saben del dueño, el ex gobernador les dijo que ese terreno podría servir para oficinas, a esas personas les ofreció el programa Tu Casa que consiste en un crédito de \$32,000, un

subsidio de \$32,000 y \$8,000 de ahorro, pagados en 8 años, hasta ahora ellos siguen viviendo en la inseguridad de que en algún momento les sea expropiado su terreno, la pobreza es generalizada y por tanto se les hace difícil adquirir un crédito para su vivienda.

⌚ En la zona centro de la ciudad de Colima, algunas personas ya vendieron sus terrenos al ex gobernador, pero cabe mencionar que es este lugar fue más notorio el apoyo del gobierno, se les entregaron los apoyos a tiempo y existió la intervención del Fideicomiso “Vive Colima”.

Acción, intervención

- ⌚ Talleres de salud mental para gestar la conciencia de organización con perspectiva de género.
- ⌚ Conocer los instrumentos jurídicos para la defensa de los derechos humanos.
- ⌚ Trabajar un proyecto participativo con los propios recursos y con casas acordes a su necesidad
- ⌚ Hacer un registro de los acontecimientos que afecten el derecho a la vivienda.
- ⌚ Formar la conciencia en las mujeres con quienes trabajamos de su derecho a la tenencia de la tierra.
- ⌚ Trabajar en conjunto con otros grupos que trabajan este derecho.
- ⌚ Seguir gestionando el apoyo del gobierno y de otras instancias que pudieran ayudarnos.
- ⌚ Hacer denuncia de los abusos de autoridad cuando así se requiera.

**México
(Distrito Federal)**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

SI, lo establece la Constitución Política en el artículo cuarto.

1. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

SI

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

SI

3. ¿Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

4. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

SI. Particularmente en el Distrito Federal, está incluido en la Ley de Vivienda y en las Reglas de Operación del Instituto de Vivienda del Distrito Federal

5. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda? ¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?

SI. En el caso específico del Gobierno del Distrito Federal, este sector de la población es sujeto prioritario de crédito por parte del Instituto de Vivienda del Distrito Federal; puede incluso obtener subsidio total para el financiamiento, o la condonación total de su deuda, dependiendo de las condiciones de vulnerabilidad en que habite la mujer y su familia.

6. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

NO en los hechos. Lo que hacen las instituciones y dependencias gubernamentales involucradas, es emitir recomendaciones para prevenir tal situación. Es un problema que como Instituto enfrentamos cotidianamente.

7. ¿A las mujeres y a las jefas de familia, así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

Si, en el Instituto de Vivienda existen incluso programas especiales de atención a este sector de la población; sin embargo, el problema es la insuficiencia de recursos económicos.

8. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Como mujeres no, como población del Distrito Federal si, sobre todo en aquellas zonas con grado de pobreza y marginación alto y muy alto.

9. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto de la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? ¿Si sí (están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

Si se garantiza, está establecido en las Leyes de Planeación; de Desarrollo Urbano; y de Vivienda del Distrito Federal.

Hay instrumentos específicos para garantizar la participación, como ejemplo podemos mencionar al Consejo Asesor de Desarrollo Urbano; al Consejo Asesor de Vivienda; y otros que establece la Ley de Participación Ciudadana. Por otro lado, aunque no se garantiza la participación de la mujer, tampoco se niega. Lo que se busca en todo momento es promover y facilitar la participación popular de la totalidad de la población.

10. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto de la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

Aunque no se garantiza, es claro que la participación de la mujer en los ámbitos que se mencionan es cada vez más importante.

11. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

No, ni a mujeres ni a hombres.

12. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

Orientación personalizada por dependencias gubernamentales; campañas publicitarias; colaboración interinstitucional; entre otros.

13. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada?

Para las mujeres de escasos recursos económicos es mucho más difícil.

14. ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Si, existen ambos

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada?

NO

16. ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

Hay muchos pendientes en relación con el derecho a la vivienda, no sólo de las mujeres, sino de la población en general.

En el caso del Distrito Federal, es claro que el programa de vivienda que desarrolla el actual gobierno tiene intenciones y orientaciones claras para el cumplimiento de este derecho (cambios en la legislación, en políticas, programas de vivienda, e incremento del financiamiento para vivienda con recursos fiscales); no obstante, prevalecen una serie de elementos que obstaculizan el que se haga efectivo el derecho a la vivienda, entre estos destacan:

- ❖ La falta de recursos públicos.
- ❖ La ausencia de coordinación entre los distintos niveles de gobierno, y de acciones conjuntas entre los Organismos de la Administración Pública Federal (Infonavit, Fovissste, Sociedad Hipotecaria Federal, Fonhapo) y los Estatales, del Distrito Federal y municipales.
- ❖ La especulación inmobiliaria que afecta tanto en la posibilidad de generar una reserva territorial como en el alto costo de la vivienda que tiene la oferta de las empresas constructoras e inmobiliarias.

17. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

Los cambios en materia económica, política y social, producto de la globalización, han representado un severo deterioro en las condiciones de vida del grueso de la población mexicana, en particular una desatención a la demanda social de vivienda, pues el Gobierno Federal detuvo el ejercicio de políticas ligadas con la promoción habitacional, el financiamiento y la construcción de viviendas, lo cual significó un cambio estructural de los Organismos Nacionales de Vivienda, y dejó en manos del sector privado las funciones que le correspondían al Gobierno. Este cambio estructural implicó que el Estado se alejara del cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo cuarto constitucional en relación con la vivienda. Situación cuyos efectos negativos no están relacionados directamente con la cuestión de equidad de género, sino con la situación socioeconómica de la población.

Datos de contacto.

Autor de la ficha: MAESTRA EDNA ELENA VEGA RANGEL

Organización: INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

Localidad (ciudad, estado): MÉXICO, D.F.

Teléfono y fax: 55 35 86 62

Correo Electrónico: ednavega@tutopia.com

México (Huatulco)

EL MEGAPROYECTO TURÍSTICO DE HUATULCO

Hermanas:

A nombre de nuestra organización el Consejo Indígena Popular de Oaxaca, "Ricardo Flores Magón" CIPO-RFM, vengo a compartir la historia de la comunidad donde vivimos y que tiene que ver con la vivienda, el empleo, la salud, la discriminación, etc.

Huatulco está ubicado en la región de la Costa de Oaxaca, tiene actualmente más de 30 mil habitantes, de los cuales la mayoría vienen de fuera: poblaciones cercanas al lugar y de otros países. Está a un poco más de 250 Km de la Capital del Estado y se hacen entre 6 y 7 horas para llegar por lo accidentado de los caminos. De ser un lugar con población mayoritariamente indígena lo que hoy queda es poca. Las actividades productivas principales son: el turismo, agricultura, pesca y comercio.

Hace 20 años Huatulco era un pequeño poblado de pescadores y de personas dedicadas a la agricultura y a la atención de los pocos turistas que llegaban. Las casas eran de palma, madera y demás materiales tradicionales. La vida no era cara, se conservaban valores comunitarios como el tequio y la guelaguetza, todos podíamos vender en las playas lo que quisiéramos, no había tantos vicios y casi toda la gente nos conocíamos. La tenencia de la tierra era comunal, como en la gran mayoría del estado, es decir que no se podía vender y cuando uno quería un lugar para vivir, bastaba con ir a pedirla a la Asamblea de Comuneros para que nos la dieran gratis.

Desde siempre se oía a la gente decir que era un lugar muy bonito. Hasta que en 1974 llegó el señor Eugenio Martínez Osoto como turista, después se hace residente. Este señor que hablaba varios idiomas se quedó a vivir en Bahías de Huatulco y comenzó a decirle a la gente que se van a hacer hoteles y restaurantes grandes, para que la gente de Huatulco tuviera trabajo. La verdad eso lo escuchábamos como pláticas porque nunca lo creímos. Pero en 1985 se anunció que nuestras tierras ya no nos pertenecían, que ahora eran del gobierno y no de nosotros, porque el Presidente de la República Miguel de la Madrid Hurtado la había recogido.

Ante esto, los comuneros se pusieron a defender su tierra, pero no pudieron porque mandaron a matar por la espalda a los representantes comunales Alfredo Lavariaga y otros dos más.

Con las miles de hectáreas de tierra que nos quitó el gobierno se hizo el Fideicomiso Nacional para el Turismo, que comenzó a vender, a precio regalado, nuestra tierra a los extranjeros. Se dejó de producir maíz y productos para la comida para construir grandes hoteles y restaurantes.

A la gente que no quería dejar los terrenos que les expropiaron, les mandaban a la policía, las máquinas les tiraban sus casas, por eso la gente terminó saliendo.

Cuando protestamos nos dijeron que era para el bien de Huatulco, que nos beneficiaría porque vendría mucha gente, porque se harían hoteles y restaurantes de lujo, porque se compondrían las carreteras, nos darían agua y luz, y a los

comuneros un terrenito y una casita para vivir, además que todos tendríamos trabajo. Todo fue mentira pues no nos dieron trabajo, según porque no sabíamos inglés y no estábamos capacitados. A lo más que hemos logrado a sido que nos contraten como barrenderos, lavar la ropa y si uno tenía mucha suerte, podíamos ser meseras o cocineras, o sea nos dejaban los trabajos donde menos pagan y más se hace.

También fue engaño lo del terreno para vivir, pues solo nos arrumbaron en lugares lejos del pueblo a donde no tenía luz y agua. Los terrenos eran de 150 m². Además no les toco a todos. En cuanto a las casas que dieron unas cuantas, estas se descompusieron luego luego. A nadie le tocó casa y terreno al mismo tiempo.

Cuando por fin nos quitaron la tierra comenzaron a llegar gente de diferentes lugares y se acomodaban a vivir en las orillas. Eran trabajadores de la construcción, indígenas que veían a buscar trabajo.

Mientras tanto, la tierra que esta en los lugares más bonitos, cerca de las playas, en los miradores, etc., ahí se comenzaron a vivir puro funcionarios del gobierno, ricos y extranjeros.

LA SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente los terrenos de la orilla los hicieron lotes de 150 m² para vender, pero solo pueden comprarlos gente que tiene dinero, porque son muy caros. Dependiendo del lugar valen desde 80,000.00 hasta 200,000.00. Nosotros los pobres, aunque hayamos nacido ahí no podemos comprar un lote para hacer la casa.

El programa de terrenos para vivienda a pagos que según hay, solo se usa para darle terreno a los que votan por el PRI a la Presidencia Municipal, Diputación o Gobernador. Los que no son de partido no les venden nada, aunque hagan su trámite por mucho tiempo. Así a pasado con nosotros.

En las playas ya no podemos vender libremente, porque los hoteleros y el Presidente Municipal, José Efigenio Hernández Ramírez no dan permiso. Cuando después de mucho esfuerzo logramos permisos: impiden que vendamos cosas de comer y beber comida, dulces y agua típica, porque dicen que solo los restaurantes deben vender eso, aunque el permiso sea para vender esos productos, ellos no lo respetan. Los grupos de hoteleros y el Presidente Municipal pagan a las gentes, en este caso de la baja mantenimiento, para que nos molesten, o nos tiren los puestos. Lo más grave es que hay un grupo del PRI que controla los vendedores y si no te registras en el PRI no te dejan vender aunque tengas permiso. Es decir los permisos no sirven si el PRI o el presidente municipal no quieren. Ahora somos un grupo organizado del CIPO-RFM que estamos vendiendo en las playas, con muchos problemas porque nos han tirado nuestros puestos y productos a Elizabeth Luna y nos han mandado a la cárcel a Juan Díaz. A nosotros nos han obligado a ocupar terrenos y construir casa de manera colectiva desde 1998, porque FONATUR no nos vende terreno y porque no nos alcanza para comprar individualmente. Por eso ocupamos dos terrenos en el sector U2B, y construimos una casa en uno de ellos ubicado en la MANZANA 6, LOTE 6 del mismo sector U²B. Del primero nos desalojaron el 22 de Julio del

2001, encarcelando a 5 personas y 2 extranjeras que nos visitaban, y en el otro a pesar de que nos dicen que nos van a desalojar en cualquier momento seguimos viviendo 10 familias.

Para desalojarnos de la casa donde vivimos ahora nos mandaron a la policía y a un grupo de gentes con garrotes que encabezaba el Presidente Municipal el 20 de noviembre de 2002, quedamos lesionados 5 hombres y 3 mujeres, se robaron nuestras pertenencias: madera, herramientas de trabajo, metieron a la cárcel a 3, pero no lograron desalojarnos. Ante su fracaso nos hicieron saber que si no salíamos pasarían cosas más grandes.

Actualmente nos han quitado la luz, el agua y nos tienen con policía todo el día. Ahora el Presidente Municipal de Huatulco, José Efigenio Hernández Ramírez ha dicho que a como de lugar nos va a sacar del predio. Por eso es que tienen orden de aprehensión 3 de nuestros compañeros.

Todas las familias que vivimos en la casa del sector U2B, Manzana 6, Lote 6, somos migrantes indígena integrantes del CIPO-RFM principalmente Zapotecos de la Sierra Sur que estamos aquí desde hace 20 años y que hemos solicitado nos vendan un terreno para vivir, y nos han negado la oportunidad de tenerlo.

Los responsables de lo que pasa es el gobierno Federal que hizo la expropiación sin consultar con la gente, que desarrollaron un proyecto de inversión sin valorar lo que pasaría con las personas, que nos despojó de nuestras tierras y lo que prometió a cambio nunca lo cumplieron.

Las autoridades estatales y municipales porque no han querido atender la demanda de vivienda, pero además cuando se atiende se hace con fines electorales o de control de la protesta y no mirando respetar un derecho

Las autoridades municipales que han hecho un negocio con la necesidad de la gente y que usan de solución la violencia contra quienes reclaman vivienda.

Por eso nosotros PLANTEAMOS:

- 1) que ante la implantación de megaproyectos turísticos, como el de Huatulco, se considere la opinión de la gente antes de realizar cualquier proyecto, para que se haga conforme a los intereses de la comunidad y no de las empresas.
- 2) Que los acuerdos que tomen los gobiernos los cumplan.
- 3) Que el Gobernador de Oaxaca, José Murat cumpla su compromiso de dotar de 50 lotes para vivienda a las familias del CIPO-RFM con quienes se comprometió
- 4) Que los organismos internacionales y nacionales financien Programa de vivienda para las mujeres que lo requieren en las zonas afectados por los desarrollos turísticos
- 5) Que los gobiernos nacionales, estatales y municipales establezcan medidas complementarias para que el empleo, la salud, educación, etc., sea realidad y la condición de indígena o pobre no sea pretexto para exclusión.

Atentamente

Por la reconstitución y libre asociación de los pueblos

Por el CIPO-RFM

Asunción López

Nicaragua

¿Cuál o cuáles son la/las discriminación/es más evidente/s que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación al disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

Preguntas específicas para identificar casos de discriminación de la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda en su país (favor de contestar total o parcialmente según las informaciones que tengan).

1 ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

Por ley y ahora si. Excepto cuando son familias unipersonales. Por la tradición los hombres gozan de mayores derechos ya que la mayoría de la tenencia formalizada está a nombre de hombres y en las relaciones de traspaso no formales tiende a prevalecer la tradición, que privilegia a los hombres. En la tierra reformada se ha tomado en cuenta tanto el matrimonio como la unión de hecho y se titula a nombre de la pareja. En caso de no ser unión estable se privilegia a la mujer, pero es todavía una práctica que recién inicia.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

Una cosa es la ley y otra cosa la práctica común que es en su mayoría es discriminatoria

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

Muy pocas mujeres tienen acceso a la tierra.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

A través de la historia en Nicaragua siempre ha existido el machismo y es también tradicional porque se transmite desde nuestros antepasados.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

La cultura de los pueblos indígenas tienen por lo general sus líderes pero en si las mujeres no tienen ni voz ni voto.

**6. ¿Disfrutan las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda?
¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?**

Hasta ahora se esta normando sobre el financiamiento publico con la instauración del FOSOVI. Fondo Social de Vivienda. En el se privilegia el subsidio habitacional hacia hogares con jefatura femenina. Sin embargo no han comenzado a hacer una casa y tiene un año de aprobada la ley. Excepto en el periodo

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

Por ley si. El problema es la aplicación de la ley.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

La legislación de vivienda es incipiente por ello si bien se norma en FOSOVI quedan muchos otros aspectos por normar como es el acceso al suelo, etc.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Si tropezamos pero tenemos organizaciones de mujeres que siempre estamos trabajando para salir adelante.

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

Esta en pañales. Apenas se aprueba la Ley de participación ciudadana. Lo que si hay es una rica experiencia de lucha y logros modestos que empiezan a hacer mella en la cultura nicaragüense y en la gestión de las instituciones publicas que rectorean la formulación e implementación des tas políticas.

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

No hay ninguna organización específica que involucre a las mujeres en las diferentes políticas.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

No hay y se ven casos de abusos con desalojos.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

La policía ha avanzado un poco en esta gestión con la Comisarías de la Mujer. También algo hace MIFAMILIA pero muy puntual frente a un fenómeno.

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Muy poco. Solo en el CENIDH y el bufete Boris Vega. Es un campo no atendido

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

El Estado no hace nada. Las necesidades y los desafíos pendientes son grandes

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

Hay cada vez menos recursos de parte del Estado para mantener un fondo estable de financiación para vivienda. Ha incidido en esto además de lo que menciona la corrupción gubernamental.

Perú

¿Cuál o cuáles son la/las discriminación/es más evidente/s que sufren las mujeres respecto a los hombres en su país en relación al disfrute del derecho a una vivienda adecuada?

Preguntas específicas para identificar casos de discriminación de la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda en su país (favor de contestar total o parcialmente según las informaciones que tengan).

1 ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

No, las mujeres según las leyes peruanas no pueden acceder a una vivienda o lote si no son casadas o convivientes.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

No, debido a su condición precaria.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

Para el caso del acceso a la tierra es necesario que sean mujeres que tengan una pareja o estén casadas, para el caso de los recursos naturales y agua si gozan de igual acceso esto esta en base a sus condiciones económicas.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

En general son factores de corte histórico y cultural los que menoscaban el igual acceso de la mujer a la vivienda sobretodo en los estratos más bajos del país y zonas de la sierra y selva del Perú. Esto es producto del machismo acendrado que no ha desaparecido del Perú.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

No, se respeta sólo del acceso al derecho a la vivienda en el caso de la clase media.

**6. ¿Disfrutaban las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda?
¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?**

El Estado no cuenta con un programa especial que apoya a las mujeres en el tema de financiación de la vivienda, no existiendo este tipo de subsidio en beneficio de las mujeres.

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

No existe una garantía de seguridad para este caso.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

No, el acceso a una vivienda depende del Estado está dirigido a los que cuentan con recursos económicos más no a los más pobres y necesitados.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

Si, pues en estos lugares es muy difícil acceder a los servicios básicos de salud y educación ya que no tienen el apoyo suficiente para lograrlo.

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

La participación popular está gestada desde las bases populares ya que el Estado no forma parte de este proceso de cambio social.

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

No, el Estado no garantiza este tipo de programa.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

Este tema del desalojo esta fuera de las prioridades del Gobierno dejando este tema en manos del poder judicial.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

Se cuenta con el programa de seguridad ciudadana de cada población organizada y que es dirigida con apoyo de los gobiernos locales.

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovadores, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

Contamos con el apoyo de la campaña nacional de Vivienda Digna para todos y todas, auspiciada por las NNUU.; así como el punto focal para programas de Género y Hábitat – Perú que contribuyen en la visualización del rol que desempeñan las mujeres en el campo del Hábitat.

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

No, estos temas se tratan desde las ONGs que tratan el tema de la vivienda.

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, la deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

La globalización es un proceso que no ha favorecido a los más pobres por no ser equitativa en cuanto a la receptividad de la información y la aplicación de la tecnología en nuestro países.

Si su caso constituye un ejemplo significativo de discriminación hacia la mujer según las preguntas anteriores, utilice el siguiente esquema para resumir su testimonio:

Nombre del caso: “El Problema de la Marginación de la Mujer en el Perú, frente a las políticas de Vivienda”

Ubicación: Asentamientos Humanos de Lima, Perú

Población afectada: 55% de los 8'500,000 de habitantes de Lima.

Fechas importantes del proceso:

El 11 de Noviembre por resolución de Alcaldía N° 1489-91 se demanda la expropiación el terreno rústico de 7,897.53 m² de propiedad de Manuel Hilarión Herrera y otros amparados en la: Ley N° 24513, Ley N° 25101, Ley N° 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades), Decreto Legislativo: N° 313, Decreto Supremo N° 047-85.PCM, Ley N° 24513 04 - 06 – 1986.

El 16 de Agosto de 1999 (Ira Instancia): Resolución N° S/N Declara fundada la expropiación a favor de la Municipalidad de Lima Metropolitana

El 12 de Abril de 2000 (2da Instancia) Resolución N° S/N Ratifica fundada la demanda de expropiación a favor de la Municipalidad de Lima.

El 2 de Mayo del 2002: La Corte Suprema declara nula la sentencia de fecha 12 de Abril de 2000 (Vicio Procesal)

El 10 de Abril de 2003: La COFOPRI Cumple el mandato, se publica el edicto en el diario El Peruano (Se corrige el vicio procesal)

El 8 de Mayo de 2003: Sale en el Peruano la Ley N° 27961: La Ley que modifica el artículo N° 531 del Código Procesal Civil (Caducidad)

El 9 de Junio de 2003: Mediante escrito presentado por Maria Julia Ciudad Herrera, solicitan se declare la caducidad del presente Proceso de Expropiación, n virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27961, lo cual modifica el Artículo 531 del Código Procesal Civil

El 13 de Agosto de 2003 Sale la resolución S/N en la cual la Dra. Yaneth Salcedo Saavedra (1er Juzgado Contencioso Administrativo P) declara la caducidad de la Expropiación amparados en la Ley N° 27961

El 12 de Septiembre de 2003 Se formula apelación (Cofopri)

El 7 de Octubre de 2003 Con Resolución S/N Se considera la apelación a solicitud de Ola campaña Nacional de vivienda auspiciada por la Oficina Regional d e Las Naciones Unidas Para Latinoamérica y El Caribe.

Listado de entidades públicas involucradas, indicando su responsabilidad:

Cofopri: Se encarga de la Formalización de la Vivienda

Municipios.- Se encargan de coordinar con Cofopri, la entrega de los títulos de propiedad

Sedapal.- Entidad estatal que se encarga de dotar de agua potable y alcantarillado

Edelnor y Edelsur.- Entidad privada que se encarga de dotar de electricidad a las poblaciones

Listado de organizaciones civiles involucradas, indicando el papel que cumplen:

Demunas.- Dependencias de los gobiernos locales que atienden los problemas de los derechos de las mujeres y niños

Ministerio de la mujer.- Su rol es velar por el bienestar de las mujeres

Vaso de leche.- Programas de base atendidas por mujeres en beneficio de los niños

Comedores Populares.- Apoya a las familias de escasos recursos con alimentos subsidiados por el PRONAA (Programa nacional de alimentación)

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el derecho humano a la vivienda de la mujer?

En que las mujeres tienen que estar casadas para poder acceder a la vivienda, la mujer no es reconocida como persona de derecho individual

¿En que medida no se cumple, está amenazado o ha sido violado el principio de no discriminación hacia la mujer en el disfrute del derecho a la vivienda?

En que no puede acceder a los servicios ni ser sujeto de crédito

¿Qué impactos tiene o podría tener la violación del derecho a la vivienda o la violación del principio de no discriminación (económicos, sociales, políticos y culturales)?

Económicos.- No pueden mejorar sus condiciones de vida, por consiguiente al no contar con la propiedad vivirán siempre en forma precaria.

Sociales.- Restringe su participación como agente de cambio dentro de la sociedad

Políticas.- No tienen mayor participación en la toma de decisiones y en la concientización de las políticas de vivienda

Cultural.- Su participación es mínima por que tiene necesidades básicas que asumir, el mal cultural se restringe al mal de tipo organizativo (comunal)

¿Qué otros derechos humanos, conectados con la vivienda y lo territorial, están o podrían ser afectados?

Derecho a la seguridad debido al hacinamiento y a la vivienda inadecuada con que cuentan. Derecho a la ciudad, en el sentido de contar con una ciudad segura.

Observaciones generales: algunas preguntas que pudieran orientar el trabajo del relator y la formulación de las preguntas a los diferentes actores.

Es necesario que se tome en cuenta el tema del acceso a la vivienda de parte de las mujeres en el Perú por que pese a que los colectivos como La Campaña Nacional de Vivienda que ha venido luchando por la aprobación a las políticas de vivienda con equidad de género, finalmente el gobierno del Perú a tomado la decisión de no tomar en cuenta las propuestas de la Campaña, esto debido a que el gobierno solo atiende programas de vivienda en los que esta presente la empresa privada, con viviendas que están al alcance de un sector pudiente dejando de lado a los que mas necesitan. Pese a que el Relator Arq. Miloon Kothari estuvo presente en diferentes zonas de Perú, y que pudo constatar personalmente la violación del derecho a la vivienda, el gobierno no a tomado en

cuanta las recomendaciones del relator y en cambio a seguido atendiendo programas de viviendas que solo benefician a la clase media del país.

Datos de contacto:

Autor de la ficha: Marilu Sánchez

Organización: ONG, Estrategia, Punto Focal Para Programas de Género y Hábitat de Naciones Unidas-Perú

Localidad (ciudad, estado): Lima, Perú

Teléfono y fax: 4466727, 99199397

Correo electrónico: marilush@terra.com.pe

República Dominicana

1. ¿En su país las mujeres y los hombres gozan de los mismos derechos de tenencia y propiedad, cualquiera sea su estado civil?

Sí. En la Constitución de la República Dominicana está contemplado que hombres y mujeres tienen los mismos derechos, pero en la práctica las mujeres somos las menos favorecidas, no hay acceso a la vivienda ni una política de vivienda real que de respuesta a estas necesidades.

2. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de un acceso igual que los hombres a los servicios básicos (agua, cuidado de la salud, transporte, servicios de saneamiento, alumbrado y electricidad, servicios de eliminación de desechos)?

Las mujeres somos las más desfavorecidas frente al hombre. Es decir, en primer lugar: a nivel general no contamos con los servicios básicos, la carencia o falta de estos afecta directamente a la mujer en lugar del hombre, esto porque nosotras estamos más en el hogar, enfrentando la demanda de los servicios básicos para buscar posibles soluciones a lo mismo. Como mujeres tenemos una presencia mayoritaria. Y en segundo lugar si porque una vez conquistada la lucha por los servicios tenemos mayor disfrute de ello ya que convivimos más en el hogar y articulamos el trabajo del entorno donde vivimos.

3. ¿Gozan las mujeres y las jefas de familia de igual acceso a la tierra, los recursos naturales en general y el agua en particular?

No. Pero en realidad, en República Dominicana más del 75 por ciento de las familias no tienen títulos de propiedad del suelo donde habitan, lo cual afecta a toda la familia que se ven sometidas a constantes desalojos forzosos.

4. Si respondió no a una o a todas las preguntas antecedentes ¿Qué factores históricos, tradicionales, culturales, religiosos y de otra índole menoscaban el acceso igual de la mujer a la vivienda, la tierra y los servicios conexos?

Históricamente el hombre es considerado como jefe de familia para lo cual a sido preparado en su desarrollo cultural. Culturalmente la mujer a sido muy limitada de nuestras proyecciones o nos enfrenta a una realidad intransigente con nuestro anhelo se no presenta como ayudante del esposo.

5. ¿Se reconoce y se respeta por parte del Estado el derecho a la vivienda de los pueblos indígenas y tribales y de las mujeres pertenecientes a estos grupos en particular?

**6. ¿Disfrutaban las mujeres de igual acceso a la financiación de la vivienda?
¿El Estado garantiza que los gastos de vivienda sean soportables para las mujeres y las cabezas de familia ofreciendo subsidios o incentivos fiscales?**

No. La mujer cuando solicita algún préstamo para su vivienda le solicitan el aval del cónyuge, lo cual no sucede con el hombre.

7. ¿El Estado garantiza la seguridad de tenencia en el caso de mujeres que por divorcio, abandono u otras razones quedan a cargo de los hijos?

Sí.

8. ¿A las mujeres y a las jefas de familia así como a otros grupos desfavorecidos (mujeres maltratadas, con VIH/SIDA, con discapacidad, indígenas, refugiadas e internamente desplazadas) se les garantiza la igualdad de acceso a una vivienda adecuada?

No.

9. ¿Tropiezan las mujeres con determinadas restricciones para acceder a los servicios y los medios de subsistencia necesarios a causa del lugar en que viven?

10. ¿Se garantiza la participación popular en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas de planeación y producción de viviendas? Si sí ¿están las mujeres de todos los trasfondos culturales, éticos y religiosos representadas debidamente en este proceso?

No.

11. ¿Se garantiza la participación de las mujeres en el proceso de adopción de decisiones con respecto a la definición de políticas, instrumentos y programas acerca del proceso productivo de la vivienda: planeación, gestión, construcción, adjudicación?

No.

12. ¿El Estado adopta medidas para proteger a las mujeres en caso de desalojo y para indemnizar o reasentar cuando se produce el desalojo?

No.

13. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad física y la privacidad personal de las mujeres, en particular para prevenir la violencia en el hogar?

La ley --- contra la violencia intrafamiliar y numerosas resoluciones al respecto.
(Ampliar y documentar).

14. ¿Disponen las mujeres de recursos y asistencia jurídica para proteger el derecho a una vivienda adecuada? ¿Hay mecanismos innovativos, como grupos de autoayuda y colectivos femeninos organizados, tanto por la sociedad civil como por el gobierno, que puedan facilitar el acceso de la mujer a la vivienda y a los medios de subsistencia?

No por parte del Estado Dominicano. Lo hacemos como organizaciones comunitarias y acompañadas por algunas ONGs y grupos de Derechos Humanos.

15. ¿Existen programas del Estado que fomenten la capacidad y la sensibilización de las mujeres de su país respecto del derecho a una vivienda adecuada? ¿Cómo evalúa usted las necesidades y los desafíos pendientes?

No.

16. ¿Cómo han afectado las políticas y los procesos de globalización (comercio, financiación, inversión, deuda, etc.) al derecho de la mujer a una vivienda adecuada?

El impacto del neoliberalismo ha sido bestial para la población dominicana, especialmente contra la mujer profundizando la pobreza a niveles extremos (desempleo, servicios básicos, salud, educación y especialmente ha limitado hasta el extremo la posibilidad de que las mujeres tengan acceso a la vivienda adecuada.

Presentación del testimonio

Nombre del caso:

Desalojos impulsivos en Brisa del Este.

Ubicación:

Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo República Dominicana.

Fechas importantes del proceso:

Mayo- Junio 2003.

Listado de instituciones públicas involucradas y sus responsabilidades:

- a) Catastro Nacional (archiva los títulos de propiedad de cada parcela)
- b) Tribunal de Tierra (lugar donde se apelan los diferentes conflictos sobre la propiedad de terrenos)
- c) Policía Nacional (supuestamente conservar el orden y hacer cumplir la ley)

Listado de organizaciones involucradas en el proceso:

- a) Junta de Vecinos Brisa del Este. (unificar, coordinar a los/ as Afectados/ as para las reivindicaciones de lugar.)

- b) Comité para la Defensa de los Derechos Barriales, COPADEBA (asesorar a los/ as moradores/ as y es intermediaria entre el abogado del Estado y las partes involucradas.

El derecho a la vivienda de la mujer es constantemente violado cuando sin importar que las mujeres nos quedemos en la calle porque te dicen saque los inmuebles o le cae el techo encima, cuando estos desalojos se realizan en horas de la mañana, esto a sabiendas de que el hombre se encuentra trabajando y las mujeres nos estamos solas en el hogar con los/as hijos/as de manera que estamos indefensa para impedir los desalojos. Con esta situación fácilmente la mujer es violentada no solo emocionalmente sino hasta físicamente por parte de la policía.

Es grande el impacto que tiene la violación al derecho de la vivienda: primero económicamente porque las familias numerosas viven en hacinamiento, el sector donde viven es marginado de inclusive los servicios por el Estado. Son sectores ubicados en territorios no habitables o de peligro, por tanto la inversión económica es muy costosa para el mejoramiento. Políticamente sus moradores son recordados por los Partidos políticos en las campañas proselitistas, en las cuales se hacen muchas promesas pero, no se cumplen a cambio de buscar el voto en las elecciones. Y culturalmente se pierde la identidad del sector y los/ as moradores/as van perdiendo el sentido de pertenencia.

Otro derecho conectado con la vivienda y lo territorial que está siendo afectado es la seguridad social ya si hay delincuencia también hay represión hacia los/as moradores/as por vivir en ese sector.

Pregunta para el Relator:

¿Cuáles acciones se pueden realizar desde el ámbito internacional para ir solucionando esta situación ya que en el país no hay una intención real de solución el derecho de propiedad de la vivienda?

SUGERENCIAS DEL TRABAJO A REALIZAR EN MÉXICO

Las compañeras deben tener en cuenta que deben jugar dos papeles importantes:

1. Dar un buen testimonio (escribirlo brevemente) que sirva de retrato de las violaciones al derecho a la vivienda que sufrimos los pobladores en el país.
2. Jugar un papel político activo (ante Miloon Kothari, el Relator Especial de la ONU sobre el Derecho a la Vivienda Adecuada para que él comprenda porqué es importante que la ONU llame a Capítulo al Gobierno Dominicano para que cumpla con los compromisos contraídos del 1990 al 1997; se pueda enviar una carta, cabildar la invitación al país del Relator, y la promulgación de una Ley que de seguridad de Tenencia de la Vivienda). También en el caso de HIC para que apoye estas iniciativas ante el RELATOR y la ONU y nos ayude a organizar una Campaña Internacional que incluya la presencia de una Comisión en el transcurso del año.

Las compañeras deben entender que no deben venir con las manos vacías, pero sí con muchas cosas acordadas.

3. Deben valerse de los recursos a manos:
 - a) En medio del testimonio hacer los arreglos para presentar el video. Entregar una copia a HIC y otra al Relator de la ONU, Miloon Khotari.
 - b) Utilizar los boletines, afiches, álbum de fotografías de los desalojos, entre otros en procura de sensibilizar a los participantes (especialmente ONU y HIC) sobre lo dicho.
 - c) Fuera conveniente llevar una propuesta escrita (proyectito) a presentar para procurar apoyo económico a la Campaña del 2004 por el Derecho a la Vivienda Adecuada.

Uruguay

MUJEFA: UNA COOPERATIVA DE VIVIENDA POR AYUDA MUTUA EN MONTEVIDEO.

Presentación

Me llamo Goda, soy de Uruguay y vivo en la capital, Montevideo en un barrio llamado Ciudad Vieja. Pertenezco a un grupo de mujeres, que mediante la ayuda mutua, pudimos al fin, tener nuestra vivienda.

Somos 12 mujeres jefas de familia que vimos la posibilidad de acceder a la vivienda uniéndonos en forma de cooperativa. La situación de las mujeres y la vivienda en Uruguay.

Me gustaría contarles que en mi país, las leyes aseguran la igualdad entre hombres y mujeres, pero en la práctica no se implementan.

En la Constitución de la República, se dice que todos y todas tenemos derecho a una vivienda digna, y las mujeres tenemos derecho a la propiedad de la tierra y de la vivienda. Habría que trabajar mucho más para que se logren esa igualdad y esos derechos. En nuestro grupo, como en la mayoría de las familias pobres donde las madres se hicieron cargo de los niños, en ausencia de las obligaciones de los padres, hizo que tuviéramos que oficiar de padre y madre. La ley dice que padres y madres tienen iguales derechos y obligaciones, pero en la práctica, los padres por lo general no las cumplen. Se deberían implementar acciones para que desde el Estado se apoye a esos hogares y así disminuir la sobrecarga de las mujeres.

Otro de los problemas que afectan a la mayoría de las mujeres es la falta de información sobre sus derechos, lo que hace que pierdan oportunidades. Fue mi caso, cuando me separé del padre mis dos hijos pequeños, por desconocimiento de mis derechos a permanecer en la vivienda. Tuve que irme a vivir a una pensión donde lo pasé muy mal, ya que la habitación que alquilábamos estaba llena de roedores, y me pasaba las noches cuidando de los niños para impedir que los lastimaran. Quiero aclarar que en el Uruguay no hay grupos indígenas, la única minoría étnica es la de raza negra, que en su mayoría son pobres, y a pesar de las leyes de igualdad, no logran superar las discriminaciones, por lo que les es muy difícil acceder a viviendas dignas, educación, etc.

La pobreza urbana en Montevideo

En nuestro país, la mitad de la población vive en Montevideo. En esta ciudad, como en otras del país, las familias más pobres se ven expulsadas a la periferia, por no poder pagar por una vivienda en los barrios centrales. Los asentamientos irregulares, tradicionalmente llamados cantegriles, son agrupamientos de viviendas que se construyen en tierras desocupadas, propiedad del Estado o de particulares. Están ubicados en la periferia de la ciudad, y carecen de los servicios necesarios para una buena calidad de vida: agua potable, saneamiento, luz eléctrica, transporte.

Como quedan muy alejados, para trasladarse requiere de gastos y tiempo, por lo que es muy difícil cumplir con todas las tareas como madre y trabajadora. Además está marginada, y no puede acceder a un trabajo digno por la imagen negativa

que implica vivir en un asentamiento. En los cantegriles, hay mayor porcentaje de familias con jefatura femenina, y la tasa de natalidad es mucho más alta que en el resto del país. Esto está influyendo en el crecimiento del porcentaje de niños que crecen en la mayor pobreza, ya son más del 50%. Los asentamientos irregulares crecen un 10% al año.

Políticas de vivienda para familias pobres

El gobierno central de nuestro país construye muy poco para las familias pobres, y lo que poco que hace en general está ubicado en los barrios más alejados de la ciudad. Existen subsidios para vivienda a los hogares más pobres. En el caso de hogares con jefatura femenina, eso le da un mayor puntaje en algunos programas, pero no es significativo, ni implica una especial consideración a las mujeres. El gobierno local, o sea la Intendencia de Montevideo, promovió y financió algunos proyectos piloto en los barrios centrales de la ciudad, para demostrar que se puede solucionar vivienda para familias de bajos recursos por las cooperativas de reciclaje de viviendas por ayuda mutua. En ese programa se incluye MUJEFA, nuestra cooperativa, lo que no significa que la Intendencia haya tenido en cuenta que se trataba de un grupo de mujeres solas con hijos. Nuestra voluntad de permanecer en el centro de la ciudad y el apoyo de las mujeres técnicas que nos asesoraron, hicieron posible que entremos en este programa.

MUJEFA, un ejemplo de vivienda adecuada para mujeres jefas de familia

MUJEFA está ubicada en pleno centro de la ciudad, en el casco histórico. Comenzamos a trabajar con el grupo en 1990, organizadas en hogares del INAME – Instituto Nacional del Menor – de los barrios céntricos de la ciudad. En estos hogares, se atendía a nuestros hijos, complementando el horario escolar o todo el horario en el caso de los bebés. Llegamos a la conclusión que la problemática más sentida por nosotras era la carencia de vivienda. La gran mayoría de nosotras habitaba en una sola habitación, en pensiones o inquilinatos, compartiendo baño y cocina con gran número de personas. Otras eran ocupantes precarias de casas abandonadas y muy pocas inquilinas de viviendas muy modestas. Casi todas vivíamos en el centro de la ciudad y la gran mayoría eran empleadas domésticas. Yo trabajaba como vendedora ambulante. Para hacer posible el proyecto, muchos fueron los apoyos que recibimos: la financiación de la IMM, el apoyo del INAME para la vivienda de los hogares cuyos hijos concurrían a sus hogares diurnos y clubes de niños, el asesoramiento comprometido de las mujeres profesionales que trabajaron con, y otros aportes solidarios en mano de obra de mujeres y algunos hombres de Alemania, así como otras ayudas solidarias puntuales. Fueron años de reuniones, de planes, de marchas y contramarchas, de reivindicar soluciones y de salvar obstáculos burocráticos, legales, de todo tipo. La Intendencia, que quería demostrar la posibilidad de dar soluciones habitacionales reciclando casas antiguas, nos adjudicó una hermosa mansión de fines del siglo XIX que tiene valor arquitectónico y patrimonial. Trabajamos participando desde el principio en todas las decisiones. En este sentido estábamos defendiendo nuestro derecho a decidir como queríamos vivir.

Este programa aportó además a la rehabilitación del centro histórico con el trabajo de mujeres autoconstruyendo sus propias viviendas. Con el tiempo y en el proceso de la experiencia de autogestionar y autoconstruir nuestras viviendas, de participar en múltiples seminarios, incluso en ámbitos académicos, de ser reporteadas en radio, televisión y de vernos en la prensa, fuimos cambiando y ganamos en autoestima, en seguridad, en perseverancia para llevar adelante todos los trámites, y terminar con éxito nuestras viviendas. En la obra, aprendimos a realizar tareas típicas de la construcción: levantamos paredes, fabricamos losetas con ladrillos, hicimos planchadas de hormigón, trabajos de herrería, de sanitaria, y éramos peones de los obreros contratados como oficiales. Teníamos un capataz y obreros contratados, así como una instaladora sanitaria, un instalador electricista, carpinteros, herreros, etc. La escalera que lleva a la azotea, la reconstruyeron amigos alemanes con maderas recuperadas de la propia casa, y que por eso no nos costó dinero. Trabajamos todas en el total de la obra, pero desde un principio, ya habíamos elegido nuestras viviendas, ya que en un reciclaje todas son diferentes, y teníamos que adecuarlas a cada familia y a nuestros gustos. Nos organizábamos en las reuniones de la Comisión de Obra para hacer las tareas, y siempre tuvimos Comisión Directiva, de la que actualmente yo soy la presidenta. Toda esta historia comenzó en 1990, cuando comenzamos a organizarnos en el hogar del INAME junto con las técnicas asesoras. En 1994 comenzó la obra de construcción y en 1997 ocupamos nuestras nuevas viviendas. Hoy, aquellos niños, nuestros hijos, ya hoy son jóvenes, muchos de los cuales están estudiando para ser profesionales universitarios, otros trabajan, y algunos nos han hecho abuelas. Una de nuestras compañeras está estudiando Derecho en la Universidad. Estamos muy integradas al barrio y a la organización de actividades del mismo: fiestas para niños, desfiles y concursos de carnaval, etc. Hemos participado en cursos de capacitación para atención de salud, y algunas de nuestras socias, participan en el Gobierno del Barrio, en el Centro Comunal N° 1. Mary, una de las “mujefas” fue en las últimas elecciones la vecina más votada para integrar el Consejo Vecinal. Actualmente, siete de las doce mujeres estamos trabajando para llevar adelante un proyecto productivo y cultural: CEHUM “Centro Cultural Cooperativo “Café La Humedad”, que fue financiado por un grupo de mujeres alemanas. La ubicación excelente de nuestra casa, en pleno centro turístico de la ciudad, nos favorece para este emprendimiento que tendrá seguramente éxito. Ahora nos sentimos ciudadanas plenas de Montevideo: tenemos vivienda digna, y muy pronto seremos empresarias.

ANEXO IV - DIRECTORIO DE PARTICIPANTES EN LA CONSULTA REGIONAL "MUJER Y VIVIENDA ADECUADA"

México, 3, 4 y 5 de diciembre de 2003

	Organización	Contacto	Dirección	Ciudad	Telefono	Fax	Email	Participiopantes	Tel., fax, correo electronico del testimonio
Argentina	CISCSA Coordinación Latinoamericana Red Mujer y Hábitat HIC	Liliana Rainero	9 de Julio 2482	Córdoba	0054-351-489-1313	0054-351-489-1313	gem@agora.com.ar lilianarainero@yahoo.com.ar	Cleofe Simona Coria, Federación de la Tierra y Vivienda de Córdoba	tel. 0054 351 489 1313, correo hijos12411@hotmail.com, particia4007@hotmail.com
Bolivia	FUNDAPROVI	Anelise Meléndez	Av. Juan Pablo II N°606	La Paz	005912 840522	005912 841163	tareha@ceibo.entelnet.bo	Maria Victoria Mamani, Comité Impulsor a la Producción Social de Vivienda, La Paz	Hablar o escribir a FUNDAPROVI
Bolivia	FUNDAPROVI	Anelise Meléndez	Av. Juan Pablo II N°606	La Paz	00591 2 840522	591 2 841169	tareha@ceibo.entelnet.bo	Rose Mary Iruستا Pérez de Bellott, Centro de Iniciativa Mujer Hábitat, Cochabamba	tel. 00591 4 751645, correo rosemariyruستا@hotmail.com
Brasil	Uniao Nacional por Moradia Popular	Maria das Gracias Xavier	Rua Camarajibe 52	São Paulo	0055 11 38255725	00 55 11 36672309	unmp@uol.com.br	Maria das Gracias Jesus Xavier Vieira	Hablar o escribir a la Uniao Nacional por Moradia Popular
Chile	SUR- Corporación de Estudios Sociales y Educación	Olga Segovia	José Manuel Infante 85	Santiago	00 56 2 235 8143/ 236 1218	00 56 2 2359091	olgasegovia@sitiosur.cl	Juana María Castillo Montecinos, Unión Comunal de los Comites de Allegados de la Comuna la Florida	tel. 0056 2 51 83025
Colombia	Red Mujer y Hábitat	Marisol Dalmazzo		Bogotá	00 57 1 2453382	00 57 1 2883281	avp@colnodo.apc.org	Luz Ofelia Duque Muñoz, ANMUCIC	tel. 0057 1 2221630, cel. 0057 3107624053, correo anmucic@tutopia.com
Costa Rica	Centro para el Progreso Humano, Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano	Felicia Ramirez y Carla Morales R.		San José	00 506 2241919, ext 118	00 5062244949	felizramirez@yahoo.com felicia@arias.or.cr carla@arias.or.cr	Benilda Avila Torres, Proyecto Corazón de Maria, presidenta de la Asociación de Vecinos de Barrio México, Moravia San José	tel. 00506 2920292, correo ymorales@fuprovi.org
Costa Rica	FUPROVI Fundación Pro Vivienda	Yesenia Morales		San José			ymorales@fuprovi.org osiles@fuprovi.org		
Ecuador	Centro de Investigaciones CIUDAD	Mario Vasconez, Nancy Sanchez	Meneses 265 y Avda. La Gasca	Quito			mvasco@ciudad.ecuanex.net.ec nancy@ciudad.ecuanex.net.ec	María Hernandez, cooperativa de vivienda "San Juan Bosco", Quito	tel. 00 502 2542303, fax. 00502 2544375, correo mariahe66@yahoo.com
Guatemala	SERJUS	Manuel Garcia		Cd. Guatemala			serjus@intelnet.net.gt serjus@starnet.net.gt	María Elvira Sánchez Toscano, ISMUGUA	tel. oficina 00 502 254 43 75, fax. 00502 254 23 03 correo ismugua@explonet.com
México	Casa y Ciudad	Goerogina Sandoval, Tatiana Sánchez, Mario Alberto Medel, Raul S. Galindo		México, DF	00 52 55 56725319/ 55392087		casayciudad@prodigy.net.mx	Olivier Rosales, María Elena González de Manos Unidas, Colima	tel. 00 52 312 3129703, 0052 312 3120416
México	Casa y Ciudad	Georgina Sandoval		México, DF	0052 55 56725319		casayciudad@prodigy.net.mx	Josefina Flores, Presidenta de la Organización Mazahua de San Antonio Pueblo Nuevo A.C., México DF	tel. 0052 55 55224867, correo mazahuasdesanantonio@tutopia.com
México	CEFRODHAC	Alicia Leyva Arcos	Alaide Foppa-	Mexicali, Tijuana	0052 6646809181		alicia-leyva@yahoo.com.mx		
México	FOSOVI	Lourdes García			0052 55 35 2954	5,20551E+13	fometosol@prodigy.net.mx		
México	Consejo Indígena Popular de Oaxaca			Oaxaca	0052 951051078183		ciporfim@yahoo.com.mx , mujercipo@hotmail.com	Asunción López, Consejo Indígena Popular, Oaxaca	hablar o escribir al Consejo Indígena
Nicaragua	Centro de Investigación y Promoción del Habitar	Ninette Morales	Montoya 3 y medio al norte	Managua	00 505 2666126	00 505 2666126	habitar@alfanumeric.com.ni	Auora Isabel Silvia Tellez, Habitar, Managua	tel. 00 505 2480163, para escribir usar correo Habitar

ANEXO IV - DIRECTORIO DE PARTICIPANTES EN LA CONSULTA REGIONAL "MUJER Y VIVIENDA ADECUADA"

México, 3, 4 y 5 de diciembre de 2003

	Organización	Contacto	Dirección	Ciudad	Telefono	Fax	Email	Participantes	Tel., fax, correo electronico del testimonio
Perú	ONG - Estrategia	Marilu Sanchez	Calle Marques de Torre Tagle, 161, Lima-18, Peru	Lima	00 51 1 4466727	00 51 1 2420292	marilush@terra.com.pe	Epifania Inocente Meza, CONCREMAT, Lima	tel. 00 511 4778346, correo tefechi18@hotmail.com o marilush@terra.com.pe
Republica Dominicana	COPADEBA	Chichi González	Calle 14 No. 3, Ensanche Espailat	Santo Domingo	01-809-5368117/6842009	01-809-5368117	copadeba@codetel.net.do	Margarita de la Cruz	tel. 01 809 6742004, correo de copadeba
República Dominicana	Ciudad Alternativa	Fran Caceres		Santo Domingo			ciudad.alt@codetel.net.do	Milagro Ruiz, Ciudad Alternativa	tel. 01 809 6817411/6817436, correo milaruiz90@hotmail.com
El Salvador	CIPED	Mario Antonio Paniagua (Social Watch)		San Salvador	00 503 2253782 /2254133		marpaniagua@yahoo.com	María Catalina Morales, Fundación FUMA	tel. 00 503 2841266, fax.
Uruguay	Unidad Permanente de Vivienda, Facultad de Arquitectura, Universidad de la República	Charna Furman	Br. Artigas 103	Montevideo	00 598 2 4000706	00 598 2 4006063	chfurman@farq.edu.uy	Goda Mendoza, MUJEFA, Montevideo	tel. 00 598 29150287, godamendoza@hotmail.com

OTROS PARTICIPANTES

México	Barzón Movimiento Jurídico Nacional	Gloria Arnica		México, DF	0052 55 52603612		barzonmariagio@todito.com		
México	Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A.C.	Salomé Almaraz Reyes		México DF			investigacion@derechoshumanos.org.mx		
México	Coordinación de Enlace Jurídico del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Lucia Arriaga, Ofelia García		México, DF	0052 5555122762 ext. 25		enlacejcoim@hotmail.com		
México	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	Blanca López		México DF	0052 55 55103464/55122762				
México	SERPAJ-Morelos	Gloria Rico					enmovimiento@lapalabra.com		

México	CEFIMAC	Jaime Rendón		Cancún			cefimac@hotmail.com		
--------	---------	--------------	--	--------	--	--	--	--	--

ORGANIZADORES

México	Coalición Internacional para el Hábitat, Oficina de América Latina	Lorena Zárate, María Silvia Emanuelli	Calle Tacuba # 53, 1er piso, Colonia Centro	México, DF	0052 55 55121586/55126726	0052 5555123842	hic-al@hic-al.org		
México	Equipo Pueblo/Social Watch-Control Ciudadano	Areli Sandoval	Fco. Jurado 51 Col. Independencia.	México, DF	0052 55 55390015		arelisandoval@equipopueblo.org.mx		
México	Secretaría de Relaciones Exteriores	Roberto de León	Paseo de la Reforma, No 255, 6 piso.	México, DF	0052 55 91574371		rdeleon@sre.gob.mx		
Uruguay	Social Watch- Control Ciudadano	Graciela Dede		Montevideo	00598-2-4196192 ext.112	00598-2-4119222	gdede@mail.chasque.net gdede@item.org.uy		

ANEXO IV - DIRECTORIO DE PARTICIPANTES EN LA CONSULTA REGIONAL "MUJER Y VIVIENDA ADECUADA"**México, 3, 4 y 5 de diciembre de 2003**

	Organización	Contacto	Dirección	Ciudad	Telefono	Fax	Email	Participiopantes	Tel., fax, correo electronico del testimonio
Suiza	Naciones Unidas	Millon Khotari - Cecilia Moller - Mara Bustelo - Abla Abdelhadi	Palais Wilson, UNOG- OHCHR,CH- 1211 Ginebra 10	Ginebra	0041 22 917 9311		cmoller@ohchr.org - mbustelo@ohchr.org - aabdelhadi@ohchr.org		